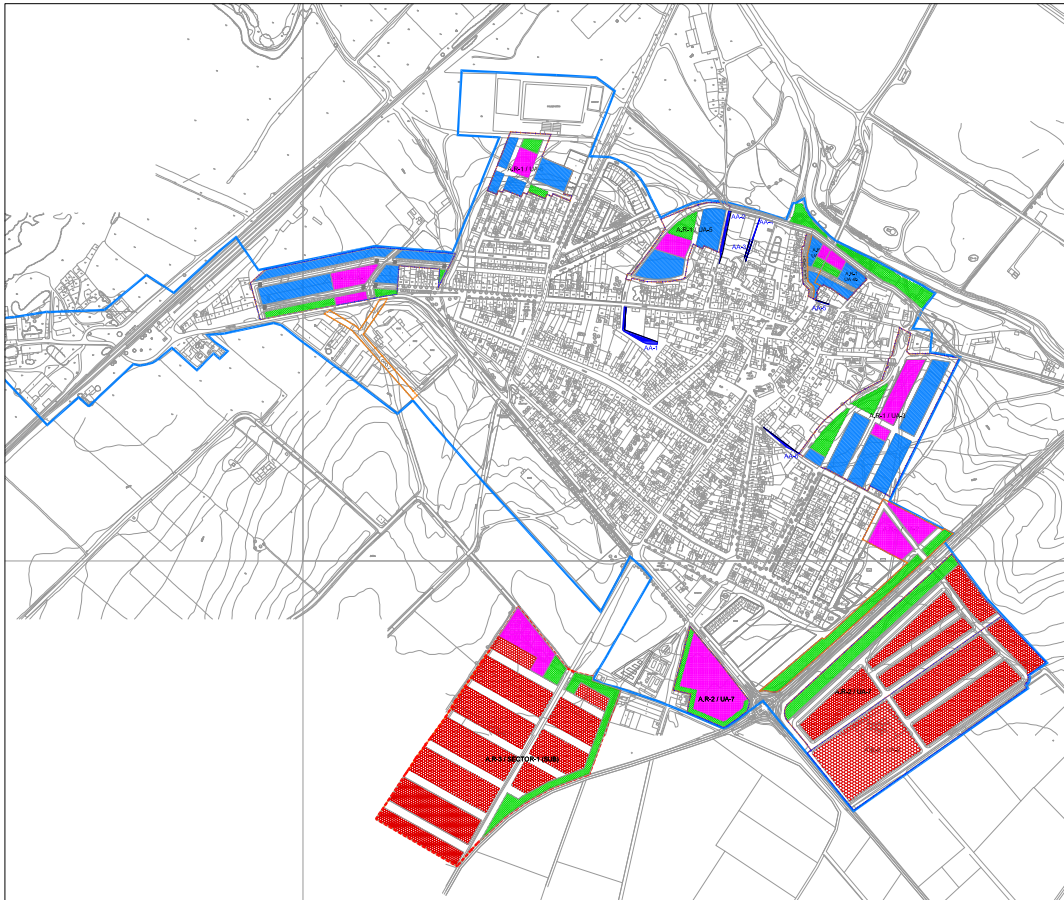


# PLAN GENERAL MUNICIPAL DE VILLAGONZALO

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

*DOCUMENTO DE INICIO*



MARZO 2.011

### EQUIPO REDACTOR:

U.T.E. VILLAGONZALO: RAFAEL MESA Y JESÚS MARTÍNEZ, Arquitectos. S.L.P.  
MB3-GESTIÓN



## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	<b>2</b>
1.1. <i>NORMATIVA DE APLICACIÓN</i> .....	2
1.2. <i>ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA</i> .....	2
1.3. <i>TRAMITACIÓN</i> .....	3
1.4. <i>CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE INICIO</i> .....	4
<b>2. SINTESIS DESCRIPTIVA DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO</b> .....	<b>5</b>
2.1.- <i>OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN GENERAL</i> .....	5
2.2.- <i>OBJETIVOS PARTICULARES DEL PLAN GENERAL</i> .....	6
<b>3. DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA ZONA, TENIENDO EN CUENTA ASPECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES</b> .....	<b>8</b>
3.1. <i>GENERALIDADES. ENCUADRE TERRITORIAL</i> .....	8
3.2. <i>CLIMA</i> .....	9
3.3. <i>RELIEVE</i> .....	13
3.4. <i>VEGETACIÓN</i> .....	23
3.5. <i>FAUNA</i> .....	26
3.6. <i>RECURSOS HÍDRICOS</i> .....	31
3.7. <i>OCUPACIÓN SUELO</i> .....	35
3.8. <i>PAISAJE Y ECOSISTEMAS</i> .....	38
3.9. <i>ESPACIOS NATURALES</i> .....	42
<b>4.- DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DEL PROYECTO QUE CONLLEVAN INCIDENCIAS AMBIENTALES</b> .....	<b>49</b>
4.1.- <i>OBJETIVOS Y DISPOSICIONES DE LAS NNSS CON RESPECTO A LA PRESERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL</i> .....	49
4.2.- <i>ACTUACIONES EN SUELO URBANO</i> .....	50
4.2.- <i>ACTUACIONES SOBRE SUELO NO URBANIZABLE</i> .....	51
<b>5.- DIAGNÓSTICOS SOBRE FRAGILIDAD Y CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DEL MEDIO</b> .....	<b>54</b>
5.1.- <i>DIFERENCIACIÓN DE UNIDADES Y SUBUNIDADES AMBIENTALES</i> .....	54
5.2.- <i>CONDICIONANTES AMBIENTALES DESTACABLES DE LAS DIFERENTES SUBUNIDADES AMBIENTALES, EN RELACIÓN CON LAS DETERMINACIONES PROPIAS DE LAS NNSS</i> .....	54
5.2.1.- <i>Rivera del Guadiana y sus proximidades</i> .....	54
5.2.2.- <i>Zonas cultivables en el sector principal del término</i> .....	55
5.2.3.- <i>Sierra de La Zarza</i> .....	56
5.2.4.- <i>Áreas disjuntas del término municipal</i> .....	56
5.3.- <i>CONDICIONANTES DE ACOGIDA</i> .....	57
<b>6.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE APLICACIÓN EN EL PLAN GENERAL</b> .....	<b>60</b>
6.1.- <i>FINALIDADES AMBIENTALES E INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL</i> .....	60
6.2.- <i>MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS</i> .....	61
6.3.- <i>PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN EL TÉRMINO DE CARA A LA PRESERVACIÓN AMBIENTAL</i> .....	64
6.4.- <i>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL</i> .....	66
6.4.1.- <i>Contenidos del Programa de Vigilancia Ambiental con respecto al Plan General</i> .....	66
6.4.2.- <i>Programa de vigilancia ambiental del resto de las actuaciones en el término municipal, de las que se deriven impactos ambientales</i> .....	67
<b>7. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL</b> .....	<b>68</b>



## **1. ANTECEDENTES**

### **1.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, traspuesta al derecho español mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, **establece la obligatoriedad de someter a evaluación ambiental los planes y programas, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, y que cumplan dos requisitos: que se elaboren y aprueben por una administración pública** y que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

La Ley 9/2006 recoge entre los planes o programas que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en diversas materias, entre las que se encuentra la ordenación del territorio urbano y rural, o de uso del suelo. Por otra parte, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo establece en su artículo 15 que los instrumentos de ordenación urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.

La evaluación ambiental estratégica tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados planes y programas, para que incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente. Se concibe como un proceso que se integra en las diferentes fases de aprobación de un plan, constituyendo uno de los instrumentos más valiosos para la consecución de los objetivos de integración de criterios de sostenibilidad (social, económica y ambiental) en la formulación del plan desde las fases iniciales.

En la evaluación ambiental estratégica participan dos órganos de la Administración:

- Órgano promotor: aquél órgano de la Administración que inicia el procedimiento para la elaboración y adopción de un plan o programa y, en consecuencia, debe integrar los aspectos ambientales en su contenido a través de un proceso de evaluación ambiental. En el caso de los Planes Generales Municipales el órgano promotor es el Ayuntamiento.
- Órgano ambiental: el órgano de la Administración pública que en colaboración con el órgano promotor vela por la integración de los aspectos ambientales en la elaboración de los planes o programas. En el caso de los Planes Generales Municipales el órgano ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

### **1.2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

La evaluación ambiental estratégica es el instrumento adecuado para integrar aspectos ambientales en el proceso de planificación y asegurar un desarrollo sostenible del territorio, partiendo de la experiencia previa de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos constructivos.

El Plan General de Villagonzalo precisa de evaluación ambiental al cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3.2 de la Ley 9/2006, pues establece el marco que posibilita la realización de algunos procesos sometidos a evaluación de impacto ambiental, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, así como actuaciones que potencialmente podrían afectar a espacios incluidos en la Red Natura 2000, actuando como órgano ambiental, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, a la cual según el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se

establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, corresponde la evaluación en fase de prevención, control y seguimiento en lo referido a los estudios de impacto ambiental de proyectos, planes y programas, estando además incluido en los instrumentos de planeamiento presentes en la ley 15/2001, de 14 de diciembre, de suelo y ordenación territorial de Extremadura.

Así se tramita este Documento de Evaluación Inicial con el fin de iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan General de Villagonzalo.

### 1.3. TRAMITACIÓN

El procedimiento consta de los siguientes pasos:

1. Iniciación del procedimiento.

El Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental el inicio de la tramitación de la aprobación o revisión del Plan General acompañado del presente documento de inicio, que incluirá, al menos, los aspectos marcados en el apartado 1.4. posterior.

2. Documento de Referencia

La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, en el plazo de tres meses desde la recepción del documento de inicio, trasladará al Ayuntamiento el documento de referencia que determinará la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental, incluyendo los criterios ambientales, indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso. Igualmente, deberá definir las modalidades de información y consulta, e identificar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado.

Para la elaboración del documento de referencia la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, una vez identificados. La consulta se podrá ampliar a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la protección del medio ambiente.

3. Informe de sostenibilidad ambiental.

El informe de sostenibilidad ambiental será presentado por el Ayuntamiento, identificando, describiendo y evaluando los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del instrumento de planeamiento urbanístico, así como alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables. Dicho informe incluirá la información especificada en el anexo I de la Ley 9/2006, sin perjuicio de lo que se establezca en el documento de referencia.

El informe de sostenibilidad ambiental deberá formar parte de la documentación del instrumento de ordenación urbanística. Dicha incorporación será imprescindible para su aprobación inicial.

4. Fase de consulta e información pública.

El instrumento de planeamiento aprobado inicialmente, con todos los documentos que lo integran, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, se someterá a información pública durante un plazo mínimo de 45 días, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y por medios telemáticos. El anuncio expresará que se expone al público la documentación tanto a efectos urbanísticos como ambientales.

Simultáneamente, el Ayuntamiento consultará a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, conforme a lo establecido en el documento de referencia, que dispondrán de un plazo que no podrá ser inferior al establecido anteriormente para el periodo de información pública, para examinarlo y formular observaciones.

5. Memoria ambiental.

Finalizado el periodo de consultas e información pública, y en el plazo máximo de un mes, el Ayuntamiento enviará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la documentación completa del instrumento de planeamiento incluyendo el informe de sostenibilidad y las alegaciones y los informes presentados en el periodo de consultas. Además, se adjuntará un documento en el que se justifique cómo se ha tenido en consideración el informe de sostenibilidad ambiental en la redacción del instrumento de planeamiento provisional y se responda motivadamente a las observaciones y alegaciones presentadas.

Recibida la documentación prevista en el apartado anterior, con carácter previo a la aprobación provisional o la definitiva, cuando aquélla no sea preceptiva, del instrumento de planeamiento, y en el plazo de dos meses, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental elaborará la memoria ambiental, que tendrá en cuenta el informe de sostenibilidad ambiental, el resultado de las consultas realizadas, y deberá valorar la integración de los aspectos ambientales en el instrumento de planeamiento. La memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse al instrumento de planeamiento.

Los informes de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico y los de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas, acerca de dicha afección y del impacto de Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la actuación sobre la capacidad de servicio de tales infraestructuras, serán determinantes para el contenido de la memoria ambiental, que sólo podrá disentir de ellos de forma expresamente motivada.

La memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan o programa antes de su aprobación provisional y de su aprobación definitiva.

#### 6. Publicidad.

Una vez realizada la aprobación, con carácter provisional o definitivo, cuando aquélla no sea preceptiva, del correspondiente instrumento de planeamiento, el órgano promotor pondrá a disposición de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de las Administraciones públicas afectadas y del público la siguiente documentación:

- a) El instrumento de planeamiento urbanístico aprobado.
- b) Una declaración que resuma los siguientes aspectos:
  - 1º De qué manera se han integrado en el instrumento de planeamiento urbanístico los aspectos ambientales.
  - 2º Cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
  - 3º Las razones de la elección del instrumento de planeamiento en relación con las alternativas seleccionadas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medioambiente de la aplicación del instrumento de planeamiento.
- d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b) y c).

#### 7. Seguimiento.

El Ayuntamiento deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del instrumento de planeamiento para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental participará en el seguimiento de dichos instrumentos y podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figure en el informe de sostenibilidad ambiental.

### 1.4. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE INICIO

El presente Documento de Inicio incluye los siguientes aspectos:

- a) Síntesis descriptiva del contenido del instrumento de planeamiento. Incluirá el objetivo, alcance y contenido del mismo, así como las posibles alternativas propuestas.
- b) Diagnóstico previo de la zona, teniendo en cuenta aspectos económicos, sociales y ambientales.
- c) Desarrollo previsible del instrumento de planeamiento.
- d) Efectos ambientales previsibles.
- e) Efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

## **2. SINTESIS DESCRIPTIVA DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.**

Los trabajos desarrollados consisten en la redacción del Plan General Municipal de Valdetorres, en sustitución de las Normas Subsidiarias vigentes, definiendo el modelo urbano y territorial aplicable en la totalidad del término municipal.

El RPLANEX establece en su artículo 41 las determinaciones que debe contener un Plan General, fijando en el artículo 42 y siguientes la documentación que debe integrar.

Así, el presente Plan General establece:

### **2.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN GENERAL.**

En el marco de los objetivos generales que para toda ordenación urbanística se fijan en el artículo 5.2 de la LSOTEX, los objetivos del planeamiento urbanístico de Torremejía se configuran a partir de una valoración de los diversos problemas urbanos.

Este Plan General se redacta con un horizonte temporal de dieciséis años, tanto para el Suelo Urbano como para el Urbanizable, si bien sus determinaciones son indefinidas hasta tanto no se produzca una Revisión del mismo.

De conformidad con la Ley 8/2.007 (Ley del Suelo estatal), el Plan ha establecido las diferentes situaciones básicas del territorio, es decir, Suelo Rural y Suelo Urbanizado.

Igualmente, de conformidad con la Ley 15/2.001 (Ley del Suelo autonómica LSOTEX), clasifica el territorio municipal como Suelo Urbano, Urbanizable y no Urbanizable.

Dichas determinaciones se realizan con el objetivo general de regular la actividad urbanística dentro del término municipal, atendiendo a los diferentes regímenes que tal diferenciación comporta.

Para ello se ha partido de la clasificación del suelo que otorgaba las anteriores Normas Subsidiarias Municipales, con el fin de no ocasionar distorsiones insalvables en el Plan propuesto, pero realizando las oportunas adaptaciones y revisiones.

Como objetivos generales se plantean los siguientes:

- Conservación y mantenimiento de las características naturales del territorio. Esta opción implica la ineludible necesidad de establecer una regulación precisa respecto a la localización y las condiciones de implantación de usos y actividades que potencialmente puedan comprometer el mantenimiento de los recursos naturales.
- Ordenación de las zonas de desarrollo urbano existentes, resolviendo la articulación de las mismas con las zonas consolidadas.
- Definición de los desarrollos urbanos residenciales e industriales, favoreciendo una ocupación del territorio que responda a un modelo urbano más compacto y sostenible.
- Recuperación de las intensidades, usos y tipologías tradicionales en el suelo urbano histórico y control de la puesta en uso de los nuevos suelos urbanos.



- Mejora del nivel de cobertura del equipamiento y de la calidad del existente.
- Preservación de la homogeneidad de la estructura urbana existente así como el establecimiento de medidas de protección sobre el patrimonio de interés histórico, artístico, etnográfico y arquitectónico.

## 2.2.- OBJETIVOS PARTICULARES DEL PLAN GENERAL.

Los objetivos generales anteriormente expuestos se concretan clasificándolos según el tipo de problemas que pretenden resolver.

### a) Suelo no urbanizable.

- Preservación de las condiciones naturales de los terrenos que reúnen especiales valores agrícolas, ecológico, ambientales o paisajísticos mediante el control de la implantación de actividades incompatibles con dichas condiciones, evitando el proceso urbanizador.
- Fijación de medidas que eviten la creación de núcleos de población, garantizando el carácter aislado de la edificación en el suelo no urbanizable.
- Delimitación como zonas objeto de protección especial de las siguientes áreas;
  - . Vías pecuarias.
  - . Infraestructuras y equipamientos públicos: carreteras, ferrocarril, centros de distribución de energía eléctrica. Instalaciones de almacenamiento, tratamiento y distribución de agua. Instalaciones de tratamiento y depuración de aguas residuales y otros.
  - . Red hidrológica constituida por los ríos Guadiana y Matachel (embalse de Alange), y los arroyos del Caballo, San Juan, de la Ventosa, de Valdesilos, de San Juan Bueno, de la Roza del Agüiza, así como del Canal del Zujar.
- Establecimiento de medidas de protección para los elementos de interés histórico existentes en el término así como para los yacimientos arqueológicos conocidos o por conocer.
- Fomento del aprovechamiento del patrimonio natural, histórico y cultural incentivando las actividades encaminadas a la implantación y mejora de ofertas turísticas adecuadas y respetuosas con el mantenimiento del medio y el patrimonio.

### b) Suelo urbano.

- Preservación y dignificación del conjunto mediante la protección selectiva del patrimonio construido propugnando su rehabilitación y reutilización.
- Catalogación y regulación de las medidas de protección para los edificios o elementos de interés histórico o arquitectónico.
- Regulación de las condiciones de edificación en las zonas que conforman la imagen del núcleo.
- Control de los crecimientos urbanos encauzando la localización de los diferentes usos y de modo particular el industrial mediante la calificación de suelo de este uso en las zonas más adecuadas.
- Conexión de las zonas desagregadas favoreciendo la interrelación entre las mismas mediante la remodelación de los viales que la impiden o dificultan.
- **Mantenimiento y potenciación del suelo destinado a equipamiento colectivo y zonas verdes, reservando en las Unidades de Actuación a desarrollar el suelo necesario para cubrir futuras necesidades.**
- Ampliación de las redes de servicios a las zonas de desarrollo.
- Potenciación del eje del arroyo Gallineras.
- **Promoción de la accesibilidad, favoreciendo la eliminación de las barreras urbanas y adaptando en lo posible las nuevas vías a los requerimientos de la legislación vigente en la materia.**

- Fomento del arbolado urbano, tanto en las vías de nueva creación como en las existentes que posean sección suficiente.
- Dotación de plazas de aparcamiento público tanto en las nuevas vías como en las actuales que tienen capacidad para albergarlas.

**c) Suelo urbanizable.**

- Previsión de crecimientos habitacionales e industriales para el mantenimiento de la estructura urbana existente.
- Asegurar la localización idónea para estos crecimientos.
- Fijar la localización de reservas de zonas libres y dotaciones de carácter local que aseguren los estándares legales establecidos.
- Localizar zonas de protección, dentro del crecimiento previsto, de la carretera de acceso y el entorno del cementerio.

### 3. DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA ZONA, TENIENDO EN CUENTA ASPECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES.

#### 3.1. GENERALIDADES. ENCUADRE TERRITORIAL

El término municipal de Villagonzalo se encuentra situado en la penillanura extremeña siendo más llano en la parte central y en la parte occidental, con un declive muy suave de sur a norte, en donde discurre el río Guadiana.

Situado al este de la provincia de Badajoz, pertenece a la comarca de Mérida, cuyos partidos judiciales más importantes en cuanto al número de habitantes son, además de la capital regional: Alange, Calamonte, Oliva de Mérida, Torremejía, Valverde de Mérida, Villagonzalo y Zarza de Alange.

El término municipal de Villagonzalo abarca tres sectores territoriales disjuntos, a saber:

El **sector principal**, en el que se encuentra la población de Villagonzalo; está situado en la margen izquierda del Río Guadiana, lindando al oeste con el término de Valverde de Mérida y el enclave de El Palazuelo (jurisdicción de Mérida), al sur linda con el término de La Zarza, al este con el de Oliva de Mérida y al norte con el de Guareña. Al suroeste hace contacto puntual con el término de Don Álvaro. Tiene este territorio una superficie próxima a 30 km<sup>2</sup> y se encuentra en su totalidad comprendido entre las coordenadas U.T.M. latitud 4300 - 4311 y longitud 740 - 746 (4° 37' y 7° 22' de longitud y 39° 28' y 37° 56' de latitud al Este de la capital autonómica, Mérida).

El **enclave** disjunto de **Melchor Gómez**, en la margen izquierda del río Matachel, en la vertiente del Arroyo de las Suertes hacia el de Valdemedel; se encuentra rodeado fundamentalmente por el término de Alange, si bien en el sector nor-occidental linda con los términos de La Zarza y de Mérida. Este enclave, de forma aproximadamente rectangular, alargada (4,5 km) y estrecha (menor de 1 km) se extiende en dirección este-sureste-oestenoroeste y tiene una superficie próxima a 3,6 km<sup>2</sup> de la cual más de 1 km<sup>2</sup> se encuentra inundada por el embalse de Alange. Este enclave se encuentra comprendido entre las coordenadas U.T.M. latitud 4296 - 4299 y longitud 731 - 738. En este enclave territorial encontramos un pequeño núcleo de población asociado al servicio de la presa de Alange

El **enclave** disjunto de **Pelacogotes**, dos kilómetros al sur del antes mencionado de Melchor Gómez y sobre un sector de encajamiento en valle del Arroyo de Valdemedel-Bonhabal; se rodea al este, norte y oeste por el enclave de El Encinar (jurisdicción de La Zarza) y al sur es lindero con término de Alange. Este territorio tiene forma aproximadamente cuadrada y su extensión es próxima a 3 km<sup>2</sup>, estando afectada por el embalse de Alange en casi 2 km<sup>2</sup>. Se encuentra comprendido entre las coordenadas U.T.M. latitud 4293 - 4296 y longitud 733 - 736. No existen núcleos de población en este enclave.

El núcleo urbano principal y único dista de la capital provincial 88 Kms., estando situado hacia el Oeste de la misma. Las distancias a los núcleos de población más cercanos son los siguientes:

- de Mérida: 20 Km.
- de Valverde de Mérida: 8 Km
- de Guareña: 9
- de Zarza de Alange: 6 Km.
- de Alange: 10 Km.
- de Oliva de Mérida: 10 Km.

El término municipal limita:

- Al Norte con los términos de Valverde de Mérida y Guareña.
- Al Este por los de Guareña y Oliva de Mérida
- Al Sur por los de Oliva de Mérida y La Zarza
- Al Oeste por el de Valverde de Mérida y Mérida

Tanto desde el punto de vista físico como desde el demográfico y el económico, el sector principal del término de Villagonzalo presenta características e importancia bien diferentes a las de los dos mencionados enclaves disjuntos. Por este motivo damos una fuerte preferencia al sector principal del término en este estudio, si bien se ha de atender a aquellos aspectos que presentan mayor interés ambiental en los mencionados enclaves territoriales.

### 3.2. CLIMA

#### *Generalidades*

El clima del término de Villagonzalo viene marcado por las siguientes características:

- a) El propio del sector central de la cuenca del Guadiana, es decir un clima mediterráneo en el que, por su situación en la parte occidental de la Península Ibérica, se nota la influencia atlántica; inviernos poco extremados en cuanto a temperaturas, con máximos de pluviosidad en la confluencia otoño-invierno, que vuelve a repetirse en el paso invierno-primavera. El verano es muy caluroso y seco, con frecuentes vientos calientes del este (solano), lo cual determina un fuerte estiaje. Por el contrario, la bajada otoñal de las temperaturas asociada al dominio de los vientos húmedos del oeste y el noroeste y al aumento de pluviosidad (si es que se produce, dado que la irregularidad interanual es notable), condiciona el humedecimiento del suelo que frecuentemente se mantiene hasta la primavera.
- b) La variante microclimática comarcal propia del valle del Guadiana, en el que la pluviosidad se encuentra en el rango de las menores precipitaciones, en el marco regional, a la vez que durante el invierno se acumulan con frecuencia capas de niebla por inversión térmica que hacen el calentamiento diurno más ineficaz que en las comarcas más soleadas

#### *Temperaturas y precipitaciones*

Para la obtención de los datos climatológicos de la zona en estudio se han consultado dos estaciones meteorológicas, debido a que la que está situada en la propia localidad de Villagonzalo es de tipo pluviométrica, careciendo de datos referentes a temperatura. Para ello se ha seleccionado otra estación situada en las proximidades de la cual se tienen datos termométricos. Las estaciones consultadas son las siguientes:

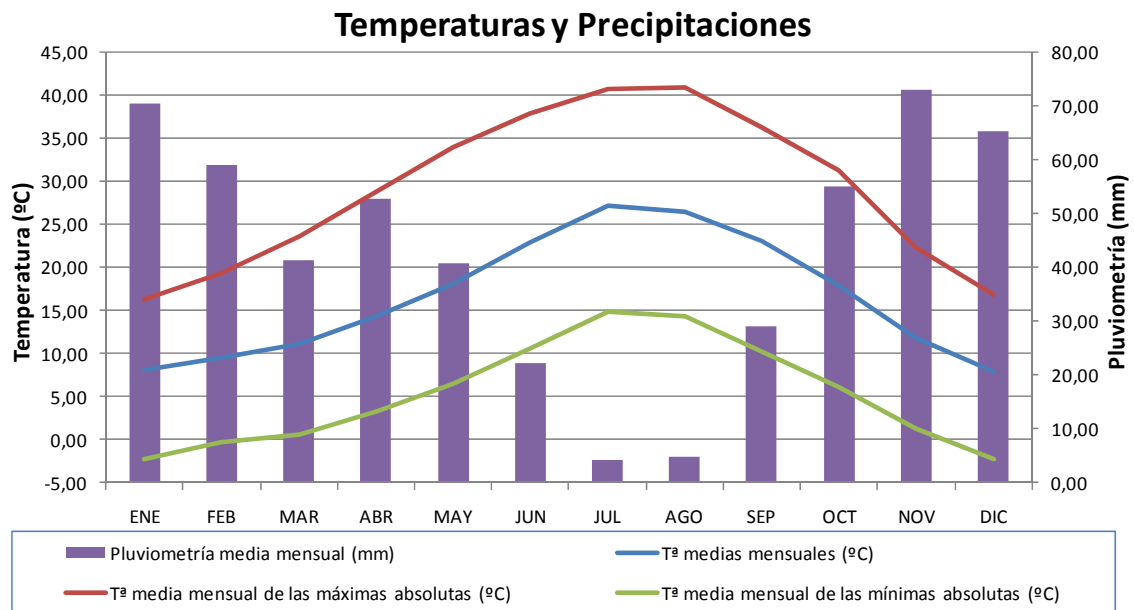
Nombre	Clave	Altitud	Latitud (°)	Longitud (°)	Orientación
VILLAGONZALO	4368	239	38°54'	06°04'	W
DON ÁLVARO	4376	249	38°54'	06°07'	W

TEMPERATURAS

DATOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Tª medias mensuales (°C)	8,10	9,50	11,20	14,30	18,00	22,80	27,20	26,40	23,10	17,90	11,80	7,90
Tª media mensual de las máximas absolutas (°C)	16,30	19,30	23,60	28,80	34,00	37,80	40,80	40,90	36,20	31,30	22,40	16,90
Tª media mensual de las mínimas absolutas (°C)	-2,20	-0,20	0,60	3,30	6,40	10,60	14,90	14,30	10,20	6,20	1,30	-2,20

PRECIPITACIONES

DATOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Pluviometría media mensual (mm)	70,40	59,10	41,40	52,80	40,90	22,10	4,40	4,70	29,20	55,10	73,10	65,30
Precipitaciones máximas en 24 horas (mm)	20,20	18,90	13,90	17,50	17,00	12,10	3,20	4,30	16,10	19,20	24,50	18,90



## *Tipo de clima*

### **Caracterización climática**

El régimen térmico medio anual es de casi 16° C. oscilando entre los 9° del invierno hasta cerca de los 25° de verano y unas máximas absolutas de 42,4°

Según estudios recientes de los gradientes climáticos, la influencia oceánica activa más allá de lo que se pensaba lo que podría explicar las suaves temperaturas invernales. Aunque hay que destacar la presencia de heladas, durante las que el termómetro baja de 0°.

Extremadura se encuentra por latitud en un ámbito de indefinición entre los dominios alternos de la masa de aire subtropical, ligada al anticiclón de las Azores y a la masa de aire polar.

La influencia de los factores dinámicos se ve matizada por otros factores más estrictamente geográficos. A pesar de la proximidad al océano, el anticiclón de Azores ejerce un bloqueo y obstaculiza las penetraciones atlánticas. Y el relieve orientado en el sentido de los paralelos y con altitudes muy diferentes influye como modificador del clima

Para un análisis microclimático más completo es preciso observar las temperaturas y después las precipitaciones y por último interrelacionar ambos factores.

En general el clima de la provincia se caracteriza por sus veranos secos y calurosos, inviernos benignos y lluvias estacionales de primavera y otoño.

Las temperaturas son reflejo de la elevada insolación en verano y suavidad mayor en invierno.

Evidentemente, la tendencia de las temperaturas es a aumentar en Junio, Julio y Agosto. En estos meses de verano, la oscilación térmica del mes más cálido, es Julio y la oscilación del mes con media más fría es Enero.

A lo largo del año, se observa un aumento suave de las temperaturas desde Febrero, con una primavera de transición hacia la estación estival y que ocupa los meses de Marzo, Abril y gran parte de Mayo, el verano es vigoroso y largo, pues los extremos del tiempo caluroso, Mayo y Septiembre tienen también temperaturas elevadas. El paso hacia el invierno es algo brusco, con un otoño estacionado en Octubre y Noviembre. Se llega de esta forma a un invierno con temperaturas bajas, pero no en exceso.

Las precipitaciones junto con las temperaturas marcan los dos índices básicos para definir un encuadre climático.

El total de las precipitaciones son irregulares, escasas y dispersas en su distribución anual y estacional.

En general es más de medio año en el que no se alcanza los 30 mm., por lo tanto considerados secos. Las lluvias se reparten entre las estaciones de otoño y primavera principalmente. Los mayores efectos sobre todo erosivos, se producen por factores como la irregularidad y la torrencialidad.

La precipitación media anual oscila entre los 400 y 800 mm.

Extremadura es una de las regiones sometidas a fuertes evaporaciones. A menudo las reservas del suelo son utilizadas por el manto vegetal, ya que las lluvias no son capaces por sí solas de dar cobertura a la evaporación y transpiración.

Las deficiencias de precipitaciones del verano, coinciden con las temperaturas más altas.

La superficie comprendida entre ambas curvas, marca la duración e intensidad del periodo de sequía.

Se trata en definitiva de un clima templado-medio con inviernos suaves, con oscilaciones térmicas y una escasa e irregular distribución de las precipitaciones.

El clima es de tipo mediterráneo subtropical. La temperatura media anual es superior a los 16' C. Los inviernos suelen ser suaves, con una temperatura media de 8,0' C. en el mes más frío, alcanzando las mínimas absolutas valores de -2' C. El verano es seco y caluroso con una temperatura media estacional de 25,5' C en el mes más cálido y unas máximas absolutas que alcanzan los 40' C. La precipitación media anual es algo superior a 500 mm. La estación más lluviosa es el invierno (195 mm) y la más seca el verano (31 mm.).

Clasificación climática de Papadakis

Tipo de Invierno	Ci
Tipo de Verano	G
Régimen de Humedad	Me
Régimen Térmico	SU
Clasificación	Mediterráneo subtropical

#### DATOS CLIMÁTICOS GENERALES

DATOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ETP anual (Thornthwaite)	14,20	18,60	30,60	50,60	84,40	127,70	176,60	157,30	110,00	65,30	27,60	13,20
Índice de potencialidad agrícola de Turc en regadio	0,99	2,08	3,24	4,72	6,27	7,50	7,67	6,83	5,54	3,95	2,35	0,82
Índice de potencialidad agrícola de Turc en seco	0,99	2,08	3,24	4,72	1,36	0,00	0,00	0,00	0,00	2,36	2,35	0,82

DATOS	PRIMAVERA	VERANO	OTOÑO	INVIERNO	TOTAL
ETP anual (Thornthwaite)	165,70	461,60	203,00	46,00	876,30
Índice de potencialidad agrícola de Turc en regadio	14,24	22	11,84	3,89	51,96
Índice de potencialidad agrícola de Turc en seco	9,33	0	4,71	3,89	17,93
Pluviometría estacional y anual (mm)	135,10	31,20	157,50	194,90	518,60

DATOS	ÍNDICE
Factor R de erosión	92,76
Periodo cálido	3,00 meses
Periodo frío o de heladas	5,00 meses
Periodo seco o árido	4,50 meses

### 3.3. RELIEVE

#### *Altimetría*

#### **Análisis**

El término está situado en pleno valle del río Guadiana, que le limita en el Norte y Oeste, sin grandes diferencias orográficas, elevándose leve y progresivamente hacia el Sur hasta alcanzar cotas próximas a los 330 m.

#### **Altitud**

La altitud topográfica en la población es de 237 metros sobre el nivel del mar. La menor cota topográfica del término la encontramos en el cauce del Río Guadiana, en la zona de la Vega del Toro, aguas abajo a la salida del río en el extremo suroeste, con 210 metros sobre el nivel del mar. El Río Guadiana discurre por el término entrando al norte con cota 219, es decir que su caída a lo largo de los 12 km de recorrido en el término no llega a los 10 metros; por lo tanto el perfil fluvial en este tramo rinde una pendiente menor del 1 por 1000.

La mayor cota en el sector principal del término municipal la encontramos al sur, en la terraza del cortijo de Santibañita, que alcanza los 333 metros sobre el nivel del mar. Entre este punto y el de menor altitud del término median unos 4 km en la horizontal; el descenso a lo largo del aterrazado, suavemente avallonado por el arroyo de Valdesilos, es de aproximadamente 114 metros, con una pendiente media próxima al 30 por 1000

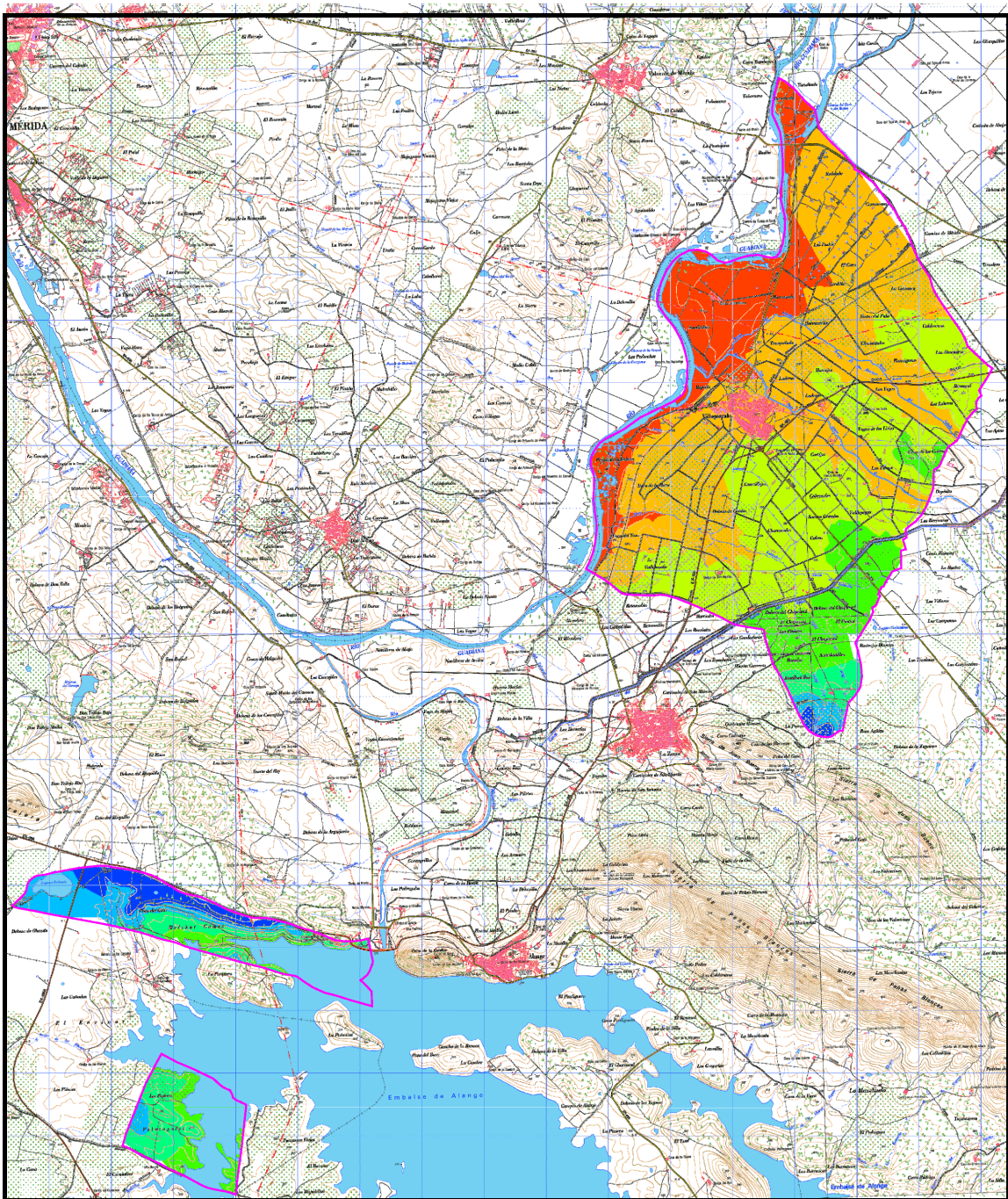
El término constituye básicamente una plataforma plana con altitudes comprendidas entre los 215 y 260 m, elevándose en una zona muy localizada al sur del término municipal hasta el punto de mayor altitud situado en torno a las 330 m, en las estribaciones de la sierra de Juan Bueno. Muy próximo a esta zona, en las estribaciones de la sierra de Juan Bueno, se encuentra el vértice geodésico del Calvario, de 451 m, ya en término municipal de La Zarza.


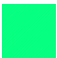




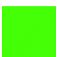
Al margen del sector principal del término municipal hay que considerar los enclaves disjuntos de Melchor Gómez y Pelacogotes.

Al estar ambos situados cercanos entre si y sobre el encajamiento terminal del sistema fluvial Matachel-Valdemedel, estos enclaves presentan similitudes morfológicas entre si. En ambos casos el perfil topográfico que mejor los describe es el que se extiende en dirección este-oeste; hacia el oeste se encuentra la llanada de Tierra de Barros; al este se encuentra el encajamiento fluvial, con forma de v aunque con pendientes moderadas. La llanada de Tierra de Barros, que domina el oeste de Melchor Gómez, destaca por la continuidad y horizontalidad de la superficie de raña, sin presentar casi encajamiento alguno de arroyos

La máxima cota de agua en el embalse de Alange es de 275 metros sobre el nivel del mar. En Melchor Gómez la mayor cota, en la laguna estacional que se encuentra en el sector oeste del enclave, es de 320 metros sobre el nivel del mar. En Pelacogotes la máxima cota, que se encuentra también en el sector oeste del enclave, es de 304 metros. La desigual altitud máxima entre ambos enclaves justifica el hecho de que Pelacogotes no alcanza en plenitud las llanadas de la rasa de Tierra de Barros, mientras que en Melchor Gómez si es el caso.





LEYENDA			
	200 - 220 m		280 - 300 m
	220 - 240 m		300 - 320 m
	240 - 260 m		320 - 340 m
	260 - 280 m		

## *Geomorfología*

El sector principal del término de Villagonzalo abarca determinados terrenos propios del cauce aparente del río (el lecho menor) y de la llanura aluvial alledaña y, con mayor extensión, terrenos de terrazas formados a partir de los depósitos rañiformes eluviales del pie de monte de las sierras de La Zarza, Juan Bueno y La Oliva que han sido surcados en valles por el río Guadiana y por los arroyos tributarios del mismo.

El sistema geomorfológico en el que se encuadra el término de Villagonzalo es pues el dominante de las Vegas Altas, es decir de naturaleza deposicional aluvial y con relieves suaves que derivan de la presencia del talweg fluvial y del mencionado aterrazado cuaternario. Esta morfología se ve cerrada al sur y especialmente al suroeste por las vecinas sierras de morfología apalachana, que se alargan de noroeste a sureste (en dirección hercínica). Por su parte el territorio se cierra al noroeste por el macizo de Mérida, en el margen derecho del río. Todo lo anterior nos lleva a considerar el territorio de Villagonzalo como parte del extremo oeste de la comarca natural de las Vegas Altas, hacia las que se abre en mayor medida que hacia otras comarcas alledañas.

El río Guadiana discurre por unas extensas Vegas Altas con un estilo divagante a lo largo de meandros encajados en dichos aterrazamientos eluviales, sin más constricciones del zócalo primario que las impuestas por una serie de montes-isla dispersos en los que sobresale de los depósitos cenozoicos de las vegas, que con serratos y cabezos areniscosos del zócalo ordovícico-silúrico (El Batanejo, cerro de Medellín, Sierra de Enfrente, ...), hasta que finalmente se constriñe entre el macizo diorítico de Mérida y las sierras cuarcíticas de la Oliva, Juan Bueno y La Zarza, quedando encajado el valle entre ambas formaciones en la desembocadura del Río Matachel.

De esta forma el término se asienta en el sistema de terrazas de la margen izquierda del valle del Guadiana, que se extienden ampliamente hacia el este y el noreste (Vegas Altas) y se terminan en cuña hacia el oeste, quedando rodeado al sur, este y norte por las modestas elevaciones que se corresponden con el zócalo hercínico. Entre estas elevaciones, que si bien corresponden a terrenos ajenos al término municipal dominan en su campo visual, conviene diferenciar morfológicamente las correspondientes a los crestones cuarcíticos de Juan Bueno, La Zarza y Oliva, así como Alange, El Risquillo y La Grajera, que son más enérgicas y serranas, de las correspondientes al macizo diorítico de Mérida, que con su morfología más suave y alomada presentan el escenario de la margen contraria del Guadiana en Villagonzalo.

En este conjunto de elementos del zócalo y la cobertera cenozoica de la depresión del Guadiana, al río le corresponde un gran protagonismo, tanto desde el punto de vista morfológico como desde el geodinámico, el ecológico y económico. De esto deriva que en las descripciones y en las valoraciones que se hacen de este territorio el río juegue con la mayor frecuencia un papel destacado.

Al igual que en apartados anteriores, hay que considerar los enclaves disjuntos de Melchor Gómez y Pelacogotes.

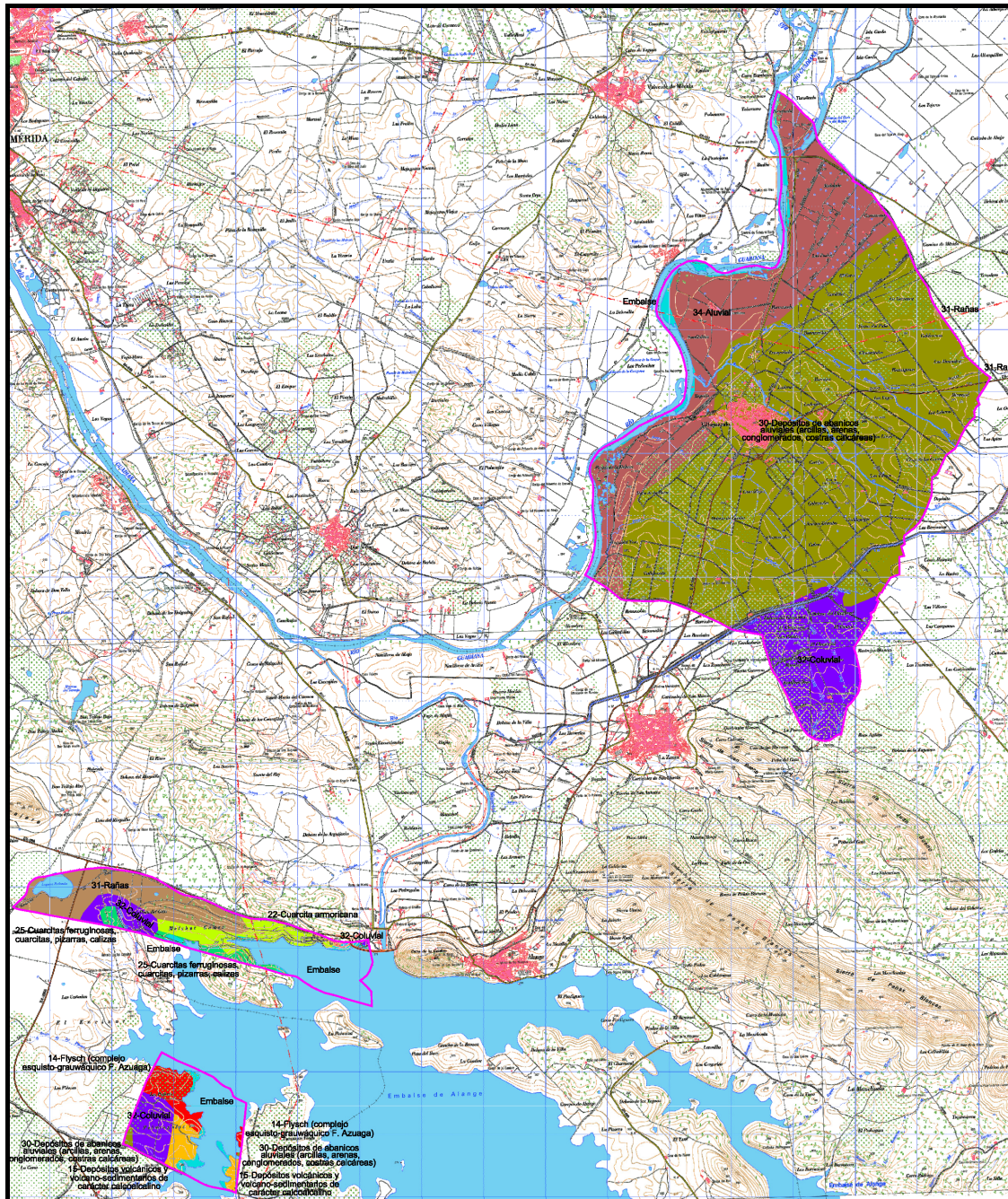
Se trata de una superficie desarrollada en el plioceno al pie de las elevaciones cuarcíticas del Risquillo y La Grajera, por deposición de arrastres en arroyada de fragmentos rocosos y arcillas. El depósito en raña ha sido desmantelado parcialmente por acción fluvial, dando lugar a encajamientos en vaguada que son más suaves cuanto más a la cabecera de los arroyos tributarios del Valdemedel – Matachel y con mayor pendiente aguas abajo.

Por debajo del plioceno hay depósitos miocenos de areniscas lacustres que afloran en banda en el enclave de Pelacogotes, no así en Melchor Gomez, lo cual denuncia que entre ambos mediaba la orilla de mayor cota del antiguo lago mioceno denominado Augustiniano, que afectaba a las Vegas Bajas, Tierra de Barros y un amplio sector del centro y sur-este de la provincia de Badajoz.










Así pues bajo una delgada cobertera detrítica en la parte alta y llana al oeste de ambos enclaves encontramos el zócalo. En el encajamiento fluvial de Melchor Gómez, en el zócalo paleozóico,

encontramos estratos cuarcíticos con suficiente potencia como para destacar modestamente en el relieve por erosión diferencial, que se corresponden con la alineación El Toril-Pata del Buey (término de Alange), de menor entidad que los de la alineación El Risquillo-La Grajera y que en consecuencia no resaltaban en la penillanura terciaria. En resumen en el sector oeste de ambos enclaves nos encontramos con una morfología ondulada, de acuerdo con la implantación varias vaguadas de los arroyos tributarios del Valdemedel-Matachel, que se encajan hacia el este a favor de las capas pizarrosas más erosionables del zócalo paleozoico.

Hay que destacar la fuerte incidencia que tienen el actual del embalsamiento de Alange, cuyas aguas inundan una parte significativa de ambos, así como el hecho de que la presa de Alange asienta su parte oeste en el extremo oriental de Melchor Gómez.



**LEYENDA**

-  FLYSCH
-  DEPOSITOS VOLCANICOS Y VOLCANO
-  CUARCITA ARMORICANA
-  CUARCITAS FERRUGINOSAS, PIZARRAS, CALIZAS
-  DEPOSITO DE ABANICOS ALUVIALES
-  RAÑAS
-  COLUVIAL
-  ALUVIAL
-  EMBALSE

## *Geología*

Más arriba hemos descrito el relieve del término municipal en función de su evolución geomorfológica, la cual está a su vez estrechamente relacionada con la estructura geológica del macizo. Y la evolución del mismo en el cenozoico superior. Algunos datos que debemos señalar aquí son los siguientes:

El territorio se sitúa hacia el margen meridional de la zona centro-ibérica del macizo hespérico (es en fragmento de un macizo cortical precámbrico y paleozoico conformado a lo largo de sucesivas orogenias, de las que destaca el ciclo hercínico, y fragmentado posteriormente, constituye la iberia silícica de Hernández Pacheco por su abundancia en pizarras y granitoides, es el macizo antiguo o primario o hercínico, que ocupa todo el occidente de la Península Ibérica). La mencionada zona centro-ibérica, la más extensa del macizo hespérico, tiene su límite meridional en la Zona de Cizalla Badajoz – Córdoba, que atraviesa la Tierra de Barros al suroeste de la sierra de Hornachos y, coincidiendo grosso modo con el curso del Matachel, se dirige hacia Azuaga. Este sector meridional del macizo hespérico, en el que aflora el Dominio Obejo – Valsequillo – Puebla de la Reina, se caracteriza la alternancia de paquetes de capas sedimentarias y volcánicas que, tras el plegamiento hercínico, aparecen en sucesión en dirección noreste – suroeste. Los depósitos más pizarrosos, con litologías más erosionables dan, lugar a llanadas surcadas por las vaguadas tributarias mediante encajamientos más o menos ligeros de las riberas y arroyos de la margen izquierdo del Guadiana. Las capas más areniscosas o cuarcíticas, cuando tienen la suficiente potencia condicionan por efecto de erosión diferencial una serie de serratos y sierras que separan los valles antes mencionados. Tanto las sierras cuarcíticas como las llanadas se disponen en alineaciones dominantes aproximadas a la dirección noroeste – Suroeste, es decir la dirección dominante en la deformación Hercínica.

El macizo antes descrito sufrió un suave basculamiento a lo largo del límite septentrional de las Vegas Altas (al sur de la línea Montánchez – Almoharín – Santa Cruz) y hundiéndose ligeramente hacia el norte en forma de semifosa (fosa tectónica por basculamiento de un bloque cortical). Este basculamiento ocurrió como consecuencia de los empujes alpinos sobre el macizo hespérico, ya en la era terciaria, y tuvo como consecuencia la desorganización de la red fluvial terciaria preexistente y la formación de una cuenca endorreica en la que los ríos desembocaban en la depresión, formándose el denominado Lago Sereniano. Los ríos y arroyos, antecedentes de los actuales afluentes de la margen izquierda del Guadiana, drenaban hacia el lago a través de las llanadas pizarrosas entre las crestas cuarcíticas; Por este motivo el mencionado lago, de edad miocena al igual que su parejo de las Vegas Bajas o Lago Augustiniano, recogió los sedimentos arrastrados por sus ríos tributarios, formándose una cobertera detrítica de fragmentos rocosos de diferentes granulometrías depositados sobre el zócalo paleozoico, cuya disposición se relaciona con la distancia a las desembocaduras de los ríos y arroyos tributarios; en las márgenes de las desembocaduras, zona que se corresponde con la generalidad del término de Villagonzalo, se depositaron cantos rodados y gravas intercalados o en mezclas con depósitos arenas, limos y arcillas rojas

En la era terciaria el clima en la península era tropical y húmedo, con desarrollo de selvas. Aún se conservan en diversos sectores de la provincia de Badajoz restos de los suelos de esta época, como es el caso de determinados suelos en Tierra de Barros o en la zona de Guareña. El clima cambió hacia el final del terciario, hace unos 5 millones de años en el plioceno, haciéndose más frío y seco, hasta desértico, y depositándose en las llanadas en valle antes mencionadas depósitos superficiales en rañas, por el arrastre en arroyada de fragmentos rocosos procedentes de las sierras aledañas. La distribución de superficies de raña en Extremadura, con depósitos más o menos potentes, es muy extensa. En lo que se refiere al término de Villagonzalo encontramos depósitos de este tipo hacia el oeste de los enclaves de Melchor Gómez y de Pelacogotes (llanadas de Tierra de Barros), así como en el pie de monte de la Sierra de La Zarza (Santibañita).

Es ya en la era actual, la cuaternaria que se inicia tan sólo hace dos millones de años, cuando el clima se hace similar al actual (más cálido y húmedo), si bien se alternan periodos glaciales con periodos interglaciales; esto último se corresponde con el clima actual. Tras la

colmatación de sedimentos detríticos de las cuencas miocenas, la erosión remontante de un incipiente río Guadiana da lugar, mediante una serie de capturas fluviales a la conformación actual de la cuenca hidrográfica del río Guadiana. Los episodios de captura fluvial se traducen en encajamientos del río en zonas serranas que separan entre sí los distintos tramos que presenta el río Guadiana en la actualidad:

- La principal se produce a través del actual límite entre España y Portugal, identificable como captura de Pulo do Lobo, que comunica el golfo de Cádiz con las Vegas Bajas a través de la Sierra Morena occidental
- En segundo lugar hay que mencionar la comunicación entre las Vegas Altas y la llanura manchega a través de los Montes de Toledo, que podemos denominar captura de La Riconada o de Cíjara.
- Por último, aunque con menor desnivel y recorrido en el tramo fluvial correspondiente, hay que mencionar la comunicación entre las Vegas Bajas y las Vegas Altas entre Mérida y La Zarza, que se produce entre el margen occidental del macizo diorítico de Mérida y las elevaciones cuarcíticas de La Grajera, Peñas Blancas y La Zarza. Este tramo fluvial encajado, es decir sin la amplitud de vegas que encontramos tanto aguas arriba como aguas abajo, la denominaremos captura de Don Alvaro – Mérida.

El sector principal del término de Villagonzalo se resume así, en cuanto a su constitución geológica; se limita a una zona de cobertera aluvial y diluvial del valle del Guadiana de edades miocena, pliocena y cuaternaria, que se deposita en el extremo oeste del lago Sereniano, directamente sobre el zócalo paleozóico en la semifosa de las Vegas Altas. En el margen noroeste del término discurre el río Guadiana; sus sedimentos aluviales son cuaternarios recientes. En el margen suroeste del término, al pie de la sierra de Juan Bueno y La Zarza, encontramos lo que podemos denominar 1ª terraza del Guadiana, que es un residuo de la superficie de raña pliocena de este pie de monte. En el resto del territorio, que corresponde a la mayor parte del término, se extiende un sistema de terrazas erosivas (sobre la cobertera detrítica terciaria) en las que encontramos los restos de abanicos aluviales del mioceno más o menos desmantelados por el encajamiento cuaternario del río Guadiana y de los arroyos tributarios del mismo.

Este conjunto queda enmarcado al noroeste y al sureste por el afloramiento del zócalo hercínico; al noroeste el macizo diorítico de Mérida y cerrando la depresión, al sureste, las sierras cuarcíticas y valles pizarrosos de La Zarza y La Oliva, extremo noroccidental de los montes y los rañales de La Serena, que corresponden a la unidad de Alange del Dominio geoestructural de Obejo – Valsequillo – Puebla de la Reina.

En lo que se refiere a los enclaves disjuntos de Melchor Gómez y Pelacogotes el zócalo hercínico aflora extensamente a lo largo del encajamiento erosivo del río Matachel y los arroyos Valdemedel y Bonaval, mientras la cobertera cenozoica se extiende al oeste en las llanadas de Tierra de Barros.

El zócalo en ambos enclaves disjuntos corresponde al Dominio Obejo – Valsequillo – Puebla de la Reina. En Melchor Gómez aflora el miembro superior de la Unidad del Valle, con capas de pizarras, cuarcita armoricana, arcosas y gauvacas ordovícicas y devónicas. En Pelacogotes aflora el miembro basal de la Unidad de Puebla de la Reina, con metavulcanitas básicas en las que se intercalan enclaves de calizas y de metavulcanitas ácidas del proterozoico superior.

La cobertera cenozoica, localizada en las llanadas al oeste de dichos enclaves es miocena, con arcosas, areniscas y microconglomerados (facies de Almendralejo) en Pelacogotes, mientras que en Melchor Gómez corresponde al depósitos de raña pliocena, con arcillas rojas y cantos de cuarcita mezclados.

No se señalan indicios de yacimientos de minerales ni de rocas en el término de Villagonzalo, a excepción de los aluviones fluviales, que han sido o pueden ser en el futuro explotados para la extracción de áridos para la construcción. Las explotaciones mineras más cercanas son las

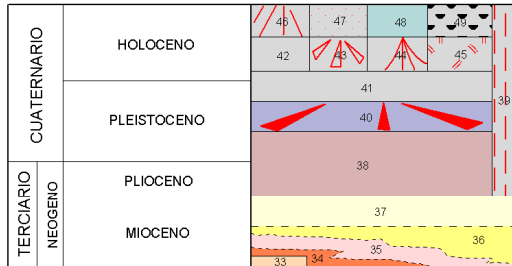
minas de caolín de La Zarza, muy cercanas Santibañita, y la extracción de áridos del aluvión del río Guadiana en su margen derecha, en el término de Valverde de Mérida.

### MAPA GEOLÓGICO



<b>MÉRIDA</b>	<b>777</b>
	<b>11-31</b>

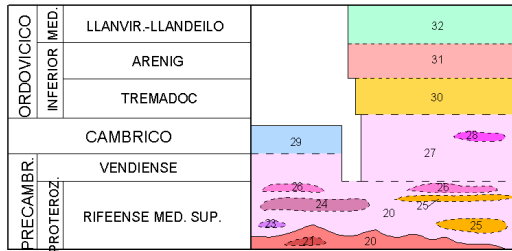
**LEYENDA**



- 49 Arenas eólicas.
- 48 Navas, Áreas encharcadas.
- 47 Canales abandonados.
- 46 Coluviales.
- 45 Canchales.
- 44 Conos de deyección.
- 43 Glacis, depósito de arroyada reciente.
- 42 Aluvial: llanura de inundación.
- 41 Aluvial: terrazas.
- 40 Glacis antiguos.
- 39 Caliches y costras.
- 38 Conglomerados, areniscas y limos. Raña.
- 37 Arenas arcóscicas.
- 36 Arcillas y limos rojos.
- 35 Areniscas y limos rojos.
- 34 Conglomerados, areniscas y limos rojos.
- 33 Areniscas arcóscicas, conglomerados basales.
- 32 Cuarцитas y pizarras negras.
- 31 Cuarцитas y pizarras sericiticas bioturbadas (Cuarcita Americana).
- 30 Areniscas blancas, microconglomeráticas con matriz sericitica vulcanodetríticas. Metarcosas.
- 29 Calizas y dolomias recristalizadas, calcoesquistos, cineritas, cuarcitas, calcoareniscas, esquistos sericiticos y mármoles.
- 28 Cuarцитas.
- 27 Metaarenitas, metarcosas, microconglomerados y porfiroides.
- 26 Metarcosas, metaareniscas y gneises de bajo grado.
- 25 Diapsiditas y cuarcitas diapsidicas en bandas.
- 24 Volcanita (Sucesión Anfibolítica).
- 23 Anfibolitas de grano grueso.
- 22 Anfibolitas, cuarcitas feldespáticas, esquistos grafitosos y metaareniscas.
- 21 Anfibolitas piroxénicas.
- 20 Gneis anfibólico milonítico.
- 19 Leucogranito de El Berrocal - La Coscoja.
- 18 Granito-Granodiorita albitizada.
- 17 Leucogranito cataclástico.
- 16 Leucogranito fino gneisinzado.
- 15 Leucogranito porfídico con cordierita.
- 14 Leucogranito de grano fino.
- 13 Leucogranito porfídico (facies de borde) con dos micas.
- 12 Granito-monzogranito porfídico.
- 11 Ortoneises ácidos-intermedios biotíticos.
- 10 Ortoneises ácidos-intermedios.
- 9 Ortoanfibolitas.
- 8 Filones de cuarzo.
- 7 Aplitas leucograníticas.
- 6 Diques leucograníticos.
- 5 Pórfidos graníticos.
- 4 Pórfidos leucograníticos.
- 3 Pegmatitas milonitizadas.
- 2 Diabasas.
- 1 Carbonatos y diabasas.

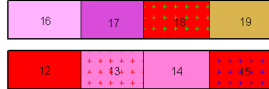
**DOMINIO OBEJO-VALSEQUILLO-PUEBLA DE LA REINA**

**UNIDAD DE ALANGE**

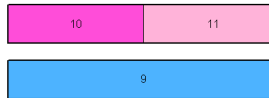


**ROCAS PLUTONICAS**

**HERCINICAS**

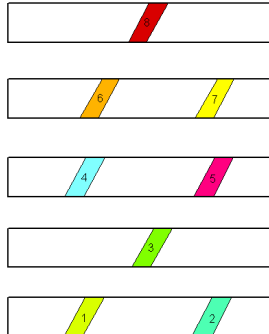


**PREHERCINICAS**



**ROCAS FILONIANAS**

**HERCINICAS**





## Suelos

Para exponer la distribución de los diferentes tipos de suelo del término municipal nos basamos en el mapa de suelos de la provincia de Badajoz por que, pese a los años que lleva editado, su taxonomía es la mejor conocida y describe bien las diferencias entre los principales tipos de suelo del término (ver mapa de suelos adjunto). En el término encontramos los siguientes tipos de suelo:

- a) SUELOS ALUVIALES (1): Ocupan la llanura aluvial del río Guadiana, cauce de desbordamiento que en la actualidad ha sido minimizado por la regulación de caudales del río, extendiéndose hasta con más de dos kilómetros de anchura a lo largo de la margen del río, especialmente en el sector norte del término y estrechándose paulatinamente aguas abajo, así como en el tramo bajo del arroyo de Valdesilos. Se trata de un suelo poco evolucionado, de perfil (A)/C limo-arenoso poco desarrollado. El horizonte (A), normalmente es inexistente por decapitación, al ser intensamente laboreados, excepto en la margen fluvial donde domina el soto. Sus diferenciaciones en profundidad se deben fundamentalmente a los sucesivos episodios de sedimentación fluvial más recientes, estando formados fundamentalmente por limos con intercalaciones arenosas. La capa freática del aluvión sufre importantes oscilaciones estacionales, por lo que sufren encharcamiento estacional y se airean periódicamente. Son suelos químicamente pobres pero de excelente manejabilidad y productividad para el cultivo intensivo en regadío. Ocasionalmente pueden sufrir inundaciones en determinadas zonas, en la actualidad muy reducidas, que afectan poco a su estructura, pues a lo máximo reciben aportes limosos.
- b) REGOSUELOS SOBRE ARENAS (2a): Ocupan algunos sectores especialmente arenosos de las terrazas del Guadiana, especialmente en su margen izquierdo. Pese a que estos suelos se ven libre de desbordamiento fluviales, y por tanto de rejuvenecimientos por aportes de aluvión, su evolución y diferenciación vertical se ralentiza por la naturaleza silícica de las arenas ricas en cuarzo en las que se desarrolla. Son suelos de perfil (A) decapitado / C arenoso / Dg arcilloso. Son suelos muy sueltos, de estructura granular y profundos, al menos un metro. El horizonte Dg es una arcosa arcillosa algo impermeable que presenta signos de reducción (pseudogley) y con capacidad de almacenamiento de agua que es cedida por capilaridad al horizonte arenoso, por lo que mantiene cierta humedad estival. Químicamente son muy pobres en nutrientes minerales pero responden bien a las enmiendas y abonados. Antiguamente eran cultivados para uva de mesa de excelente calidad. En el término de Villagonzalo se extienden en el sector norte en continuidad con los de Guareña.
- c) XERORENDSINA, SUELO PARDO CALIZO Y SUELO SOBRE ARCOSAS MUY ARENOSAS (3) Pelacogotes oeste
- d) SUELO PARDO CALIZO SOBRE PIZARRAS (4b) Pelacogotes este
- e) TIERRA PARDA MERIONAL Y XERORÁNQUER DE EROSIÓN sobre "pizarras"(5b): Melchor Gómez y Pelacogotes
- f) SUELO PARDO MEDITERRÁNEO sobre rocas intrusivas básicas (¿?ver) (7b)(ARROYO DEL CABALLO o de Guareña, SECTOR ESTE DEL TÉRMINO, SOBRE MIEMBRO DE ALANGE)
- g) SUELO ROJO MEDITERRÁNEO SOBRE PIZARRAS (9a) Carretera de Guareña
- h) PLANOSUELO SOBRE RAÑAS (13) Arroyo de San Juan

- i) VERTISUELOS CON ESTRUCTURA FINA EN SUPERFICIE (15b) cuenca de Valdesilos

Destaca la diversidad de suelos, lo cual es un valor para la diversificación de la producción agrícola y por tanto un factor de fortaleza y sostenibilidad económica

### 3.4. VEGETACIÓN

#### *Vegetación potencial*

##### **Series de vegetaciones**

Excluyendo (en cierta medida) los enclaves disjuntos de Pelacogotes y Melchor Gómez, encontramos que la vegetación natural climácica (derivada del *Quercetum rotundifoliae sigmetum* o bosque primario de encinas), e incluso la vegetación leñosa alóctona, ha sido suprimida por los cultivos en su práctica totalidad, conservándose sólo ejemplares aislados la flora leñosa. Entre estos restos o caracteres aislados del bosque climácico podemos mencionar los siguientes:

- a) En las zonas más secas del lecho mayor del río, en las que el grado de aridez se acentúa por la práctica ausencia de desbordamientos y por efectos de las alteraciones microtopográficas derivadas de la extracción de áridos, e influenciados por el ramoneo esporádico, encontramos algunos caracteres residuales de dicha vegetación mediterránea con ejemplares matorralizados de *Quercus ilex* (encina en forma de pequeños chaparros), *Crataegus monogyna* (espino albar o majuelo) y *Lygos sphaerocarpa* (retama).
- b) Más alejados del río, en zonas de terrazas aluviales o de rañas, encontramos contados ejemplares adultos de *Quercus ilex* residuales del antiguo adhesionamiento, como ocurre en la Dehesa del Chaparral (junto al camino antiguo de La Zarza a Guareña) y en las proximidades de Cortijo de Don Hipólito, no mostrándose signo alguno de regeneración de chaparreras. En algunos caminos y en los taludes del Canal del Zújar podemos observar también el reasentamiento espontáneo de ejemplares sueltos de retamas (*Lygos sphaerocarpa*) y almendros (*Prunus amygdalus*), así como pequeños grupos o ejemplares sueltos de pinos (*P. pinea*) y acacias de tres espinas (*Gleditsia triacanthos*).

El estado de la vegetación leñosa en los enclaves de Pelacogotes y Melchor Gómez es diferente a la de la zona principal del término, ya que el uso predominantemente ganadero de estos espacios ha propiciado una mayor presencia de las mismas. Sin embargo se ha de calificar la situación de la vegetación en ambos enclaves, al igual que en el sector principal de término, como residual o fuertemente regresiva, por la fuerte reducción de caracteres vegetales climácicos y el fuerte aclareamiento y achaparramiento por el ramoneo y el laboreo que se repiten con frecuencia. Señalaremos en primer lugar la presencia en Melchor Gómez de una plantación de eucaliptos (*E. globulus*) en consorcio con la Comunidad Autónoma, sobre la raña del Risquillo (anexo a la carretera de Torremegias a Alange, en la vecindad de la presa de Alange), que se aproxima a las 90 Has. asimismo Entre las leñosas autóctonas actualmente presentes en estos dos mencionados enclaves encontramos caracteres climácicos residuales como encinas adultas o chaparros (*Quercus ilex*) y charnecas (*Pistacia lentiscus*) en pequeño número y concentrados en determinadas zonas, como son las márgenes del eucaliptal en Melchor Gómez y en el sector noroccidental de Pelacogotes. Asimismo en aquellos terrenos en los que no existen cultivos de vid, olivo o cereal (estos cultivos se concentran en el sector oeste de ambos enclaves), encontramos otros caracteres de la vegetación o subleñosa autóctona, indicadores seriales de la degradación histórica del suelo por el reiterado laboreo y el pastoreo. Entre otras podemos mencionar:

- Retama (*Lygos sphaerocarpa*), abundante en ambos enclaves, se encuentra en diferentes estados de crecimiento relacionables con los ciclos largos de laboreo.

- Espino prieto (*Rhamnus oleoides*), escaso
- Piruétano o galapero (*Pyrus bourgeana*), escaso
- Tomillo (*Thymus zygis*), abundante en Pelacogotes
- Pegamoscas (*Ononis viscosa. brachycarpa*), abundante en Pelacogotes
- Espárrago triguero (*Asparagus acutifolius*)
- Jara pringosa (*Cistus ladanifer*), abundante en margen norte del eucaliptal de Melchor Gómez
- Jaguarzo morisco (*Cistus salviifolius*), situación similar al anterior
- Torvisco (*Daphne gnidium*), en Melchor Gómez
- Cantueso (*Lavandula pedunculata*), en ambos enclaves
- Cardo ajonjero o de liga (*Chamaeleon gummifer*), en ambos enclaves

A la hora de presentar la vegetación y flora del término de Villagonzalo hay que dedicar atención especial a la **vegetación de la ribera**, en especial la del Guadiana, puesto que, sin que se pueda considerar que su estado es el mejor, presenta un notable desarrollo de plantas leñosas y sotos en arboleda (incluyendo tanto caracteres autóctonos subclimáticos de rivera como especies introducidas) y una apreciable diversidad florística, a la vez que hemos de destacar su entidad en el paisaje local - comarcal y su protagonismo en la sostenibilidad del sistema territorial asociado al río Guadiana.

El soto se ciñe al lecho fluvial y a las quebradas y, al igual que el propio lecho del río, se ha visto restringido en extensión con la regulación de caudales desde la implantación de los embalses y la expansión del regadío; los cultivos en regadíos llegan al borde del soto, del que se separan con un simple sendero rodable por los tractores. El entorno actual del soto, en el margen del río y de las quebradas, se amplía en las zonas inundables durante las avenidas aún persistentes, ora en la margen izquierda ora en la derecha, de acuerdo con la distribución de los meandros y las quebradas, así como en las pequeñas islas que presenta el lecho menor del río. Las plantaciones de eucaliptos que se han realizado sobre escombreras de cantos para frenar los desbordamientos en determinadas zonas, como ocurre en el margen derecho de la carretera C 423 entre El Badén y la curva de entrada del río en el meandro de Santibáñez, contribuyen asimismo a la estructura general del soto fluvial.

Morfológicamente podemos considerar la distribución del soto atendiendo a la alzada de las masas vegetales, dado el notable efecto visual que ejercen en el territorio; la alzada viene condicionada fundamentalmente por las especies que conforman la vegetación de la ribera:

- a) La especie arbórea de mayor alzada es el eucalipto (*Eucalyptus globulus*), árbol introducido en el siglo XX que alcanza alturas de 10 a 20 metros, incluso en ejemplares que han sido talados y han rebrotado de cepa o de tronco. Los eucaliptos han sido plantados en la ribera, sea en las orillas, en las que contribuyen a la estabilización en talud, sea en amontonamientos artificiales de cantos rodados, como medida de protección para las avenidas del río o en otras localizaciones.
- b) Con menor altura, de 4 a 8 metros, encontramos una serie de especies leñosas autóctonas o introducidas agrupadas sotos lineales espesos y marañosos que se sitúan en primera línea a lo largo de las orillas del río, de los cauces abandonados, las desembocaduras de arroyos y las charcas (*Salix atricinea* o mimbre cenizo) o más alejados de las orillas, de acuerdo con sus requerimientos o su tolerancia a la humedad; Estos sotos lineales debido a irregularidades en el grado de humedad del suelo o por el tránsito, el ramoneo o el fuego, pueden encontrarse fragmentados en manchas más irregulares. Entre las especies arbóreas de estos sotos encontramos:
  - *Salix atrocinerea* (mimbre cenizo o bardaquera blanca)
  - *Fraxinus oxycarpa* (= *F. angustifolia*) (fresno)
  - *Ulmus minor* (= *U. carpiniifolia*) (olmo)
  - *Salix fragilis* (Bardaquera blanca quebradiza)
  - *Pópulus nigra* (chopo, con escasa entidad en este tramo fluvial)
  - *Gleditsia triacanthos* (acacia de tres espinas; introducida)

A las anteriores, por su porte, hemos de añadir la caña común (*Arundo donax*)

Debe señalarse que en los sotos estudiados encontramos que los olmos autóctonos están atacados por la grafiosis, encontrándose muchos muertos en varios sectores, si bien en otros emplazamientos están más sanos o dan rebrotes

Enmarañando los sotos hay zarzales (*Rubus ulmifolium*) y lianas o parrillas entre las que encontramos:

- *Tamus communis* (nueza negra)
- *Clematis campanifolia* (parrilla muermera)
- *Bryonia dioica* (parrilla calabacera)
- *Solanum dulcamara* (uvas del diablo)

- c) Con menor porte (2 a 4 metros), y por tanto con menos capacidad para ejercer como barrera visual, encontramos una serie de matorrales que conforman manchas más o menos irregulares que se disponen en el margen exterior de los sotos arbóreos, de los que destacamos las siguientes especies:

- *Tamarix gallica*, *T africana* (taraje o tamarisco)
- *Nerium oleander* (adelfa)
- *Securinega tinctoria* (escobón de río o tamujo)
- *Rosa canina* (rosal silvestre)

Junto a las anteriores, como quedó dicho, pueden presentarse caracteres propios de la vegetación esclerofila regional, como chaparros de encina, espino albar, espárrago triguero (*Asparagus acutifolius*), salvia de monte (*Stachys germánica*), corregüela rosada (*Convolvulus althaeoides*).

Junto a los cauces de los arroyos tributarios del Guadiana del término municipal se encuentran también algunas zonas, como ocurre en el arroyo de San Juan, con presencia de cañaverales (*Arundo donax*), de tamujos (*Securinega tinctoria*) y de zarzas (*Rubus ulmifolium*), así como algunas pequeñas plantaciones de eucaliptos (*Eucalyptus globulus*), como es el caso del arroyo Viznagal junto al camino de Guareña.

El terreno inundable por el río Guadiana y los márgenes húmedos de los arroyos tributarios presenta otras de plantas herbáceas o subleñosas compañeras típicas de la asociación *Salix atrocinerea-Populus alba*, subasociación nerineto tamariscetosum, incluida en la alianza *Populion albae* Br.Bl., perfectamente caracterizada por D. Salvador Rivas Goday en su VEGETACIÓN Y FLÓRULA DE LA CUENCA EXTREMEÑA DEL GUADIANA. Así:

- a) En los humedales, sea en orillas de poca pendiente del río, bordes de charcas, bajíos o rezumideros destacan:

- *Lythrum salicaria* (salicaria o arroyuela)
- *Typha latifolia* (espadaña o anea)
- *Phragmites australis* (carrizo o caña borde)
- *Oenanthe crocata* (nabo del diablo)
- *Menta pulegium* (poleo)
- *Menta suaveolens* (mastranzo)
- *Cyperus longus* (juncia)
- *Scirpus holoscoenus* (junco churrero)
- *Juncus effusus* (junco de estera)
- *Polygonum hydropiper* (pimienta de agua)
- *Iris pseudoacorus* (lirio de agua o espadaña amarilla)
- *Iris foetidissima* (lirio hediondo)
- *Epilobium hirsutum* (rosadelfilla pelosa)

- b) En los terrenos provistos de menor humedad y ricos en nitrógeno, entre otras:

- *Arum italicum* (aro común o candil)
- *Chenopodium ambrosoides* (hierba homiguera o cenizo oloroso)
- *Xanthium strumarium cabanillesii* (falso lampazo o cachurro grande)
- *Xanthium spinosum* (cachurro chico)
- *Rumex conglomeratus* (romaza de agua)
- *Centaurea calcitrapa* (cardo garbancero)

En lo que se refiere a la vegetación de rivera cabe mencionar las neoformaciones por colonización en determinadas zonas a orillas del embalse de Alange, tanto en Pelacogotes como en Melchor Gómez.. En general la colonización por vegetales de las orillas del embalse está dificultada por la impermeabilidad del substrato pizarroso, la pendiente y por las oscilaciones del nivel del embalsamiento. Sin embargo en las vaguadas de los arroyos tiburarios se dan condiciones más favorables, por tener mayor desarrollo edáfico y menores pendientes el terreno. Así encontramos en desarrollo manchas de *Typha latifolia* (espadaña o anea), *Lythrum salicaria* (salicaria o arroyuela), *Tamarix ssp.* (taraje o tamarisco), junto a las herbáceas de humedales comunes que se asocian.

### 3.5. FAUNA

#### *Inventario y atlas*

La fauna presente en el término de Villagonzalo se relaciona con los diferentes biotopos que encontramos en el término, en los que los **hábitats** existentes se encuentran a su vez condicionado por varios factores básicos:

- a) **HÁBITATS ACUÁTICOS:** Las masas de agua (río, embalse, charcas permanentes y estacionales, estanques y cisternas, canales, arroyos y resumideros,..) y la humedad en el suelo son condiciones importantes para la fauna. La presencia de masas de aguas supone la existencia diferenciaciones muy importantes en el hábitat pues resultan fundamentales para las especies acuáticas, tanto invertebrados como vertebrados. La humedad edáfica, por su parte, condiciona fuertemente el desarrollo de la vegetación, que se erige también como factor clave.

Con respecto a los hábitats acuáticos en el término de Villagonzalo hay destacar en primer lugar el río Guadiana y su zona de influencia (1), incluidos algunos tramos de los arroyos de San Juan y Valdesilos. Supone también una diferenciación de primera magnitud el embalse de Alange (3). Debemos mencionar, asimismo el Canal del Zújar y una charca asociada al mismo en la Dehesa del Chaparral (4). También, por su singularidad, la charca estacional de Melchor Gómez (5), que tiene cierta importancia para la invernada de diversas aves de humedales. Estimamos que el mencionado conjunto de hábitats de aguas dulces es una importante área, al menos significativa en el conjunto regional, para la invernada de las poblaciones de aves acuáticas, a la vez que proporciona excelentes zonas para la cría estival, no sólo a determinadas aves acuáticas, como el somormujo en los carrizales o el avefría en la laguna de Melchor Gómez, sino también para diversas aves de sotos más o menos ligadas al medio acuático, como el martín pescador.

Por lo que se refiere a la humedad edáfica debe tenerse en cuenta tanto la existencia de sotos (arboledas en las márgenes del río) como el efecto de saturación que se produce en los cultivos en riego, que condiciona bien la presencia de sotos o bien una gran abundancia de vegetales herbáceos espontáneos o en cultivo durante el estío, es decir que influye sobre la fauna a través del desarrollo de la vegetación. Dada la intensa relación espacial y ecológica del soto fluvial y el río, asociaremos ambos habitats en la exposición de sus características faunísticas que se hace más abajo

- b) HABITATS TERRESTRES NO URBANOS: La estructura de la vegetación es de gran importancia la fauna y está muy condicionada por los cultivos de regadío (6) en el oeste del sector principal del término, por los cultivos de secano (7) en el este del sector principal del término y en el oeste de Pelacogotes y de Melchor Gómez y por el laboreo continuado y el sobrepastoreo que han creado un estado regresivo en la vegetación autóctona en Pelacogotes y Melchor Gómez conformada como un mosaico de monte bajo y estepizados, esto es, un erial en el valle del Valdemedel - Matachel (8) a orillas del embalse de Alange. En este escenario deben destacarse el soto del río Guadiana (2) y las arboledas de Melchor Gómez (9), por tratarse de zonas de vegetación arbórea singulares
- c) Los efectos del laboreo agrícola, en las zonas mencionadas en a), son restrictivos para la fauna, al crear condiciones químicas, acústicas y mecánicas especiales.
- d) HÁBITATS URBANIZADOS: Los efectos de la red viaria, las infraestructuras generales, la población y las edificaciones dispersas del término, en los que se conforman hábitats que agrupamos como "urbanizados"(10)

De esta forma podemos diferenciamos los hábitats del término, en los que las características principales de la fauna serían:

#### 1.- Fauna acuática del río Guadiana y de su zona de influencia:

Los hábitats acuáticos del río incluyen tanto los asociados al curso fluvial, con corriente de agua y, excepto en situaciones de avenidas, restringido al lecho menor del río, como los charcos sin corriente que quedan fuera del lecho menor y que albergan agua más o menos tiempo, debido a desbordamientos de avenida y a la infiltración a través del aluvión.

En lo que se refiere al curso fluvial, con corriente continua, encontramos hábitats diferenciados en función de la velocidad de la corriente y de la morfología de los fondos y de la parte sumergida de las orillas. La pendiente y la sección del río son bastante homogéneas en todo el tramo fluvial correspondiente a Villagonzalo y, en consecuencia, no encontramos grandes diferencias en la dinámica a lo largo del tramo. En estiaje el movimiento del agua por lo común apreciable y excede el metro por segundo en la zona central. No encontramos pues remansos a lo largo del tramo. Las mayores velocidades se dan en los estrechamientos asociados a los badenes, en los que existen muros o calicantos, como en Venta Tejada y en Villagonzalo. En consecuencia el agua del Guadiana en este tramo, sin llegar a remansarse, presenta una dinámica más o menos uniforme, con oxigenación fácil pero sin excesiva energía mecánica. La profundidad del río no suele sobrepasar de un metro. Los fondos son a lo largo de este tramo, salvo excepciones, de cantos rodados. Entre los cantos se asientan peces como las colmillejas e invertebrados, como limneas (caracoles acuáticos) y larvas de libélulas y efímeras, que allí encuentran la suficiente estabilidad ante las dificultades que les plantea la corriente continua del río. Los fondos de cantos rodados son también el lugar favorito para la freza de algunos ciprínidos, como el barbo. Con menor corriente se asientan fondos fangosos en los que arraiga vegetación acuática como obas finas (*Miriophyllum*) y bastas (*Ceratophyllum*), que sirven de refugio para múltiples invertebrados y peces. Cuando los fondos lodosos alcanzan las orillas se extienden carrizales, que son propicios para la cría de polluelas y anátidas.

En las orillas, según el caso, encontramos varias morfologías diferenciadas que se relacionan con la corriente meandriforme del río:

- En las orillas donde más ataca la corriente se forman taludes verticales con desniveles de un metro o más, cortando el aluvión fluvial que frecuentemente es limoso y otras veces es heterogéneo con limos y fragmentos líticos mayores. Las orillas "en talud" están afianzadas por los sistemas radicales de las plantas del soto fluvial, por lo que son bastante estables. La morfología de las orillas "en talud" da refugio para diversos peces ciprínidos, ratas comunes y de agua, cangrejos,...

- Con mayor extensión lineal y con diferente valor como hábitat para la fauna, en las orillas que no están cortadas en forma de talud, que son atacadas con menor energía por las corrientes durante las avenidas, tienen una morfología “en rampa”, sin talud vertical o con taludes centimétricos o decimétricos propiciados por la colonización por herbáceas de la parte emergida de la orilla. En estos casos del fondo de cantos rodados se continúa directamente con el herbazal de la parte emergida.
- Cuando la corriente en la orilla es aún menor, con fondos lodosos, se asientan carrizos o arroyuelas, conformando una orilla de menor pendiente y más indefinida.

En los vértices formados por la unión inferior de las quebradas (las líneas de desbordamiento) con la corriente fluvial encontramos una serie de entrantes del río en remansos que son muy típicos en el río Guadiana, en los que el agua se renueva lentamente, en especial en las zonas más alejadas de la corriente. En estos entrantes el biotopo es bien diferente del de la corriente principal, ya que tienen fondos lodosos y anóxicos, la oxigenación del agua es más lenta, el calentamiento diurno mayor, aparecen estratificaciones térmicas,... El agua en estos recodos presenta una producción fotosintética elevada, tendencia a la eutrofización y da cobijo a especies de vertebrados, como carpas, carpines, alevines de diversas especies, polluelas, etc, así como de invertebrados, como larvas de insectos de menores exigencias de oxigenación, por lo que constituyen un factor de diversificación de la fauna acuática del río

Los charcos aislados de la corriente fluvial se forman en los socavones naturales (cauces secundarios, líneas de desbordamiento,..) o artificiales (irregularidades del terreno por extracción de áridos). La morfología de estos charcos (tamaño, forma, profundidad), el carácter del fondo (arcilloso, arenoso, de gravas y cantos), la permanencia del agua (estacionales o permanentes) y la oxigenación (que frecuentemente es muy deficitaria durante el estiaje) en estos charcos es muy variable. Los charcos dan cobijo a muchos invertebrados, son favorables para las puestas de anfibios, sirven de refugio o de recurso para algunas aves de la ribera,... En definitiva contribuyen a la diversidad faunística del río, si bien en ocasiones manifiestan una lamentable falta de atención a la restauración ambiental tras el abandono de la extracción de áridos.

Entre las especies de vertebrados acuáticos del río Guadiana que se pueden suponer presentes en el tramo de Villagonzalo podemos señalar las siguientes:

Peces:

Lucio (*Esox lucius*)

Jarabugo o anchuela (*Anaecipris hispánica*), endemismo del Guadiana

Barbo común (*Barbus bocagei*)

Barbo de cabeza chica (*Barbus microcephalus*), endemismo del Guadiana

Barbo picón (*Barbus comiza*)

Carpa (*Cyprinus carpio*)

Carpín (*Carasius auratus*), introducido, presente en recodos de quebrada y charcos

Boga del río (*Chondrostoma polylepis willkommii*)

Barbucón (*Gobio gobio*)

Bordallo (*Leuciscus pyrenaicus*)

Pardilla (*Tropidophoxinellus alburnoides*)

Colmillo (*Cobitis maroccana*)

Gambusia (*Gambusia affinis*), introducido, en recodos de quebrada y charcos

Black bass (*Micrópterus salmoides*)

Fraile (*Blennius fluviatilis*), dudoso

Percasol (*Lepomis gibbosus*), introducido

La conservación de la ictiofauna del Guadiana es un patrimonio que exige la consideración de todos los tramos y en continuidad, por lo que los diferentes municipios, en este caso Villagonzalo, deben contribuir tanto para que no se alteren en exceso sus hábitas naturales

como para no aumentar la contaminación de sus aguas con vertidos urbanos, agrícolas o industriales.

Anfibios:

Rana común (*Rana ridibunda*)

Reptiles:

Galápago leproso (*Mauremys caspica*), charcos

Galápago europeo (*Emys orbicularis*), dudoso

Culebra viperina de agua (*Natrix maura*), recodos, charcos

Culebra de collar de agua (*Natrix natrix*), aguas corrientes

Aves acuáticas:

Anátidos: campean en la rivera del Guadiana diversas anátidas comunes como el silbón, el pato cuchara, la cerceta, y el ánade real, .

Rálidos: en lugares cercanos a carrizales como la polluela pintoja, la polla de agua y el rascón.

Ardeidos: Utilizan las isletas con vegetación leñosa y los afloramientos rocosos en isla como descansaderos. La garza real y la garceta frecuentan las orillas bajas para alimentarse . La Garcilla, en grupos más numerosos es también frecuente; la garcilla es muy adaptable y, en caso necesario, practica tanto la captura al aguardo como en vuelo con desplome. En los carrizales y en sotos apretados se puede encontrar martinete, avetoro y avetorillo

Cicónidos: La cigüeña blanca utiliza ocasionalmente las orillas del río para alimentarse, en forma similar a las garzas.

Limícolas: La escasez de playas despejadas no es favorable para estas aves, aunque no dejan de visitar las orillas del río, como es el caso del correlimos común

Cormoranes: El cormorán grande ha colonizado el río Guadiana en tiempos recientes, siendo visto con frecuencia en islas rocosas y en posaderos similares a los de los ardéidos.

Láridos: Como la gaviota sombría y la gaviota reidora

Somormujos: Como el somormujo lavanco

En términos generales el tramo del río Guadiana en Villagonzalo se presenta como una parte significativa para la supervivencia de las poblaciones de aves que dependen de este río. Si bien las mayores concentraciones de aves en descansaderos se pueden observar en las isletas de otros tramos más remansados, como en la presa de Montijo, el río conforma en su conjunto una unidad ambiental cuya conservación en condiciones es de importancia para la comunidad de aves acuáticas, actuando en complemento con los embalses y las lagunas estacionales presentes en las proximidades del río.

2.- Fauna de los sotos del río Guadiana:

El soto fluvial es el hábitat propio de una importante comunidad de poblaciones de animales que dependen de la propia vegetación del soto, del medio acuático propio del río y/o de los terrenos aledaños al soto, que en el caso que nos ocupa están ocupados fundamentalmente por cultivos intensivos en regadío. Los tres factores son fuente de recursos alimenticios para los diferentes animales, a la vez que el soto es una estructura favorable para el refugio, el anidamiento y, además tiene un microclima atenuado en temperatura y humedad en la estación del verano. Por otra parte, el soto se extiende linealmente a lo largo del río y de las quebradas y, cuando tiene la suficiente continuidad, permite el movimiento de individuos y de genes a larga distancia a lo largo del mismo. El soto, debido a la arboleda, es un excelente refugio para un gran número de vertebrados y de invertebrados más o menos ligados a este ambiente específico. Entre los animales que se relacionan con el soto fluvial destacamos algunas aves como la oropéndola, el martín pescador, el ruiseñor, el zarcerero, el mirlo común, el carricero y el carricerín, el abejaruco,...

3.-Fauna del embalse de Alange.



A pesar de lo relativamente reciente que es la construcción y el cierre de la presa de Alange, en pocos años se han visto en aumento los registros de aves acuáticas. Diversas anátidas y rálidos, somormujos y zampullines, etc. frecuentan estas aguas, campeando procedentes de las zonas húmedas vecinas y en un proceso de colonización de los hábitats de la rivera, que se encuentran transformándose progresivamente en sucesión de acuerdo con sus condiciones de pendiente, sedimentación en entrantes, colonización por vegetales riparios, etc. Asimismo ha sido muy rápida la expansión en el embalse de las poblaciones de la ictiofauna y de la fauna acuática del Matachel, encontrándose en sus aguas muchas de las especies de peces que hemos mencionado para el río Guadiana.

#### 4.-Fauna en el canal del Zújar y charca asociada al mismo en la Dehesa del Chaparral .

El canal del Zújar es una estructura de drenaje artificial, hormigonada en su práctica totalidad y sujeta a la gestión de aguas para el regadío y a mantenimiento en condiciones de buen funcionamiento. Las condiciones de habitabilidad para la fauna acuática no son muy buenas pues escasea el alimento, la vegetación acuática y el sustrato suficientemente complicado que requieren muchas especies de vertebrados e invertebrados. En el término de Villagonzalo encontramos una excepción a esta situación de uniformidad y pobreza de hábitats en el canal; en el lugar del Chaparral, para salvar la vaguada del arroyo de Valdesilos se optó en la construcción por la realización de un muro en escollera que, a pesar de su notable grosor, ha tenido que ser recientemente impermeabilizado para asegurar su estabilidad. De esta forma se ha construido una charca de varias hectáreas, que se recarga en estío del propio canal, cuya orilla norte inunda tierras anteriormente en cultivo y con pendientes suaves. La colonización por las espadañas, seguramente presentes en el arroyo Valdesilos con anterioridad, ha sido espectacularmente rápida. Al carrizal le ha seguido la colonización por aves nidificantes, como el somormujo lavanco y la polluela. Es frecuente también ver en esta charca limícolas como el correlimos común. Todo indica la presencia de invertebrados y peces en un sistema de laguna estable y productivo que, contribuye al conjunto de zonas húmedas de la zona.

#### 5.- Fauna de la charca estacional de Melchor Gómez .

Esta charca, de unas 10 ha de superficie, es una de las representantes del conjunto de lagunas someras y estacionales que se localizan en la provincia de Badajoz en la periferia y en el interior de la Tierra de Barros, formándose en la época de lluvias por la dificultad del drenaje de las planas superficiales en raña. Tiene una pareja de menor tamaño y características muy similares, a un kilómetro hacia el sur en término de Alange. La charca es un lugar de interés para la invernada y para la cría de diversas aves acuáticas. Es uno de los señalados lugares de Extramadura donde encontramos avefrías estivales en cría . Durante el invierno cuenta con la presencia en el agua, en las orillas o en vuelo de:

Garza real	Garceta	Grulla común
Cigüeña blanca	Avefría	Gaviota sombría
Gaviota reidora	Ansar común	Ánade rabudo
Ánade real	Pato cuchara	Porrón común
Ánade friso	Cerceta común	Flamenco (ocasional)
Aguilucho pálido	Aguilucho lagunero	Focha común
Polla de Agua	Agachadiza	Chorlito

Y otros pequeños limícolas.

Esta diversidad de aves en la laguna de Melchor Gómez indica su importancia en el sistema de humedales de la zona, por lo que nos parece preferente su conservación. Dadas las malas condiciones del drenaje superficial y edáfico el terreno no es apto para el cultivo, por lo que se ha mantenido hasta la actualidad sin más utilización que el aprovechamiento para pastos en verano, por lo que suele ser laboreado su fondo. Dado el valor de esta laguna debería evitarse cualquier proyecto que en el futuro pretendiera drenar la laguna, aunque estimamos bajo el riesgo porque no parece tampoco acertada desde el punto de vista agronómico esta posible transformación. A nuestro modo de ver esta laguna y su par vecino deberían de ser incluidas, con

otras de la Tierra de Barros, en los convenios sobre humedales, y mientras tanto podría ser contemplada su protección en el ordenamiento de Villagonzalo, La Zarza y Alange

### 3.6. RECURSOS HÍDRICOS

#### *Red hidrográfica*

#### *Hidrografía*

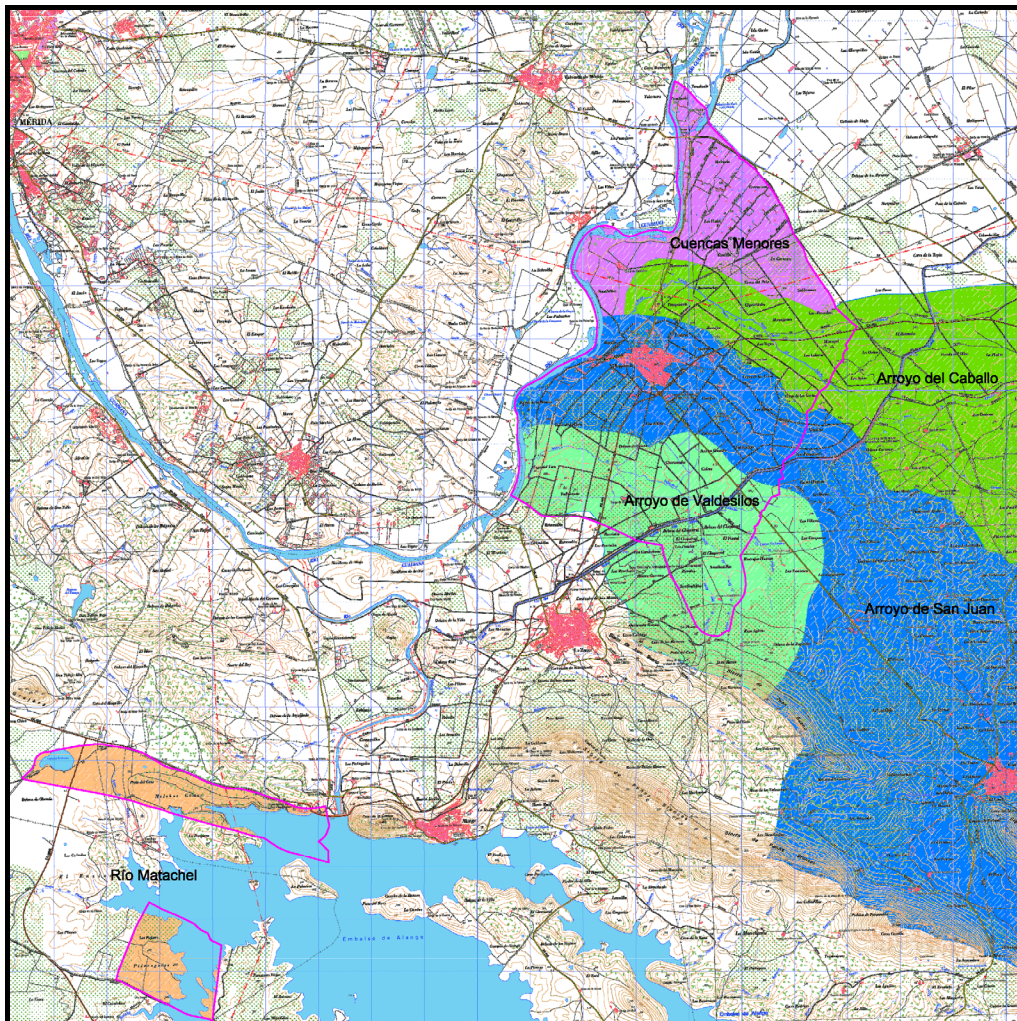
La totalidad de las cuencas que atraviesan el Término Municipal de Villagonzalo pertenecen a la Cuenca hidrográfica del Guadiana

El término municipal está bañado por el río Guadiana en sus límites Norte y Oeste y es atravesado en su tercio inferior por el canal del Zújar, además de una serie de arroyos de carácter estacional que desembocan en el Guadiana.

El término municipal de Villagonzalo es recorrido por los siguientes cursos fluviales:

- Arroyo del Caballo
- Arroyo de San Juan
- Arroyo de Valdesilos

Los enclaves disjuntos de Melchor Gómez y Pelacogotes se asientan sobre la cuenca del Río Matachel, afluente del Guadiana por su margen izquierda, y están situados dentro de la zona de afección del Embalse de Alange.



**Zonas de riesgo**

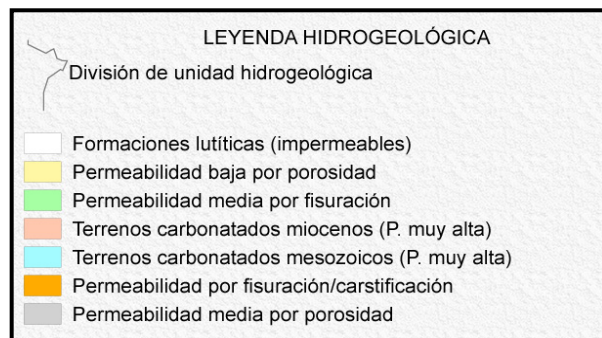
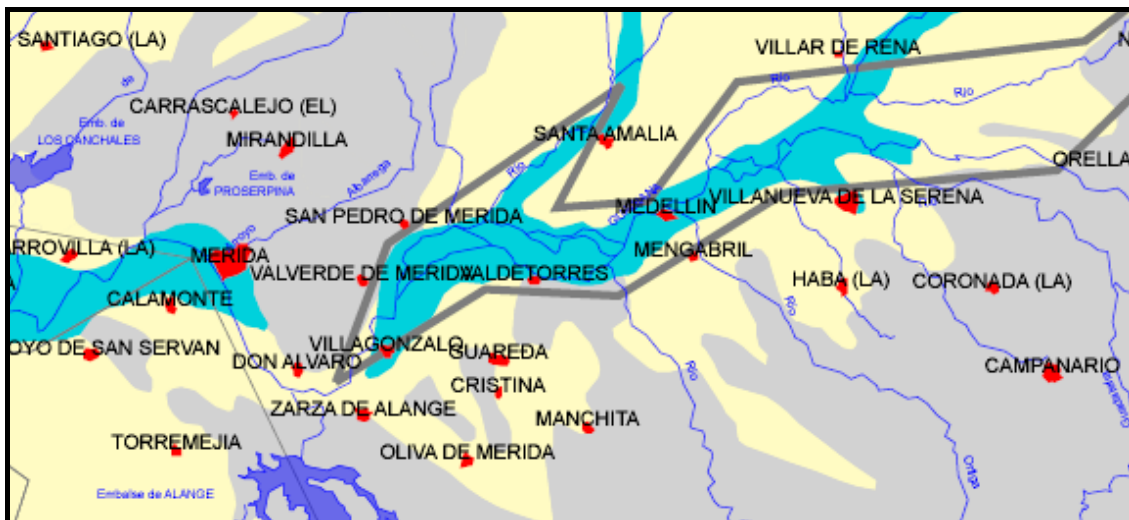
No Existen clasificadas zonas de riesgo en este municipio, de forma que, entenderemos como zonas de riesgo por inundación, las orillas de ríos y arroyos menos estacionales y de mayor longitud. Tomando como medida preventiva 10 metros de distancia a cada margen del curso fluvial, como distancia mínima para la edificación.

**Aguas subterráneas**

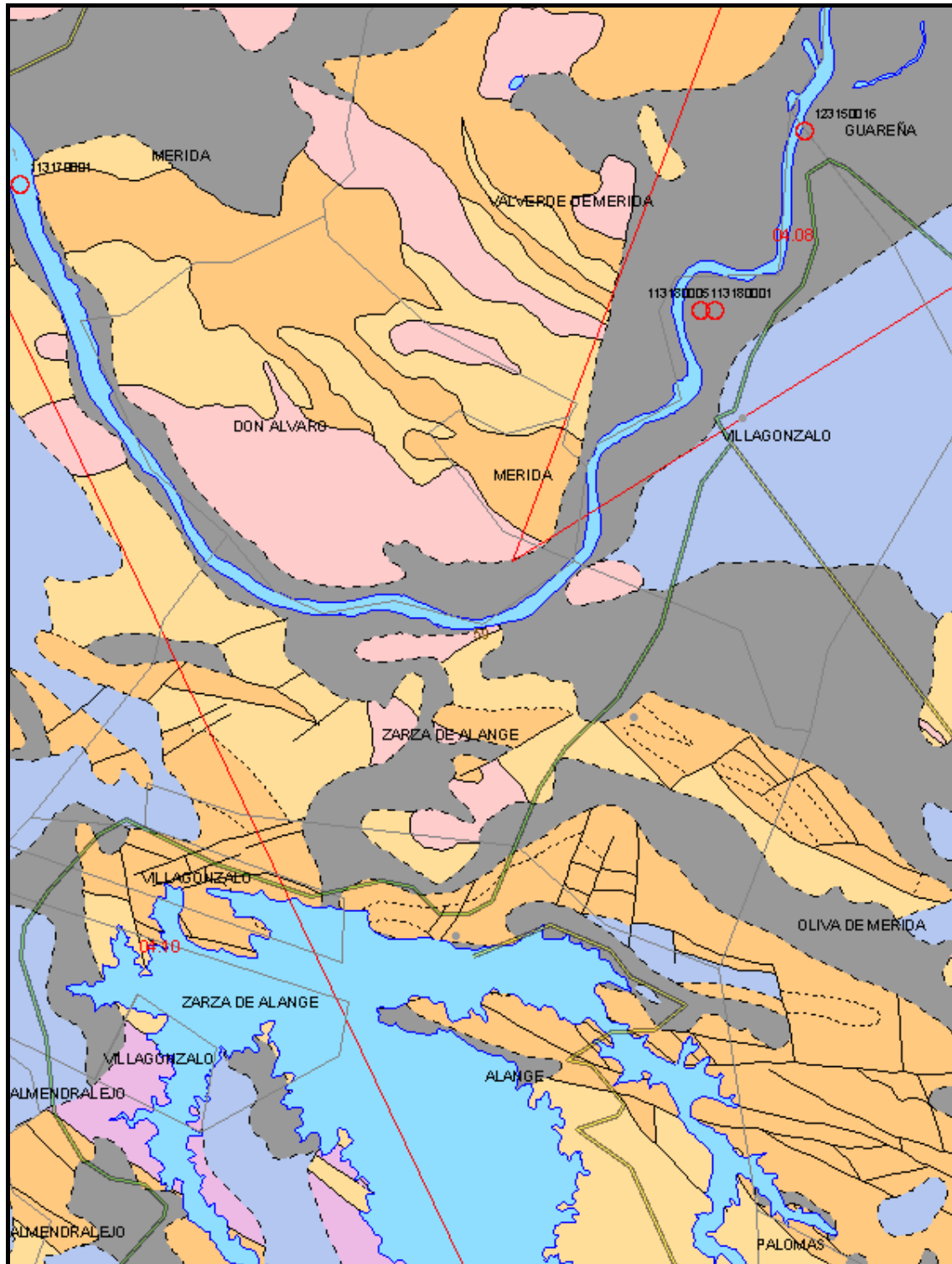
El término municipal, se encuentra emplazado dentro de la unidad hidrogeológica de Tierra de Barros, de la cual se adjuntan algunos datos:

Unidad hidrogeológica:

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA .....	VEGAS ALTAS
CÓDIGO UNIDAD HIDROG. ....	04.08
CÓDIGO DE CUENCA .....	4
ÁREA .....	1.251.100.220,992
PERÍMETRO .....	326.506,992



### MAPA DE PERMEABILIDAD






## LEYENDA



### Puntos acuíferos (según naturaleza)

-  CAUCE SUPERFICIAL
-  GALERIA
-  GALERIA CON SONDEOS
-  GALERIA Y OTRAS OBRAS COMBINADOS
-  MANANTIAL
-  POZO
-  POZO CON GALERIA O TALADRO HORIZONTAL
-  POZO CON GALERIA Y SONDEO
-  POZO CON SONDEO
-  POZO CON TALADROS DE PEQUEÑO DIAMETRO, HORIZONTALES
-  SONDEO
-  SONDEO DE PEQUEÑO DIAMETRO, PIEZOMETRO
-  ZANJAS O SOCAVONES


### Divisiones administrativas

-  Municipios
-  Provincias
-  Com unidades Autónomas


### División de hojas

-  Malla de hojas 1:200.000
-  Malla de hojas 1:50.000


### Cuencas hidrográficas

-  Cuencas hidrográficas




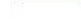
### Capitales de provincia

-  Capitales de provincia

### Núcleos de población

-  Núcleos de población


### Red de carreteras

-  Autopista o Autovía
-  Carretera Nacional
-  Carretera segundo orden
-  Carretera tercer orden

### Red hidrográfica

-  Red hidrográfica



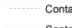



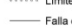
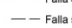



### Altimetría

-  Curvas de nivel

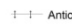

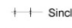

### Unidades hidrogeológicas

-  Unidades hidrogeológicas

### CONTACTOS Y FRACTURAS

-  Contacto concordante
-  Contacto concordante supuesto
-  Contacto discordante
-  Contacto discordante supuesto
-  Contacto intrusivo
-  Masas de agua
-  Límite político
-  Falla conocida
-  Falla supuesta
-  Cabalgamiento conocido
-  Cabalgamiento supuesto

### ESTRUCTURAS

-  Anticinal
-  Anticinal supuesto
-  Sincinal
-  Sincinal supuesto

### PERMEABILIDAD

LITOLOGÍAS		PERMEABILIDAD					
		MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA	
CON AGUAS UTILIZABLES	FISURABLES Y SOLUBLES	CARBONATADAS	C-MA	C-A	C-M	C-B	C-MB
		DETRÍTICAS (Cuaternario)	Q-MA	Q-A	Q-M	Q-B	Q-MB
	POROSAS	DETRÍTICAS	D-MA	D-A	D-M	D-B	D-MB
		VOLCÁNICAS (Piroclásticas y lavas)	V-MA	V-A	V-M	V-B	V-MB
		METADETRÍTICAS	M-MA	M-A	M-M	M-B	M-MB
		IGNEAS	I-MA	I-A	I-M	I-B	I-MB
CON AGUAS NO UTILIZABLES (MUY MALA CALIDAD)	SOLUBLES	EVAPORÍTICAS	E-MA	E-A	E-M	E-B	E-MB

### 3.7. OCUPACIÓN SUELO

La vocación productiva del suelo del término de Villagonzalo ha debido evolucionar a lo largo de la prehistoria y de la historia en formas similares a las del resto de territorio extremeño, de forestal a ganadero y de ganadero a agrícola en aquellos terrenos que resultaban más favorables y productivos para el cultivo.

La zona de Alange, la Zarza y Villagonzalo presenta singularidades que pudieron condicionar una temprana tendencia, en el paleolítico, al clareo del bosque. Este extremo occidental de las llanadas de las Vegas Altas en la margen izquierda del río se arrincona con respecto a las mencionadas Vegas Altas, aguas arriba del encajamiento de Don Álvaro – Mérida, por el valle del Matachel, el río Guadiana y las sierras de La Zarza y La Oliva. Es razonable pensar que por la cercanía del río, por la existencia de vados del mismo y por ser el paso natural entre la Tierra de Barros y la Vegas Altas, el tránsito y la permanencia de grandes herbívoros debió crear amplias zonas con claros no arbolados y con ahuecamientos en el bosque primitivo. El asentamiento de la ganadería tradicional tras la neolitización, es decir el adhesamiento del territorio, pudo ser a su vez temprana en el marco del resto del territorio. Junto a lo anterior, el estratégico lugar del Peñón de Alange constituyó un fuerte atractivo para el poblamiento y la antropización tanto en tiempos neolíticos como históricos.

A lo largo de la historia se fue desarrollando la explotación de diferentes terrenos en cultivo, bien de secano o bien en huertas en los lugares que eran regables por su proximidad al río o las quebradas, a los arroyos afluentes del mismo, a manantiales, o bien con fácil acceso al agua mediante pozos. A la vez se mantienen los terrenos en los que la ganadería extensiva era la explotación adecuada, bien por la pobreza y sequedad del suelo, bien cuando las pendientes del terreno eran excesivas para el cultivo, o bien por la lejanía a los núcleos de población, con peor o mejor mantenimiento del monte alto adhesado.

Durante el siglo XX se produce una gran transformación en los usos del suelo debida a la puesta en práctica de los planes de control y gestión de las aguas del Guadiana. El embalse del Zujar, el canal del mismo nombre y las estaciones elevadoras a lo largo del mismo, permiten poner en regadío una amplia zona del término municipal, extendiéndose e intensificándose fuertemente el cultivo de la tierra, hasta en zonas en las que el suelo no es especialmente fértil. La modernización del cultivo, mecanizándose y adaptándose a los métodos agroquímicos y a las nuevas especies y variedades mejoradas, y la paulatina extensión del cultivo intensivo hasta tierras inicialmente marginales, mediante captaciones subterráneas, riego por goteo, fertilización, etc, desemboca en el estado actual de usos del suelo en el sector principal del término de Villagonzalo. Por lo tanto el término de Villagonzalo es fuertemente agrícola en casi toda su extensión, el suelo es un recurso natural básico para la economía, al igual que el agua que recibe del territorio de La Serena, y es fuertemente explotado en la actualidad. No cabe duda de que ambos recursos naturales, suelo y agua, son de gran importancia para la economía, el desarrollo y la sostenibilidad de este territorio. En justa correspondencia se ha de cuidar de su adecuada utilización, mantenimiento y conservación.

En los enclaves de Melchor Gómez y Pelacogotes la evolución en los usos del suelo ha contado con unas condicionantes bien diferentes, tanto por la diferente naturaleza de sus suelos como por las dificultades que se plantean para la puesta en regadío de los mismos. Estos terrenos son de frontera entre dos zonas de diferente vocación:

- La Tierra de Barros muestra una gran aptitud para la agricultura en secano, si bien las porciones de estos terrenos en las enclaves de Villagonzalo son pequeñas y, al menos en Melchor Gómez, presentan problemas por la dificultad del drenaje en las superficies de raña.
- El encajamiento del Bonhabal – Valdemedel – Matachel forma parte de los eriales del valle del Matachel, con escasa aptitud para la agricultura por lo esquelético y somero de sus suelos.

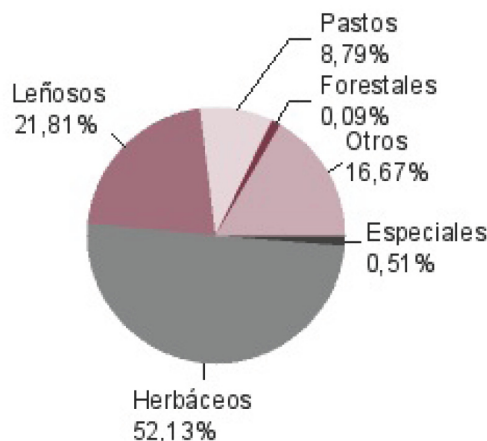
En estas condiciones el desarrollo de los cultivos en los mencionados enclaves se ha limitado a las tierras más favorables de la banda oeste, destinándose el resto a la ganadería extensiva o, en Melchor Gómez, a la repoblación forestal. En Pelacogotes, recientemente, se ha puesto en cultivo algunos campos en su zona oeste, regables con limitaciones mediante extracción de agua subterránea de las areniscas de facies de Almendralejo, como extensión de los cultivos de las tierras aledañas, Los Pilones, de la jurisdicción de La Zarza.

Es interesante poner de manifiesto que la transformación agrícola intensa de estas tierras del margen este de Tierra de Barros, en el borde del valle del río Matachel se produjo muy tempranamente, en época romana, quedando como huella o herencia las centuriaciones características de la zona de Palacio Quemado (término de Alange), lo cual ilustra la antigüedad y la larga historia del laboreo de estas tierras para el cultivo del suelo.

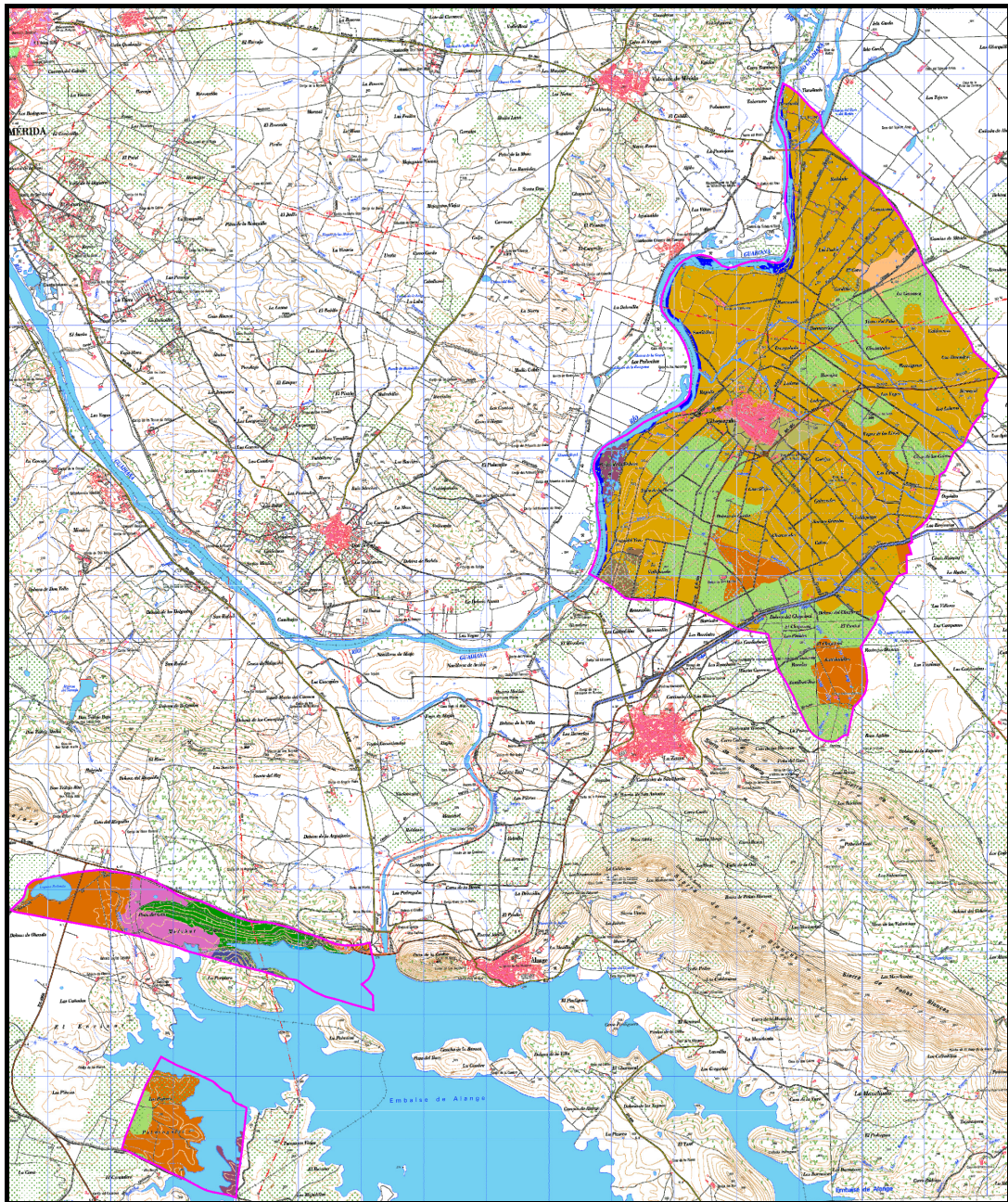
Por su parte, hemos de poner de manifiesto que el laboreo del suelo se extiende en los mencionados enclaves de Villagonzalo a los eriales del valle de Bonaval, que presumiblemente antaño han sido cultivados en secano, como forma de control de la regeneración de la vegetación leñosa autóctona, es decir para eliminar provisionalmente las retamas y otros matorrales. La larga historia del laboreo y el sobrepastoreo de los diferentes suelos de Villagonzalo explica en muchos casos la erosión y empobrecimiento de los mismos y los grandes esfuerzos que hemos hecho los seres humanos para hacer producir al suelo a lo largo del tiempo.

#### Distribución de la superficie de las explotaciones

Usos	Hectáreas	%
<b>Herbáceos</b>	<b>2.106</b>	<b>52,13</b>
- Huerta	0	0,00
- Invernaderos y similares	0	0,00
- Tierras arables	2.106	100,00
<b>Leñosos</b>	<b>881</b>	<b>21,81</b>
- Cítricos	0	0,00
- Asociación olivar - frutal	0	0,00
- Olivar	756	85,82
- Frutales	86	9,86
- Frutos secos	0	0,00
- Asoc. frutos secos - olivar	0	0,00
- Asociación viñedo - frutal	0	0,05
- Viñedo	25	2,89
- Asociación viñedo - olivar	12	1,39
- Asoc. frutos secos - viñedo	0	0,00
- Asoc. olivar - cítricos	0	0,00
- Asoc. cítricos - viñedo	0	0,00
- Asoc. cítricos - frut. cáscara	0	0,00
- Asoc. frutales - frut. cáscara	0	0,00
<b>Pastos</b>	<b>355</b>	<b>8,79</b>
- Pastizal	50	14,26
- Pasto con arbolado	30	8,50
- Pasto arbustivo	274	77,24
<b>Especies forestales</b>	<b>3</b>	<b>0,09</b>
<b>Otros espacios no agrícolas</b>	<b>673</b>	<b>16,67</b>
<b>Superficies especiales</b>	<b>20</b>	<b>0,51</b>
<b>Total</b>	<b>4.038</b>	<b>100</b>



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino



LEYENDA

	TEJIDO URBANO CONTINUO		TERRENO AGRICOLA CON VEGETACIÓN NATURAL
	ZONAS DE EXTRACCIÓN MINERA		SISTEMAS AGROFORESTALES
	TIERRAS DE LABOR EN SECANO		BOSQUES DE FRONDOSAS
	TERRENOS REGADOS PERMANENTEMENTE		PASTIZALES NATURALES
	VIÑEDOS		VEGETACIÓN ESCLERÓFILA
	OLIVARES		MATORRAL BOSCOZO DE TRANSICIÓN
	PRADERAS		CURSOS DE AGUA
	MOSAICO DE CULTIVOS		LÁMINAS DE AGUA



### 3.8. PAISAJE Y ECOSISTEMAS

#### *Tipología*

El ecosistema asentado en el territorio principal del término de Villagonzalo está integrado en el extremo occidental de la zona regable de la margen izquierda de las Vegas Bajas, presentando como rasgos destacables los siguientes:

- El clima mediterráneo propio de los valles bajos del Guadiana y del Ardila, que se corresponde al fitoclima de la serie mesomediterránea luso-extremadureña (*Pyro bourgeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*) de faciación termófila marianico-monchiquense en la variante propia del valle medio del Guadiana, lo que condiciona tanto la vegetación potencial climática como la espontánea presente en la actualidad
- La notable influencia ambiental del valle y del curso fluvial del Río Guadiana en lo referente a la creación de unas condiciones hidrológicas y microclimáticas especiales, asentadas fundamentalmente en el propio curso fluvial y en su ribera, que generan una serie de hábitats característicos de fuerte influencia en el ecosistema, sea como corredores de especies fluviófilas o sea como barreras para desplazamientos de determinadas especies
- La relación del valle del Guadiana con los valles silicícolas y los serratos cuarcíticos de la comarca de la Serena; para el caso nos interesan especialmente las sierras de La Zarza y de Juan Bueno, anexas al término de Villagonzalo, y las de las Peñas Blancas o la Calderita, de la Oliva y del Conde, así como de la Gangosa, del Porro de la Trancha, de la Miranda y de las Tomillosas, que delimitan todas ellas las cabeceras de la cuenca del arroyo de San Juan, que atraviesa el término de Villagonzalo desembocando en el Guadiana a la altura de la población.
- La trascendencia actual del río como fuente de los recursos hídricos utilizados para el riego agrícola y de la topografía, la edafología del terreno como condicionantes del riego, del drenaje y de la intensa transformación del ecosistema consecuente al cultivo en secano y en regadío.

En lo que se refiere a los enclaves territoriales de Melchor Gómez y de Pelacogotes, insertos entre el borde noreste de Tierra de Barros y el encajamiento fluvial de Valdemedel-Matachel, destacamos los siguientes rasgos:

- El hecho de que estos terrenos no hayan sido afectados por el regadío, por lo que sufren una diferente transformación con respecto al ecosistema natural, que se cifra bien en el sentido del adhesionamiento (zonas de mayor pendiente del encajamiento fluvial, al este), bien por la plantación forestal o bien como tierras de cultivo en secano (zonas favorables de llanada, hacia el oeste).
- La presencia en el sector occidental de Melchor Gómez de una charca estacional, formada por la dificultad del drenaje sobre la superficie pliocena del pie de sierra de La Grajera y El Risquillo, que juega un interesante papel como hábitat invernal para aves acuáticas
- El embalsamiento de Alange, que ha impuesto fuertes modificaciones en las condiciones de los hábitats de esta zona de la cuenca del río Matachel.

Para describir el estado actual del ecosistema estudio, más allá de las condiciones naturales reinantes y del estado original (potencial o prehistórico) debemos pues tener muy presente los grados de antropización o modificación artificial de los hábitats que podemos observar en el territorio de Villagonzalo, señalando como los hechos más significativos la explotación contemporánea de los principales recursos naturales propios de la zona:

- a) la utilización de las aguas del Guadiana para el riego y la extensión de tierras en regadío y de infraestructuras para el riego, a partir del sistema hidráulico de cabecera de la Vegas Bajas
- b) la utilización del aluvión del río para la extracción y comercialización de áridos para la construcción
- c) el desarrollo en la comarca de infraestructuras para mejorar las comunicaciones, como han sido las carreteras, el ferrocarril, los vados y puentes

El caudal del Río Guadiana en el tramo de Villagonzalo está fuertemente regulado desde la construcción de los grandes embalses de Los Montes y de La Serena (sistema hidráulico de las Vegas Altas), asociándose al regadío. Una importante consecuencia de los embalses ha sido la drástica limitación de desbordamientos sobre la vega del Guadiana, que afectaron históricamente al lecho mayor del río y al tramo terminal en vega del Arroyo de San Juan, que constituyen en conjunto una parte sustancial del término municipal. No obstante la importancia de la capacidad de regulación de caudales de la que nos dota este sistema hidráulico, se conservan varias cuencas secundarias, tributarias del Guadiana aguas arriba de Villagonzalo que no disponen de embalsamientos mayores, como son las del Búrdalo, Ruecas y Gargáligas en la margen derecha y las de Ortigas y Guadamez y el propio Arroyo de San Juan, este último atravesando nuestro término municipal, en la margen izquierda del Guadiana, por lo que persisten, los episodios de avenidas fluviales con desbordamientos, aunque más esporádicos y aminorados en extensión. Por otra parte el riego estival en de las vegas altas supone para este tramo del río, y para el tramo terminal de los arroyos tributarios, aumentos significativos de caudales de estiaje. Evidentemente el nuevo régimen hidráulico ha supuesto una sustancial transformación de los hábitats de rivera preexistentes a la segunda mitad del siglo XX

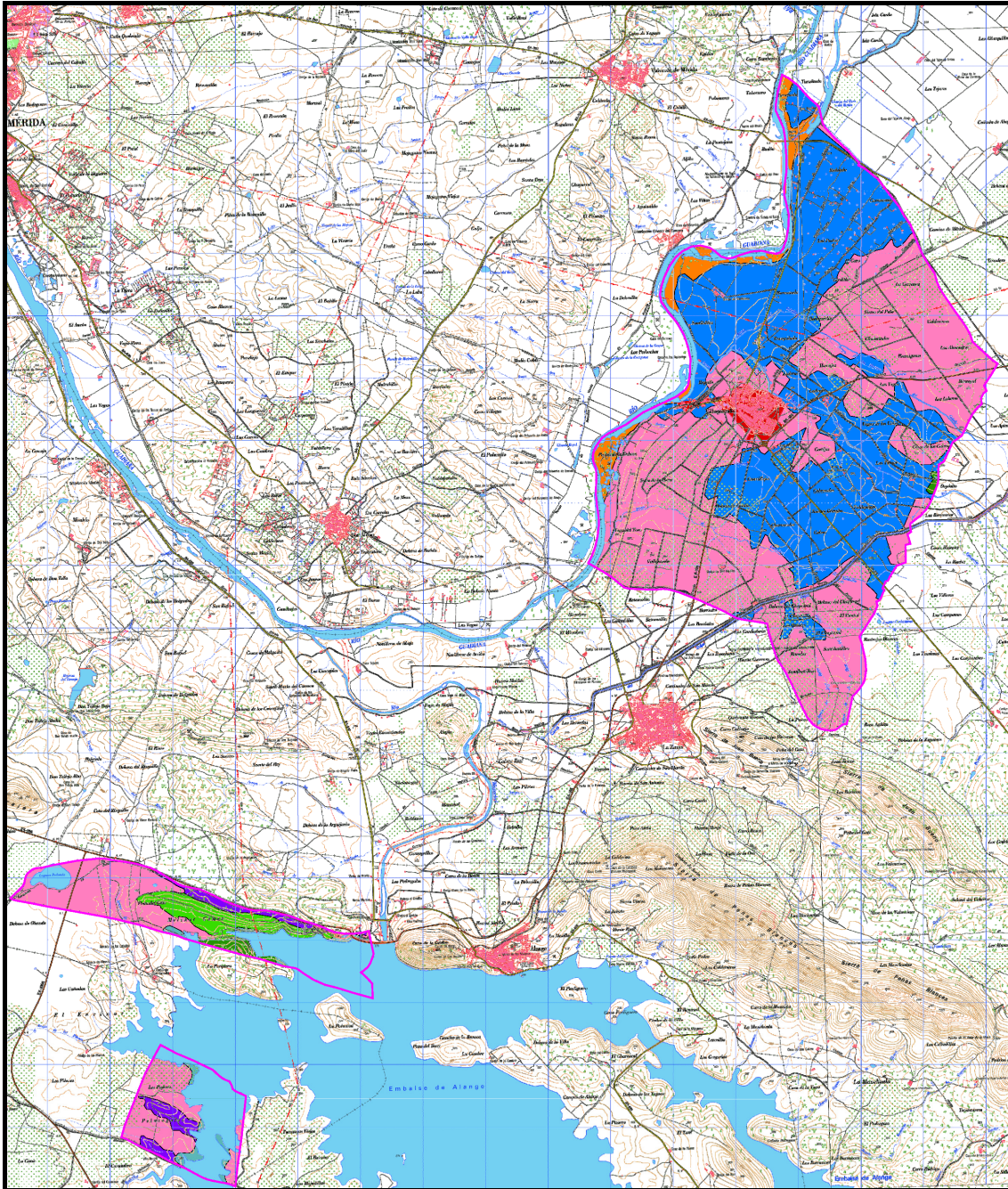
En el territorio correspondiente a las rañas pliocenas y a las terrazas aluviales libres del desbordamiento fluvial, que originariamente presentarías una vegetación climácica o subclimácica (bosque original prehistórico) similar a la de la generalidad de la vertiente sur del Valle del Guadianana (*Quercetum rotundifoliae sigmetum*; bosque primitivo de encinas) y en gran parte de la propia llanura aluvial antiguamente sometida a los desbordamientos y con vegetación original mezclada ente la climácica y la de subclimax edáfica de la ribera del Guadiana (*Populetalia albae* BR. Bl. As. *Salix atrocinerea* – *Pópulus alba* Subas nerineto-tamariscetosum; sotos de Guadiana), debido a la utilización por el ser humano (prehistórica, histórica y especialmente la contemporánea) se ha producido una sustitución de los bosques originales, primero hacia el adehesamiento (se conservan de esa fase en el término toponímias significativas como son Dehesa del Chaparral, Dehesa de Ocaña, La Carrasca, Charnecales,...), después una progresiva puesta en cultivo de secano (id. Los Posíos, Suertes Grandes, Valdesilos,...) y finalmente la extensión del cultivo en regadío. Los efectos, naturalmente, han sido los de una paulatina degradación de la vegetación natural, cuyos componentes leñosos han sido aclareados primero y eliminados finalmente en su práctica totalidad, a la vez que el suelo ha sido intensamente laboreado. El regadío, además de profundizar en el proceso de la deforestación y en la intensidad del laboreo, ha supuesto la aparición de drásticos cambios en las condiciones hídricas del suelo, en la escorrentía superficial y subterránea y en las condiciones químicas del suelo, de las aguas e incluso de la atmósfera en su capa superficial, dado el uso de agroquímicos y maquinaria que exige la agricultura actualmente. Todas estas alteraciones han tenido consecuencias muy notables en el ecosistema, tales como la desaparición o el enrarecimiento en el término de muchas especies vegetales y animales autóctonas, así como la aparición de una notable barrera ecológica por la extensión de los regadíos entre el monte al sur y la rivera (para la mitigación de este efecto debería contarse con las posibilidades de corredor que pueden ofrecer los cauces de los afluentes del Guadiana, debidamente gestionados)

La extracción de áridos de los aluviones fluviales del Río Guadiana a lo largo de la segunda mitad del S XX ha generado diversos impactos sobre los ecosistemas de la ribera, siendo estos tanto de naturaleza transitoria durante la extracción (ruidos, tránsito de maquinaria, supresión de vegetación,...) como modificaciones persistentes tras su abandono, tanto más cuanto que las medidas de restauración han sido pobres o inexistentes y la limitación de los desbordamientos fluviales por los embalses ha frenado la restitución espontánea de las condiciones naturales

preexistentes (modificaciones de cauces principales y secundarios, alteraciones microtopográficas persistentes, creación de charcos artificiales,.....)

El asentamiento de plantaciones arbóreas con especies exóticas, como el eucalipto (*Eucalyptus globulus*), responde a la necesidad de una cierta consolidación de los márgenes fluviales y afianzamiento de los depósitos o escombreras de cantos rodados que se han dispuesto en barrera, en contra de los desbordamientos fluviales, consecuentes a la extracción de áridos. Estas plantaciones han supuesto una modificación estructural y funcional del ecosistema del soto fluvial, si bien se conservan retazos del soto natural con las especies autóctonas en diferentes estadios, tanto regresivos como regenerativos.

Por último, el desarrollo de la población a lo largo del tiempo, la construcción de vados y puentes, de carreteras y caminos, de la vía de ferrocarril, del canal del Zujar y de la infraestructura para el riego (conducciones, acequias, acueductos, estaciones elevadoras,.....), de cortijos y granjas, etc, han supuesto una superposición de alteraciones de carácter persistente en el ecosistema.



**LEYENDA**

	SUELO URBANO
	MATORRALES
	BOSQUES
	CULTIVOS REGADIO
	CULTIVOS SECANO
	PASTIZALES
	EMBALSES
	GALERIAS
	DEHESAS

### 3.9. ESPACIOS NATURALES

#### *Tipo de espacio*

#### Red de espacios naturales

#### **ZEPA SIERRAS CENTRALES Y EMBALSE DE ALANGE**

Código ..... ES0000334  
Tipo ..... A  
Región ..... Biogeográfica Mediterránea  
Área ..... 16.571,34 Has  
Latitud ..... W 38° 45' 2"  
Longitud ..... N 6° 14' 8"  
Altitud ..... 275,00 / 682,00 m

#### Características

Se sitúa este espacio en el norte de la comarca de Tierra de Barros. El embalse de Alange remansa las aguas de los ríos Machel y Palomillas además de otros cauces menores, ocupando buena parte de las 16.571 ha. de zona protegida.

El resto está integrado por zonas aledañas al embalse y por un conjunto de pequeñas sierras como la Sierra de San Servan, la Sierra de Peñas Blancas, la Sierra de La Oliva y la Sierra de La Garza.

Encontramos en este espacio una gran diversidad de hábitats: zonas estépicas con gramíneas y hierbas anuales, retamares y matorrales, formaciones de quercíneas, pequeños castañares, tamujares, praderas juncuales, etc.

Especial mención merecen las zonas más escarpadas por su interés para las especies rupícolas y la lámina de agua por albergar importantes poblaciones de aves acuáticas. En las faldas de las sierras se da un fuerte uso del territorio con variados cultivos, desde regadíos a olivares, campos de vides, cereal, girasol, etc., lo que provoca una gran diversidad espacial que permite la existencia de nichos aprovechables por un gran número de especies.

El embalse y los cursos de agua que llegan hasta él sufren fuertes estiajes que dejan al descubierto hasta la llegada de las lluvias otoñales praderías y zonas húmedas de borde tanto en su perímetro como en sus islas, algunas de las cuales en esta época desaparecen como tales al unirse al exterior por lenguas de tierra.

#### Calidad

Un total de 22 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 13 son hábitats y 9 se corresponden con taxones del Anexo II. Es un espacio de gran interés dada la concentración de hábitats y taxones que en él se pueden encontrar. Dentro de los hábitats es de destacar la buena representación que tienen las Formaciones de enebros (5210), con 1093 ha.; los Retamares y matorrales de genisteas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos) (5335) con 835 ha.; y las Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea) (6220), con más de 630 ha.

En cuanto al resto de los hábitats la diversidad de los mismos es notable, con quercíneas, fresnedas, saucedas, choperas, brezales, tamujares, tomillares, etc. En el caso de los taxones decir que está formado por cinco especies de peces, dos mamíferos (*Lutra lutra* y *Rhinolophus ferrumequinum*) y dos reptiles (*Mauremys leprosa* y *Emys orbicularis*).

Otro detalle a considerar es el valor de las Sierras Centrales como refugio de fauna y flora. En buena parte de su entorno se ha producido un gran uso del suelo, quedando pocas zonas con vegetación natural. Además las sierras ofrecen un espacio de gran valor para un buen grupo de animales: los roquedos. Estos son utilizados por algunas especies como zonas para instalar sus nidos. No se puede olvidar la escasez de estos nichos en un espacio isla situado entre las Vegas de la zona norte y la Tierra de Barros.

El embalse de Alange es un factor de diversidad en el entorno. El uso fundamentalmente agrícola del entorno en gran parte del espacio protegido permite que ante la inaccesibilidad de algunos enclaves estos posean un estado de conservación muy favorable.

No puede olvidarse el uso que de los cursos de agua hacen diversas especies, utilizándolos como bebederos especialmente durante el estío. Ha de tenerse en cuenta que buena parte de los cursos de agua de este espacio poseen un fuerte carácter estacional, con lo que en el verano apenas quedan unos pocos puntos con agua en superficie. Es entonces cuando el Embalse de Alange es utilizado como bebedero por diversas especies.

Las peculiaridades ecológicas del espacio protegido han favorecido la presencia de una rica avifauna. Entre estas podemos destacar la presencia de *Aquila chrysaetos*, *Neophron percnopterus*, *Gyps fulvus* o *Hieraetus fasciatus*. La comunidad de paseriformes que usa el espacio es también muy rica y diversa, con especies de zonas abiertas o esteparias (*Miliaria*, *Alauda*, *Galerida*, etc.) y otras diversas de áreas de ribera, forestales o montanas.

#### Vulnerabilidad

##### 1- Colisión y electrocución en tendidos eléctricos.

La existencia de tendidos eléctricos en las proximidades de zonas húmedas es un factor de gran riesgo de mortandad de aves. En estas zonas, especialmente durante la invernada, se producen estancamientos nubosos que provocan nieblas persistentes. Estas provocan fundamentalmente riesgos asociados a la colisión de aves en vuelo contra el cableado. En la zona de protección existen varios tendidos de alta tensión. El trazado de alguno de ellos atraviesa incluso el embalse de Alange por encima de la lámina de agua. Otros cruzan la zona hasta pasar por las cumbres de las sierras.

Estos inciden fundamentalmente sobre aves de tamaño mediano y grande. No se puede descartar tampoco el riesgo de electrocución, si bien este ha de ser menor por la dificultad del contacto simultáneo con dos cables o cable y tierra. En la zona más abierta y próxima al embalse los tendidos eléctricos son seleccionados frecuentemente por las aves como posaderos. En las zonas serranas las aves usan con más frecuencia la vegetación natural aunque en estas zonas también usan las torres al destacar sobre la cubierta forestal. Existen también varios tendidos de media y baja tensión (generalmente derivaciones eléctricas para fincas) que presentan igualmente riesgos de colisión.

##### 2- Existencia de repetidores de telefonía.

La ubicación de torres en las zonas altas afecta a la fauna más que por la propia infraestructura por las alteraciones en el hábitat que provocan los accesos y la utilización (tránsito) de los mismos.

##### 3- Existencia de cultivos forestales.

La sustitución de quercineas o de diversos terrenos de labor por cultivos forestales de coníferas y eucaliptales provoca una pérdida de hábitat para muchas especies que seleccionan negativamente estos. Además tanto la plantación como el manejo (podas, talas, etc.) suponen el empleo de maquinaria con las consiguientes molestias para la fauna derivadas del trasiego de personal, ruido y falta general de tranquilidad en el área.

##### 4- Aumento de caminos y pistas. Actuaciones de mejora.

Las instalaciones eléctricas y de telefonía, los caminos a los cultivos forestales, las fincas, etc., necesitan de accesos. Estos, a menudo, se magnifican de manera que se crean amplias pistas que afectan al medio de diferentes formas. De un lado crean accesos de calidad a zonas con

escaso tránsito, lo cual provoca su utilización por un elevado número de usuarios, quedando estas zonas y las circundantes ausentes de la tranquilidad necesaria para la fauna.

La creación de redes de caminos fragmentan a menudo el territorio. Los caminos provocan nuevas áreas de escorrentía carentes de cubierta vegetal que en épocas lluviosas pueden dar lugar a aumentos erosivos locales. Atención especial debería prestarse a las actuaciones de reparación o mejora de los mismos y en las carreteras de la zona, especialmente en lo que se refiere a las posibles fechas de actuación, evitando especialmente su coincidencia con la época de cría.

#### 5- Aumento de los accesos al embalse y sus cercanías.

La creación de pistas hasta las orillas y de caminos perimetrales elimina áreas de tranquilidad y resguardo para la fauna. La principal utilidad de estos accesos está ligada al ocio (pesca, paseo, baño, etc.), siendo innecesaria en muchas zonas.

#### 6- Alteración del medio y cultivos agrícolas.

En los piedemontes serranos existe una fuerte labor agrícola. Esta la podemos dividir en dos al haber zonas de secano y regadíos.

La existencia de cultivos es un factor que aporta diversidad al entorno al se la mayoría en pequeñas o medianas superficies. Sin embargo este aspecto tiene su importancia negativa cuando se realiza comiendo terreno a las áreas naturales de la zona y ganándolo para el cultivo. Un caso especial merecen los cultivos de regadío, especialmente por el fuerte cambio que provocan en el entorno y las infraestructuras asociadas a los mismos.

#### 7- Simplificación de lindes.

La reducción o desaparición de linderos y bordes en los cultivos, tanto en anchura como en su composición florística (herbáceas, matorrales, piedras), provocan un efecto de simplificación paisajística. Estas zonas actúan como ecotonos y son utilizados por la fauna como áreas de cobijo, cría, etc. La utilización del máximo terreno para los cultivos y la "limpieza" de los caminos reducen este medio de manera drástica privando a la fauna de un entorno único por su diversidad.

#### 8- Tratamiento con sustancias químicas.

La utilización de plaguicidas afecta de modo directo a la disponibilidad de presas de algunas aves. De modo indirecto su efecto es mucho mayor al incorporarse en distintos niveles de la cadena trófica y poder así llegar a diversos grupos faunísticos. Los herbicidas disminuyen la diversidad florística que afecta de manera subsiguiente a invertebrados y al resto de los elementos de la cadena trófica. Debería asegurarse que los tratamientos no realizasen en las fechas más sensibles para las aves y que se mantenga una adecuada disponibilidad de alimento para la fauna.

#### 9- Molestias humanas durante el período reproductor.

Durante el período reproductor algunas aves (*Hieraetus fasciatus*, *Aquila chrysaetos*, *Neophron percnopterus*, *Gyps fulvus*) sufren frecuentes molestias debidas principalmente a la realización de actividades forestales como desbroces de matorral, podas, repaso de caminos, etc. Dado que estas aves inician pronto su ciclo reproductor, la fase de incubación coincide con el período en el que se autorizan numerosos trabajos forestales.

El impacto depende en gran medida de la distancia entre el nido y el lugar de realización de los trabajos, así como su duración. Dentro de las actividades forestales, los desbroces son los de mayor impacto por su incidencia sobre el hábitat y su duración. Otro factor de molestia en esta época es el trasiego humano en las cercanías del área de nidificación asociado a usos de ocio y tiempo libre. No se puede descartar tampoco los efectos que ciertos "naturalistas" y fotógrafos pueden crear al acercarse a las zonas de nidificación.

#### 10- Actividades de ocio ligadas al medio acuático.

El desarrollo de actividades en la lámina de agua puede afectar fuertemente a la fauna. De especial impacto puede ser la navegación que afecta incluso a la fauna situada en zonas centrales de la lámina y que altera estas zonas protegidas y tranquilas.

De menor influencia pueden ser otras como el baño o la pesca desde las orillas. Estas actividades deberían estar limitadas en épocas críticas o en zonas concretas de la superficie inundada.

11- Variación del nivel de agua.

La fluctuación del nivel de agua asociada a la época estival puede afectar a las aves por su efecto al dejar accesibles por tierra zonas que antes no lo eran y que pueden ser usadas para la cría, la alimentación o el reposo. Esto afecta tanto por las posibles actividades humanas como por la entrada de posibles predadores.

12- Pérdida de nichos de nidificación.

La simplificación general del entorno y los nuevos usos y labores afectan a diversas especies que no encuentran lugares adecuados para nidificar o con zonas de alimentación adecuadas en sus proximidades para alimentar a la prole. Esto tiene además otros efectos negativos asociados al disminuir los efectos de control natural de poblaciones que realizan algunas de estas especies.

13- Inadecuada gestión cinegética.

La ausencia de una adecuada gestión cinegética puede ocasionar una disminución de las especies presa (*Alectoris rufa*, *Oryctolagus cuniculus*, *Lepus capensis*, *Columba palumbus*), imprescindibles para asegurar la estabilidad, entre otras, de las poblaciones de *Hieraaetus fasciatus* y *Aquila chrysaetos*.

Especial atención debería prestarse al uso para el control de las poblaciones de predadores (especialmente *Vulpes vulpes*) de métodos no selectivos de captura y a la utilización de venenos. La disminución de las poblaciones de *Oryctolagus cuniculus*, *Lepus capensis*, *Alectoris rufa* y *Columba palumbus*, repercute directamente sobre el éxito reproductor de las numerosas parejas de rapaces existentes en la zona. La disminución de presas en los cazaderos habituales condiciona la ocupación de los territorios y la instalación de nuevas parejas.

14- Ausencia de planificación y ordenación de los recursos naturales.

Sería necesaria la existencia de una figura de ordenación de los recursos naturales basado en un modelo de desarrollo compatible con la conservación del hábitat y la fauna. La ausencia de ordenación y de directrices de gestión implica que no exista una zonificación que determine las limitaciones necesarias en función de los recursos y valores naturales existentes.

Los posibles impactos que pueden afectar a la zona deben plantearse desde un conocimiento preciso de la zona.

15- Incendios.

Existe en las áreas de sierra un elevado riesgo de incendio estival. La existencia de quercineas y de zonas de matorral mediterráneo de alto valor ecológico debería protegerse con una adecuada red de cortafuegos y control de la vegetación basal. La existencia de cultivos forestales de pinos incrementa este riesgo por la alta inflamabilidad de los mismos.

16- Urbanizaciones.

El desarrollo de urbanizaciones junto a las orillas del embalse puede provocar diversos efectos. Entre ellos de una parte habría que considerar los que afectan a la ocupación misma del espacio y la alteración permanente de la zona. De otra parte habría que tener muy en cuenta los efectos derivados del vertido residual inadecuadamente controlado, las tomas de agua, alteraciones de la tranquilidad en la zona, etc.

17- Falta de vigilancia y control.

El territorio protegido por las Sierras Centrales y el Embalse de Alange supera las 16.000 ha. Sin embargo es un área de gran complejidad tanto por la orografía de las sierras como por la amplia superficie del área embalsada. Especial vigilancia debería tener durante la época de cría en que cualquier actividad tiene efectos muy fuertes y sin posible solución hasta la temporada siguiente si se interrumpe la cría por cualquier factor.



### **LIC RIO GUADIANA ALTO - ZUJAR**

Código ..... ES4310026  
Tipo ..... E  
Región ..... Biogeográfica Mediterranea  
Área ..... 7.697,66 Has  
Latitud ..... W 38° 56' 31''  
Longitud ..... N 6° 1' 58''  
Altitud ..... 216,00 / 319,00 m

#### Características

Forman dos de las vías fluviales más importantes de la provincia de Badajoz, confluyendo en el cuadrante noreste de la misma. Los ríos Zújar y Guadiana, tras abandonar los embalses respectivamente del Zújar y Orellana, entran en una zona de vegas con bajas pendientes, fluyendo con numerosos meandros y brazos anastomosados. El Zújar desemboca al Guadiana a la altura de la localidad de Villanueva de la Serena, recibiendo posteriormente el Guadamez. Este espacio se extiende aguas abajo para terminar a nivel de la localidad de La Zarza.

Por su posición se constituye en el nexo de unión entre los Espacios del este y centro de Extremadura.

#### Calidad

Un total de 20 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 9 son hábitats y 11 se corresponden con taxones del Anexo II. Es el mayor Espacio estrictamente fluvial, incluyendo un importante hábitat difícil de encontrar en Extremadura, los lagos eutróficos. También es destacable la superficie de Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, así como de Galerías ribereñas termomediterráneas. Prácticamente todas las especies de peces están bien representadas, existiendo además importantes poblaciones de *Lutra lutra*, *Emys orbicularis* y *Mauremys leprosa*. Destaca también la presencia de *Marsilea strigosa*.

#### Vulnerabilidad

1. Extracciones de áridos y existencia de plantas de tratamiento.
2. Eliminación de la vegetación de rivera.
3. Contaminación agrícola y urbana.
4. Pesca furtiva.
5. Presión turística (embarcaderos, piscinas naturales, zonas de ocio).
6. Presión agrícola sobre la orla de vegetación de las riberas.
7. Contaminación industrial.
8. Afección por la construcción de infraestructuras (presa, carreteras, tomas de agua).
9. Transformaciones en regadío.

**Tipos de Hábitat**

Código	Descripción	Cobertura	Represent.	Sup.Rel.	Conserv.	V.Global
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	1,00	B	C	B	B
5330	Matorrales Termomediterráneos y predesérticos	2,00	A	C	A	A
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)	2,00	B	C	B	B
6310	De Quercus suber y/o Quercus ilex	3,00	A	C	A	A
91B0	Bosques de fresnos con Fraxinus angustifolia	1,00	A	C	A	A
92A0	Bosques galería de Salix alba y Populus alba	2,00	B	C	B	B
92D0	Galarias ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)	1,00	B	C	B	B
9330	Bosques de Quercus suber	1,00	A	C	A	A

**Mamíferos**

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Resid.	Reprod.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam	V.Glob
Y		1355	Lutra lutra	P				C	A	C	A

**Anfibios y Reptiles**

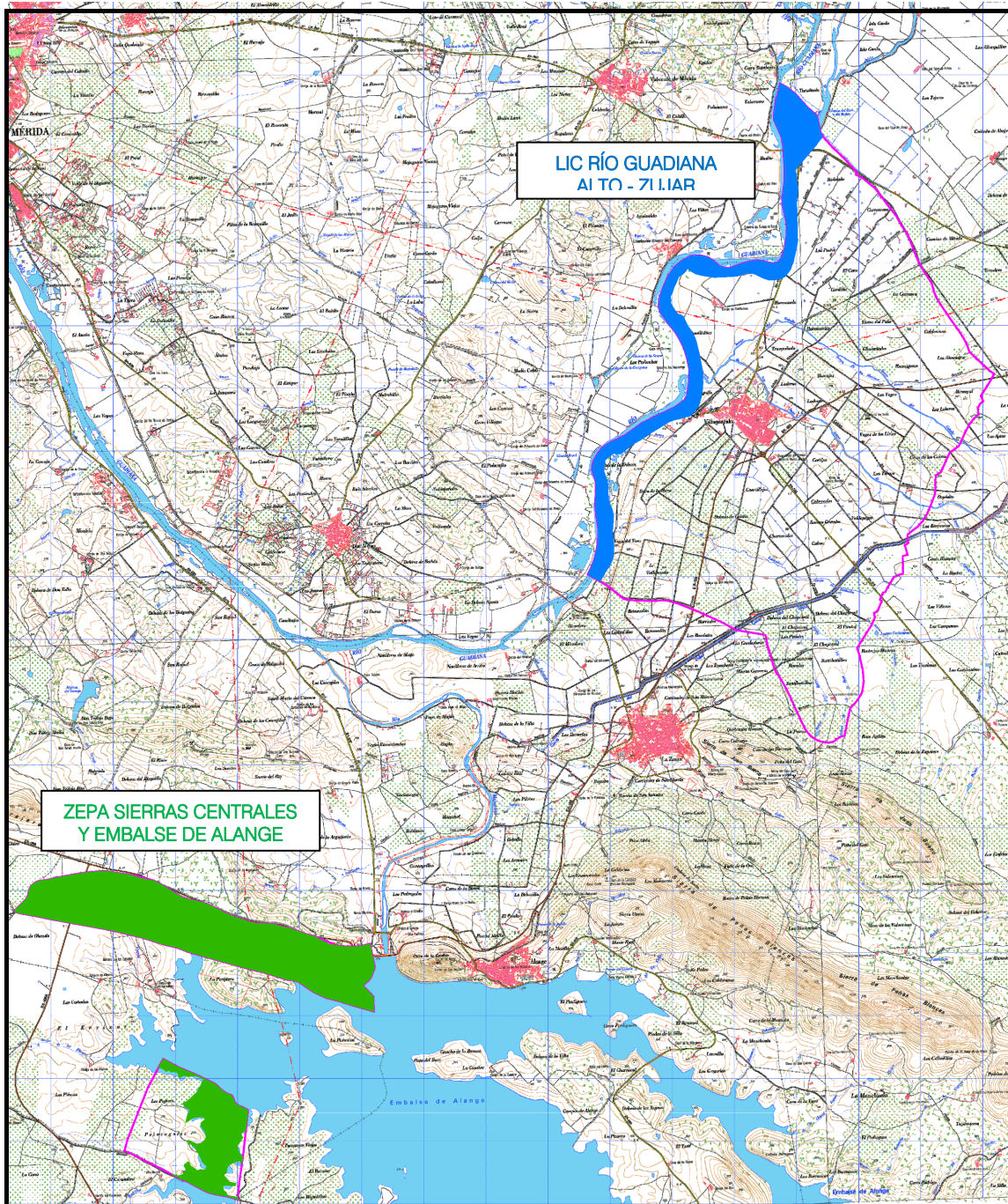
An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Resid.	Reprod.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam	V.Glob
Y		1220	Emys orbicularis					C	B	C	A
Y		1221	Mauremys leprosa					C	A	C	A

**Peces**

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Resid.	Reprod.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam	V.Glob
Y		1102	Alosa alosa					D			
Y		1103	Alosa fallax					D			
Y		1116	Chondrostoma polylepis					B	A	C	B
Y		1123	Rutilus alburnoides					B	B	C	B
Y		1125	Rutilus lemmingii					C	B	C	B
Y		1133	Anaocypris hispanica					D			
Y		1142	Barbus comiza					C	B	C	B
Y		1149	Cobitis taenia					C	B	C	B

**Plantas**

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Resid.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		1429	Marsilea strigosa	P	D			



#### **4.- DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DEL PROYECTO QUE CONLLEVAN INCIDENCIAS AMBIENTALES**

##### **4.1.- OBJETIVOS Y DISPOSICIONES DE LAS NNSS CON RESPECTO A LA PRESERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL.**

Los Planes Generales constituyen el instrumento legal para la ordenación urbanística en el término municipal, regulando el uso del suelo y la edificación. Clasifican la totalidad del término municipal en dos tipos de suelo: urbano y no urbanizable, formulando la normativa necesaria para regular la actividad edificatoria en todos los casos de nuevas edificaciones, reservan o determinan el suelo necesario para equipamientos de uso comunitario, asignan a cada tipo de suelo los usos posibles, compatibles y señalan los usos incompatibles. De especial incidencia en la conservación o la transformación ordenada de los recursos naturales del término son las disposiciones normativas de protección en el suelo no urbanizable en sus diversas categorías, para mantener el carácter que justifica las medidas protectoras, estableciendo las condiciones edificatorias en suelo no urbanizable y los procedimientos de intervención municipal en el uso de dicho suelo. Por último formulan un catálogo con elementos a proteger por su interés arquitectónico, histórico o etnológico. Por lo tanto los Planes Generales constituyen un instrumento para la conservación de los valores naturales, frente a la tendencia al desarrollo desordenado de la edificación, atendiendo a los diversos impactos ambientales que se generan, se acumulan y se potencian entre si.

De especial significado en este sentido es la clasificación del suelo que se realiza en los Planes Generales, dando por sentada la necesidad de aplicar el artículo 128 de la Constitución vigente, que indica que toda la riqueza del municipio, sea cual fuere su titularidad, así como el derecho a la propiedad, queda subordinada al interés general. Se recoge también, entre los deberes urbanísticos básicos, el deber de protección sobre el medio ambiente, quedando todos los propietarios sujetos a las normas establecidas sobre protección del medio ambiente, y el deber de protección del patrimonio histórico.

La preservación del sistema general de comunicaciones (carreteras, ferrocarril y caminos vecinales) y del sistema de espacios libres (vías pecuarias, parque, márgenes de ríos y otros) constituye otro de los objetivos básicos para la conservación ambiental del término.

Por último ha de señalarse que las normas subsidiarias inciden muy especialmente en las condiciones en las que se ha de desarrollar un medio urbano con la mayor calidad ambiental posible, asumiendo la realidad actual, planeando espacios públicos suficientes cuantitativa y cualitativamente, realizando las necesarias reservas de suelo para la dotación comunitaria y señalando compatibilidades e incompatibilidades de uso y de transformación que evitan las posibles molestias a los vecinos y el detrimento de la calidad del medio urbano.

Los Planes Generales tienen pues un significado de ordenación y de corrección de impactos ambientales que se pueden generar en el futuro próximo ante la imparable tendencia al desarrollo urbano y la edificación. Es precisamente esta tendencia al desarrollo urbano y arquitectónico la que hay que valorar en cuanto a sus repercusiones sobre el medio ambiente para decidirse por un determinado modelo de desarrollo territorio, que es el que se refleja en los Planes Generales. Por lo tanto, para el análisis de las acciones planeadas en los Planes Generales que tienen incidencia en el medio ambiente tenemos que partir de la situación estructural actual, urbana y edificatoria y tener en cuenta las tendencias al desarrollo que se observan, en función de las transformaciones sufridas en tiempos recientes y de las demandas de transformación de usos del suelo que manifiestan los particulares y las instituciones agentes de dichas transformaciones. Entre las actuaciones posibles con incidencia ambiental más o menos significativas se encuentran básicamente las siguientes:

- Un incremento de la superficie ocupada por el casco urbano que se presenta como bastante moderado, lo cual se refleja como ampliación de suelo urbano disponible en las determinaciones de los Planes Generales elaborados.

- La tendencia al incremento de ocupación por superficie dentro del casco urbano consolidado anteriormente, que se realiza también con tasas bastante moderadas, sin que se estén creando distorsiones especialmente significativas y siendo sometidas a criterios racionales en las determinaciones de los Planes Generales:

- El posible establecimiento de instalaciones de servicios vinculados a las carreteras.
- La edificación destinada a viviendas e instalaciones para ocio y segunda residencia, cuya demanda, por las características del término, es también bastante reducida, pudiendo atenerse a las especificaciones generales de la legislación vigente al respecto de los nuevos núcleos de población.
- El posible establecimiento de nuevas industrias
- La extracción de áridos, tanto en los depósitos aluviales como en los diluviales que se extienden por el término, que debe ser sometida a control ambiental tanto por parte de la DGMA como por parte del Exmo. Ayuntamiento
- El desarrollo de vertederos de escombros y de movimientos de tierras en determinadas zonas, que debería ser sometido a una planificación municipal a corto, medio y largo plazo.
- La intensificación agrícola. La construcción de nuevas infraestructuras hidráulicas para el regadío, tanto en el sistema general de las vegas altas como en sistemas particulares de aprovechamiento de aguas subterráneas. Tendencia a completar la transformación de los cultivos en secano remanentes en regadíos por gotea. La construcción de casetas y de naves agrícolas o ganaderas.

Los principales factores ambientales alterados por estas actuaciones son:

- a) La transformación visual, que puede determinar la degradación de la imagen visual actual.
- b) Progreso paulatino del proceso general de erosión del suelo, así como de ocupación del mismo por obras
- c) Un incremento cuantitativo y cualitativo de los problemas de contaminación de aguas y suelos, fundamentalmente por agroquímicos.
- d) Aparición de nuevos factores de riesgo hidráulico en las cercanías de los arroyos.
- e) Perdidas o deterioros de elementos patrimoniales arquitectónicos, arqueológicos y culturales.

Las actuaciones previstas en los Planes Generales tienen como objetivo el amortiguar, reducir o facilitar la reversión estas incidencias ordenando el desarrollo de las modificaciones de usos del suelo. Dichas actuaciones se analizan a continuación.

#### 4.2.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO

Las disposiciones contenidas en los Planes Generales en lo que se refiere a suelo urbano son poco significativas con respecto a la preservación de los valores naturales patrimoniales del término, ya que se centran en un desarrollo de suelo urbano muy moderado y en determinadas mejoras de la ordenación del casco urbano ya consolidado. El principal significado que adopta este plan es el de contribuir a las mejoras del propio medio urbano e inciden escasamente en los factores naturales. Esto no obsta para que se tenga en cuenta que determinadas estructuras urbanas inciden en recursos ambientales como son el paisaje, el drenaje superficial y la calidad del agua, el patrimonio cultural, el ambiente atmosférico, etc.

- El suelo urbano quedará consolidado o ampliado en una serie de Unidades de actuación que se distribuyen en la periferia del casco actual, en las que se debe tener en cuenta las siguientes incidencias:
- UA 65-a y b: Debe tenerse en cuenta el no dificultar el drenaje hidráulico superficial a través de la pequeña vaguada tributaria del arroyo de San Juan, que la separa del actual casco urbano, para lo cual deberá disponer de secciones suficientes, especialmente si se

realizan cubiertas, y máxime en las proximidades del mencionado arroyo del Caballo. Por otra parte debe contemplar la conservación y/o trazado alternativo del recorrido periférico en el sector sur – este del casco urbano, teniendo en cuenta especialmente que las mencionadas UA interfieren en ciertos tramos con caminos antiguos y que ha de respetarse la zona de policía asociada al arroyo del Caballo

- Zona deportiva anexa a las UA-8 a y b (consolidada): Las instalaciones desarrolladas en dicha zona deportiva habrán de tener en cuenta que, aunque remotamente dado el control hidráulico que en la actualidad se verifica, es posible su anegamiento parcial en casos de desbordamiento en el sistema Arroyo de San Juan – Vega del Guadiana.
- UA 9-a y b: Al encontrarse en el margen sur de la carretera comarcal 423, que es un importante eje de comunicación. Esta localización exige disponer de la suficiente permeabilidad para los peatones, de cara a una buena comunicación con el resto del casco urbano, así como facilitar las incorporaciones del tráfico rodado a la mencionada carretera comarcal y al sector principal del casco urbano.
- Zonas industriales: Situadas en la UA-9, anejas a carreteras de La Zarza – Guareña y Villagonzalo – Oliva. Su situación es buena pero cabe señalar que ofrecen una notable visibilidad extrínseca, mayor que la del resto del casco urbano, lo cual lleva a la recomendación de llevar a cabo medidas correctoras, como el establecimiento de barreras visuales. También señalar que, por su posición en el casco y por razones climatológicas, se deberían excluir aquellas actividades industriales que impliquen incidencias atmosféricas inadecuadas para la calidad del ambiente urbano (combustión masiva, emisión de gases y de polvo, ruido excesivo,..), de acuerdo con el reglamento de actividades clasificadas.

#### 4.2.- ACTUACIONES SOBRE SUELO NO URBANIZABLE

Para la ordenación y la preservación de los valores naturales el Plan General contiene como soporte los instrumentos que se establecen en la legislación del suelo, particularmente en las disposiciones legales sobre el suelo no urbanizable. La legislación de aguas, de carreteras, de patrimonio y otras aportan también instrumentos de regulación diversos, para hacer efectiva la ordenación y la conservación de los recursos naturales asociados al suelo rústico del término municipal.

La zonificación del suelo no urbanizable del término municipal es una determinación básica, pues establece en las diferentes zonas, en función de sus valores específicos, las normas que permiten su conservación y las condiciones de transformación que son compatibles con la necesaria preservación de los recursos naturales. En la zonificación determinada en el Plan General del municipio se diferencian las siguientes zonas:

- ***Suelo No Urbanizable de Especial Protección***  
Zonas de especial protección por su interés paisajístico.  
Protección de riveras y zonas húmedas.  
Protección de carreteras.  
Protección de ferrocarril.  
Protección de yacimientos arqueológicos.  
Protección de vías pecuarias.
- ***Suelo No Urbanizable Común***
- ***Instalaciones industriales, cortijos y edificación dispersa.***

Con carácter general para el suelo no urbanizable y, en los casos diferenciables, para cada una de las zonas se establecen en el Plan General:

- condiciones de uso del suelo y de actividades compatibles,
- condiciones de edificabilidad,
- condiciones de mantenimiento y de desarrollo de la infraestructura viaria, de abastecimiento de agua, de evacuación de aguas residuales y de suministro eléctrico.
- competencias municipales comunes y competencias de Utilidad Pública e Interés Social.,
- condiciones para parcelaciones y segregaciones.
- concepto de "Núcleo de Población" y requisitos del mismo.
- normas de protección para líneas de alta tensión, para reservas de agua, para cauces, para depósitos de residuos y para industrias clasificadas en el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Quedan así establecidas para cada una de las zonas de suelo no urbanizable una serie de medidas de protección del suelo, de los recursos naturales y de las infraestructuras, que se encaminan a la preservación del territorio ante el desarrollo urbano, y específicamente las condiciones de regulación de las construcciones que excepcionalmente pueden ejecutarse.

Las condiciones generales de usos del suelo en suelo no urbanizable son:

El uso preferente, que no requiere autorización municipal, es el agrícola-ganadero. Podrán además autorizarse, limitada y justificadamente:

- las actividades de mantenimiento de infraestructuras,
- las actividades industriales que, por quedar clasificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, deban alejarse suficientemente del casco urbano,
- el uso residencial en vivienda unifamiliar aislada, sin posibilidad de deformación de núcleos de población y respetando determinadas condiciones de edificabilidad,
- las instalaciones y edificaciones declaradas de utilidad pública o interés social.

El vallado de parcelas se descarta en general para la totalidad del término, pudiéndose hacer excepciones sujetas a licencia municipal previa y expresa.

**Para la totalidad del término municipal, y por lo tanto para el suelo no urbanizable, quedan sujetas a licencia municipal previa las siguientes actuaciones:**

- movimientos de tierra, vaciado, excavación, rebaje, terraplenado y catas de exploración sea cual sea su finalidad
- extracción de áridos o instalación de canteras.
- talas o abatimientos de masas arbóreas
- colocación de carteles publicitarios
- parcelaciones y segregaciones rústicas

Se incompatibiliza expresamente, para la totalidad el suelo no urbanizable del término municipal:

- la edificación adosada y la vivienda colectiva,
- la edificación de dos o más alturas,
- el edificación con más de 7 metros en cumbre.

Las condiciones específicas de uso del suelo en cada una de las zonas diferenciadas dentro del suelo no urbanizable señalan las siguientes compatibilidades, independientemente de que cumplan determinadas condiciones de ocupación edificabilidad, etc señaladas en la NN.SS., que requieran, en su caso, licencia municipal y que cumplan la legislación específica vigente:

<i>Suelo No Urbanizable de Especial Protección</i>	ACTIVIDADES			COMPATIBLES		
	1	2	3	4	5	6
Z. de E. Protección por su interés paisajístico.	1	2	-	4	-	-
Protección de riveras y zonas húmedas.	1	2	3	4	-	-
Protección de carreteras.	1	-	3	-	-	-
Protección de ferrocarril.	1	-	3	-	-	-
Protección de yacimientos arqueológicos.	-	-	-	-	-	-
Vías pecuarias	1	-	-	-	-	-
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Suelo No Urbanizable Común</i> 4      -      -</li> </ul>				1	2	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Inst. Industriales Cortijos y Edificación Dispersa</i> 4      5      6</li> </ul>				-	2	3

- 
- 1 USO AGRÍCOLA (PRIORITARIO, NO EXIGE LICENCIA MUNICIPAL)
  - 2 construcción asociada a la actividad agrícola y ganadera
  - 3 construcción necesaria para el mantenimiento de infraestructuras
  - 4 edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social
  - 5 edificación aislada de carácter residencial
  - 6 instalaciones industriales molestas, insalubres, nocivas o peligrosas
-



## **5.- DIAGNÓSTICOS SOBRE FRAGILIDAD Y CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DEL MEDIO**

### **5.1.- DIFERENCIACIÓN DE UNIDADES Y SUBUNIDADES AMBIENTALES**

A la hora de evaluar la fragilidad ambiental y la capacidad de absorción del medio en el territorio considerado hemos de establecer diferentes zonas en las que dichas características, fragilidad y absorbibilidad, resultan de diferente valoración. Por ese motivo hemos de diferenciar unidades y subunidades ambientales, aunque sea bajo un enfoque reducido y condicionado por el alcance exclusivamente municipal de este DOCUMENTO.

En el término municipal de Villagonzalo debemos diferenciar en primer lugar las características físicas del sector principal, en el que se enclava el casco urbano, de los sectores disjuntos de Pelacogotes y Melchor Gómez. El contraste ambiental y de aprovechamientos entre ambos sectores es marcado, afectando a diversas variables ambientales tanto topográficas como edáficas, hidráulicas y ecológicas,.. Así pues podemos considerar que el sector principal y los enclaves disjuntos pertenecen a unidades ambientales supralocales bien diferenciadas y que sobre esta base territorial pueden analizarse por separado para establecer las diferentes zonas o subunidades ambientales del término municipal. Así:

a) El **sector principal del término municipal** se conforma en el extremo occidental de las Vegas Altas, en la margen izquierda del río Guadiana. En este territorio, desde el punto de vista ambiental, podemos diferenciar la rivera del Guadiana, es decir el río y sus márgenes, del resto del término municipal, que está ocupado fundamentalmente por cultivos de las Vegas Altas. La rivera en la actualidad se ha visto muy reducida a estrechos márgenes del río y escasos tramos de las quebradas, ya que gran parte de la vega natural del río ha dejado de ser inundable por la regulación en el sistema hidráulico; así en vegas se han integrado con mayor firmeza en el sistema de cultivos muchas áreas de quebrada, antaño de la rivera. Fuera de la vega del Guadiana la morfología está aterrazada por varias vaguadas tributarias de la margen del Guadiana. El casco urbano que se asienta en uno de los aterrazamientos en la margen izquierda del arroyo mirando hacia el norte hacia la vega y a salvo de riadas. El término municipal apenas alcanza hasta el pie de monte de la sierra de La Zarza, la cual en conjunción con la sierras de Oliva y del peñón de Alange constriñen el valle del Guadiana al oeste de la Vegas Altas. Por ello, el ambiente propio de estos crestones cuarcíticos es muy cercano y perceptible, pero se asienta en municipios vecinos.

b) Los **enclaves disjuntos de Pelacogotes y Melchor Gómez** se encuentran enmarcados en el extremo nor-este de Tierra de Barros, a caballo entre dos sistemas ambientales diferenciables: los llanos terciarios de Los Barros y el encajamiento cuaternario del sistema Valdemedel – Matachel. La llanura Los Barros se corona al norte con los crestones cuarcíticos del Risquillo, Grajera y San Serván, por más que estos relieves están fuera ya de los límites de los mencionados enclaves disjuntos del término. La presencia actual del embalse de Alanje constituye asimismo una singularidad destacable en el territorio

### **5.2.- CONDICIONANTES AMBIENTALES DESTACABLES DE LAS DIFERENTES SUBUNIDADES AMBIENTALES, EN RELACIÓN CON LAS DETERMINACIONES PROPIAS DE LAS NNSS**

#### **5.2.1.- Rivera del Guadiana y sus proximidades**

La rivera del Guadiana es la principal singularidad en el sector principal del término municipal, por obvios motivos hidrológicos, ecológicos y paisajísticos. La intervención municipal en su planeamiento queda muy reducida por el carácter especial, tanto en lo físico como en lo normativo, que tiene el río. Las competencias de planeamiento y la vigilancia ambiental corresponden en primer término al organismo de cuenca (CHG) y en segundo lugar a la Dirección General de Medio Ambiente, debiendo no obstante colaborar el Excmo Ayuntamiento para la consecución de los fines marcados por la ley y el planeamiento por parte de las administraciones competentes. De acuerdo con la legislación de suelo y de aguas actualmente vigente, la rivera

del Guadiana y la de los arroyos tributarios del término municipal constituyen una zona calificada como suelo no urbano de especial protección por razón de aguas y de ecosistema

En lo que se refiere a la rivera de Guadiana., propiamente dicha, destacamos:

4.2.1.1.- *El interés que tiene el curso fluvial del Guadiana, aguas abajo del arroyo de San Juan, teniendo que señalarse especialmente:*

- La zona del vado a la altura de la estación de FFCC, por su proximidad al casco urbano y su utilización histórica
- La zonas inundables de *Partes de la Dehesa*, al oeste de la quebrada correspondiente, dada su fácil comunicación con el casco urbano y por la notable extensión y conformación de estos terrenos afectados por la rivera
- La *Vega del Toro y la desembocadura del arroyo de Valdesilos*, que tienen gran interés ambiental e histórico. Por sus especiales características hemos recomendado la calificación de la zona de Vega del toro como suelo no urbano de especial protección.

A lo largo del camino de la Vega del Toro encontramos como *cornisa dominando la rivera* el sector comprendido entre dicho camino y y vías del FFCC, que presenta cierto interés paisajístico y ambiental. Esta zona es prácticamente la única en la que hemos detectado cierta demanda para construcción de viviendas de segunda residencia, lo cual se haría compatible con las limitaciones marcadas por la legislación del suelo.

4.2.1.2.- *Aguas arriba de la desembocadura del arroyo de San Juan, zona en la que hemos de destacar*

- Una notable extensión de vega que fue históricamente inundable y que se extiende por *Santibáñez al norte de la población*. Esta vega está plenamente ocupada por cultivo y en la actualidad tiene prácticamente excluido el anegamiento. La vega de Santibáñez presenta una notable intervisibilidad con el casco urbano y con la carretera de Valverde de Mérida. Este hecho, junto con la eventual inundabilidad en alguno de sus sectores, exige especial atención de cara al cumplimiento de la normativa de edificabilidad.
- El entorno del *Badén de Venta Tejada y el sector del denominado Turuñuelo* en el término municipal presentan en conjunto un notable interés paisajístico y ambiental. Esto es debido tanto a la presencia del vado, con la carretera comarcal y puente, como a la junta inferior del cauce principal del Guadiana con la notable quebrada de San Julián. La existencia en esta zona de un túmulo prehistórico de gran interés y la conformación general del terreno confieren a este entorno un valor y una fragilidad especial, en el contexto del término municipal. Hemos recomendado pues que el sector villagonzalense del Turuñuelo, comprendido entre el cauce principal del río Guadiana y el de la quebrada de San Julián, sea clificada como suelo no urbano de especial protección

## 5.2.2.- Zonas cultivables en el sector principal del término

### 5.2.2.1.- Terrenos en cultivo

En lo que se refiere a los terrenos del término ocupados por cultivos, y especialmente los que se asientan sobre zonas aterrazadas por el encajamiento fluvial, se presentan como una fuerte simplificación ecológica, con una característica problemática ambiental que deriva de la intensificación agrícola. Desde el punto de vista de las NNSS debe señalarse la posible necesidad de construcción de edificaciones de servicio para las explotaciones agrícolas (casetas, naves, grupos de bombeo,..) Los cultivos son un elemento fundamental en la imagen visual del territorio; el terreno presenta por lo general buena absorbibilidad visual para edificios sin gran alzado, por lo que las edificaciones que se atengan a la normativa no supondrán una transformación muy relevante.

#### 5.2.2.2.- Terrazas del pie de monte de la sierra de La Zarza

Los terrenos en terrazas y vaguadas del término, los más extensos en el contexto local, se ven coronados al sur por la sierra de La Zarza. Las terrazas diluviales del pie de monte de esta sierra dominan visualmente el término municipal y el río Guadiana. Por este motivo se trata de una de las zonas paisajísticamente frágiles en el término municipal. Además de esto el pie de monte conlleva determinadas problemáticas edáfica (notables tasas de erosión en las laderas de mayor pendiente que cortan el aterrazado) y biológica (la zona actúa complementando positivamente los hábitats propios de la sierra; presenta notable actividad faunística y cierta vocación cinegética). De dichas terrazas del pie de sierra sólo corresponde al término de Villagonzalo la de Santibañita, a la que se asocia la cabecera del arroyo de Valdesilos en continuidad con la Dehesa del Chaparral. Se da la circunstancia de que estos terrenos presentan una comunicación viaria con las poblaciones de La Zarza y de Oliva de Mérida que es relativamente más fácil que la que tiene con la población de Villagonzalo. Esta pequeña cuenca se ve acotada por el canal del Zujar, sobre el que se embalsa dando lugar a una charca artificial que, pese a su reciente implantación, ha adquirido con prontitud un cierto interés biológico, en el conjunto comarcal de zonas húmedas. En función de lo anterior hemos recomendado que la zona del término municipal situada al sur del canal del Zujar y al este de la carretera de Oliva de Mérida sea calificada como suelo no urbano con protección especial, por razones de conservación del paisaje y del ecosistema.

#### 5.2.3.- Sierra de La Zarza

La sierra de La Zarza presente un gran interés ambiental y para imagen visual del municipio de Villagonzalo, por más que se encuentre fuera del término. Aunque no sea objeto de las NNSS que aquí se evalúan, debe señalarse aquí la conveniencia de que se realizase un plan de preservación paisajística y ecológica supramunicipal para este entorno.

#### 5.2.4.- Áreas disjuntas del término municipal

Tanto Pelacogotes como Melchor Gomez se afectan de un corredor ambientalmente diferenciado, constituido por el conjunto de *encajamientos fluviales de la cuenca del río Matalchel*. Por evidentes motivos edafológicos, se mantienen en este corredor una serie de caracteres substeparios que, en asociación con el primitivo ambiente de rivera en el fondo del valle y de las actuales orillas del embalse de Alanje, presenta un indudable interés de cara al ecosistema regional.

En Melchor Gómez como en Pelacogotes encontramos el margen y la lámina de agua del *Embalse de Alanje*, lo que introduce determinados condicionantes ambientales y administrativos significativos

En ambos enclaves, en sus márgenes de occidente, nos encontramos con suelos cultivables de diversa naturaleza, pertenecientes al conjunto edáfico nororiental de la Tierra de Barros.

Por otra parte, *al oeste de Melchor Gómez encontramos una laguna estacional*, perteneciente a un conjunto asentado en los términos vecinos, que presenta especial interés biológico, así como para la panorámica asociada a las elevaciones cuarcíticas. Las características faunísticamente favorables del hábitat se vería tanto más menoscabada cuanto más se contruyera y habitaran sus proximidades. Las características ecológicas de esta laguna, que se encuentra al oeste de la carretera de Almendralejo, a nuestro entender se complementan con la existencia de una zona forestal que recorre dicho enclave de Melchor Gómez en su margen norte, hasta el poblado de la Confederación Hidrográfica del Guadiana junto a la presa de Alanje y las orillas colindantes de dicho embalse. De hecho esta laguna presenta una actividad invernal de avifauna acuática significativamente mayor que la de sus hermanas situadas algo más al sur entre cultivos y que manifiestan una mayor alteración ambiental.

Dadas las especiales características de los enclaves de Pelacogotes y Melchor Gómez, en el conjunto del término municipal de Villagonzalo y en relación con los territorios colindantes, hemos recomendado que ambos enclaves disjuntos sean calificados como suelo no urbano con protección especial, por razones de conservación del ecosistema.

### 5.3.- CONDICIONANTES DE ACOGIDA.

Teniendo en cuenta los factores que se exponen en el punto anterior, se determina la diferente compatibilidad del medio, debidamente zonificado en el Plan General, con las diferentes actividades e instalaciones que eventualmente se demandan, de forma que se puedan establecer optimizaciones o condiciones especiales para el uso del suelo, de acuerdo con su potencialidad y su fragilidad:

En el Plan General se han señalado tres sectores calificados como no urbanos de especial protección zonas diversas y por diferentes motivos. Estás son:

\* Por razón de protección hidrológica, así como ecológica y ambiental, es de especial protección **la zona de policía de aguas de la rivera del Guadiana, quebrada de San Julián, Partes de la Dehesa, arroyos de San Juan y de Valdesilos y márgenes del embalse de Alanje.** La zona adyacente al canal del Zujar tiene, asimismo, dicha calificación.

\* Por razones de protección viaria **la zona afectada por las vías de comunicación interurbana**, es decir carreteras y ferrocarril son no urbanizables de especial protección

\* Por razones culturales y de conservación del ecosistema y del paisaje, son de especial protección los sectores de

**Turuñuelo** entre el río Guadiana y la quebrada de San Julián, **Vega del Toro - Partes de la Dehesa**, entre el río Guadiana y el ferrocarril **Dehesa del Chaparral – Santibañita**, al sur del canal del Zujar y al oeste de la carretera de Oliva de Mérida

**Melchor Gómez** en la totalidad de dicho enclave disjunto del término municipal

**Pelacogotes** en la totalidad de dicho enclave disjunto del término municipal.

\* Por otra parte, en cumplimiento de la Legislación sobre patrimonio, se señala asimismo en las NNSS la protección especial de **los lugares de interés que se determinan en la carta arqueológica del término municipal.**

Como norma general en estas zonas se excluye la instalación de nuevas edificaciones, a menos que respondan a proyectos declarados de interés social y que satisfagan las exigencias legales de aguas, carreteras, patrimonio o protección de ecosistemas que les correspondan. Por otra parte se señalan diferentes grados de tolerancia y recomendaciones, para determinadas actividades e instalaciones, a saber:

- **ACTIVIDADES E INSTALACIONES COMPATIBLES:**

- *agricultura: cultivo tradicional del olivo (paraje de Las Bodegas).*
- *ganadería extensiva (monte)*
- *usos recreativos, culturales, educativos.*

- **ACTIVIDADES E INSTALACIONES COMPATIBLES CON LIMITACIONES (requiriendo autorización municipal e informe ambiental)**

- agricultura: transformación de cultivos que no suponga destocamiento de olivos.
- explotación de hostelería rural
- explotación de aguas subterráneas.

- **ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

- modificación de infraestructuras viarias, energéticas o hidráulicas.
- excavación y movimiento de tierra
- destocamiento de olivos
- uso forestal
- cualquier otra de las marcadas en la legislación vigente aunque no se declare así en el Plan General.

- **ACTIVIDADES E INSTALACIONES INCOMPATIBLES**

- extracción minera
- instalaciones industriales
- instalación de escombreras (residuos de construcción y demolición) y de vertederos de residuos de todo tipo.
- ganadería intensiva

## UNIDAD AMBIENTAL DE LOS BARROS

- **ZONA 1.- Suelo de Especial Protección por Valores Agrícolas:**

**ACTIVIDADES E INSTALACIONES COMPATIBLES**

- agricultura
- pastoreo y ganadería extensiva.
- cultural y recreativo

**ACTIVIDADES E INSTALACIONES COMPATIBLES CON LIMITACIONES (requiriendo autorización municipal)**

- ganadería intensiva, incluso si es exenta de informe de impacto ambiental
- explotación de aguas subterráneas.
- tala supresora de árboles preexistentes
- cerramientos o vallados
- construcción asociada a la explotación agrícola o ganadera
- edificación aislada de carácter residencial
- modificaciones de infraestructuras viarias, energéticas e hidráulicas exentas de evaluación de impacto ambiental
- extracción de suelo o subsuelo, excavación, movimientos de tierra
- edificación o instalación de utilidad pública e interés social exenta de evaluación de impacto ambiental.
- instalación de vertederos de escombros (residuos de construcción y demolición)

**ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:**

- industrias de carácter molesto, insalubre, nocivo o peligroso.
- uso forestal.
- cualquier otra marcada por la legislación vigente que no se declare así en el Plan General.

#### ACTIVIDADES E INSTALACIONES INCOMPATIBLES

- *instalación de vertederos de residuos sólidos, excepto escombros (residuos de construcción y demolición).*
- *las recogidas en el Plan General. como incompatibles en las zonas delimitadas como de protección por riberas o zonas húmedas, de carreteras y ferrocarril, de yacimientos arqueológicos y de vías pecuarias.*

#### • ZONA 2.- Zona de Edificación de Baja Densidad

#### ACTIVIDADES E INSTALACIONES COMPATIBLES

- *agricultura*
- *residencial*
- *ocio*

#### ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LIMITACIONES

- *ganadería*
- *explotación de aguas subterráneas*
- *cerramiento de parcelas*
- *construcciones para mantenimiento de infraestructuras*
- *construcción asociada a la explotación agrícola*
- *edificación aislada de carácter residencial*
- *modificaciones de infraestructuras viarias, energéticas e hidráulicas exentas de evaluación de impacto ambiental*
- *extracción de suelo o subsuelo, excavación, movimientos de tierra.*
- *edificación o instalación de utilidad pública e interés social exenta de evaluación de impacto ambiental.*

#### ACTIVIDADES SOMETIDAS A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- *las señaladas en la legislación vigente.*

#### ACTIVIDADES E INSTALACIONES INCOMPATIBLES

- *instalaciones industriales clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*
- *extracción minera*
- *instalación de vertederos de residuos sólidos*
- *las recogidas en el Plan General como incompatibles en las zonas delimitadas como de protección por riberas o zonas húmedas, de carreteras y ferrocarril, de yacimientos arqueológicos y de vías pecuarias.*

## **6.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE APLICACIÓN EN EL PLAN GENERAL.**

### **6.1.- FINALIDADES AMBIENTALES E INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL**

El Plan General para el planeamiento urbanístico constituye el instrumento local para la ordenación del territorio, lo cual implica incluir la conservación y/o la promoción de la calidad ambiental del término municipal entre sus **finalidades generales**:

- Proteger los ecosistemas naturales, los hábitats y las especies amenazadas del término municipal.
- Facilitar la conservación y/o la explotación racional de los recursos naturales, renovables y no renovables, del término municipal: suelos, aguas, paisajes, variedades agropecuarias, rocas, patrimonio histórico, ...
- Valorar las actividades de carácter sostenible del término municipal: actividades productivas y culturales tradicionales, el ocio, el turismo y la educación ambiental, ..
- Contribuir a la prevención de riesgos naturales en el término municipal.
- Contribuir al desarrollo de un medio urbano con calidad y en equilibrio con el entorno ambiental.
- Realizar todo lo anterior compatibilizándolo con el desarrollo socioeconómico y la participación de los ciudadanos del término municipal.

De acuerdo con el análisis de las características ambientales específicas del término municipal de Villagonzalo, en función de las demandas y expectativas de desarrollo que se observan y con las incidencias ambientales que estas conllevan, se delimitan como primordiales las siguientes **finalidades específicas** en el Plan General.

- Contribuir a la conservación del principal recurso natural del término municipal, consistente en el suelo fértil frente a procesos de destrucción inmediata (ocupación, movimientos de tierra) o progresiva (procesos erosivos).
- Contribuir a la conservación del paisaje tradicional, evitando las transformaciones discordantes, fundamentalmente por construcción descontrolada.
- Contribuir a la prevención estructural de los riesgos hidráulicos, tanto en el casco urbano como en el resto del término.
- Contribuir al conjunto de medidas necesarias contra la contaminación atmosférica local y contra la contaminación de las aguas de la cuenca hidrográfica.
- Promover usos sostenibles para las zonas del término municipal que atesoran las principales singularidades ecológicas y culturales, facilitándose una aportación significativa para la conservación de los ecosistemas a nivel comarcal y regional
- Preservar el patrimonio arqueológico, histórico y cultural, tanto el urbano como el diseminado por el término municipal frente a su destrucción por desconocimiento o por infravaloración.

Cada uno de estos fines exige la aplicación del marco legislativo general y del marco normativo específico recogido en el Plan General con el fin de atemperar y ordenar el crecimiento del casco urbano, de evitar la construcción desordenada en el resto del territorio del término municipal y de hacer el desarrollo compatible con la conservación del medio y de los recursos naturales. El análisis de la realidad funcional, estructural y ambiental del territorio y los propios fines del Plan General se resume en la formulación de un modelo territorial para conseguir un aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente en el término municipal. Y esto nos lleva necesariamente a establecer relaciones estrechas entre el desarrollo urbanístico y los usos del suelo. Es necesario pues establecer unos mínimos criterios de ordenación en los usos que le damos al territorio, y especialmente a las transformaciones que se pretenden del suelo. Los objetivos y las determinaciones del Plan General llevan así a establecer determinadas medidas de control ambiental:

- Medidas preventivas ante las transformaciones de usos y creación de nuevas estructuras que se pueden realizar.

- Medidas correctoras ante los problemas ambientales que se van desarrollando dado el paulatino desarrollo económico y urbano.
- Planteamiento de las fórmulas de intervención ambiental por parte del Ayuntamiento: los procedimientos administrativos para la aplicación efectiva de las medidas de control ambiental recogidas en el Plan General y el plan de vigilancia ambiental a definir para el desarrollo de lo previsto y para los demás proyectos que conlleven impactos ambientales.

La aplicación de estas medidas no es siempre normativa o de orden administrativo, requiriendo por lo general una asimilación social activa, así como un seguimiento de la intervención municipal, para ser llevadas a cabo.

## 6.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Para contribuir a la conservación del principal recurso natural del término municipal, consistente en el suelo fértil frente a procesos de destrucción inmediata (ocupación, movimientos de tierra) o progresiva (procesos erosivos).

Evitar el incrementar la intensidad del laboreo del suelo en las laderas cuya pendiente es mayor de lo normal y en los lugares que muestran signos de erosión anormalmente rápida por las escorrentías de aguas en las laderas. Reducir en lo posible la frecuencia y la profundidad del laboreo en general.

Cuidar el mantenimiento de los bancales o pequeños aterrazamientos generados por el laboreo, con atención puntual a los signos de abarrancamiento, pronta reparación, afianzamiento y adecuada corrección del drenaje de aguas,...

Ordenar planificadamente los depósitos o acumulaciones de escombros, tierras o materiales rocosos, tanto en lo que se refiere a sus localizaciones, como en cuanto a su disposición en función del drenaje de aguas. Establecer planes para el control y la reducción del depósito de estos materiales residuales adoptando progresivamente las determinaciones al respecto del Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Limitar la extracción y los movimientos de tierras, ordenándolos convenientemente y reduciéndolos a lo imprescindible.

Limitar el desarrollo de la edificación dispersa, para diferentes usos a los que se destina, hasta los mínimos posibles.

Divulgar la importancia de las tierras de cultivo de la zona y la necesidad de su conservación para el futuro.

Para contribuir a la conservación del paisaje tradicional, evitando las transformaciones discordantes, fundamentalmente por construcción descontrolada.

Limitar la edificación dispersa hasta los mínimos exigibles por la legislación vigente de suelo, de ordenación del territorio, de aguas y de vías de comunicación. Ordenar y regular esta actividad.

Evitar el crecimiento desordenado de líneas eléctricas aéreas. Señalar corredores para las líneas de alta y de baja tensión, preferentemente apoyándose en la vías de comunicación existentes (ferrocarril, carreteras, caminos) . Favorecer en todo lo posible que los nuevos proyectos opten por el tendido subterráneo. Exigir el tendido subterráneo en las zonas con tolerancia para la edificación.



Desarrollar lo planeado en el Plan General en lo que se refiere a tipologías constructivas y edificabilidad en la zonificación del término municipal y en el resto de las determinaciones de incidencia visual.

Promover la plantación de setos y de árboles anejos a las edificaciones dispersas en suelo no urbanizable.

Ordenar planificadamente los depósitos o acumulaciones de escombros, tierras o materiales rocosos, tanto en lo que se refiere a sus localizaciones, como en cuanto a su disposición en función del drenaje de aguas. Establecer planes para el control y la reducción del depósito de estos materiales residuales adoptando progresivamente las determinaciones al respecto del Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Valorar y mantener los usos agrícolas tradicionales del suelo en el valle del Guadiana

Divulgar las cualidades paisajísticas de la zona y el interés de su conservación. Aprovechar en lo posible el territorio, en especial en sus zonas más aptas, para promover actividades relacionadas con la educación y la cultura ambiental que favorezcan el aprecio hacia el entorno ambiental.

Promover planes intermunicipales para la puesta en valor y la conservación en conjunto de los valores paisajísticos comarcales

Intervenir activamente, con el objetivo de la preservación del paisaje, en las evaluaciones ambientales que se exigen por ley, según la naturaleza de los proyectos de que se trate.

Exigir la adecuada restauración de los espacios afectados por excavaciones, movimientos de tierras, depósitos, circulación de maquinaria, o cualquier otra actividad con repercusiones visuales.

Para contribuir a la prevención estructural de los riesgos hidráulicos, tanto en el casco urbano como en el resto de los arroyos del término.

Atender convenientemente a la optimización y la prevención en los proyectos constructivos en las márgenes de los arroyos

Incrementar las superficies de mayor permeabilidad (sin solerías) en los proyectos de urbanización.

Considerar y aprovechar convenientemente las posibilidades de separación del drenaje de aguas pluviales, para que sean excluidas de la red de colectores de aguas residuales en lo posible, a la hora de realizar las obras de urbanización.

Evitar la edificación de todo tipo y la instalación de bienes afectables por desbordamiento en las márgenes de los arroyos del término municipal, aplicando de la ley de aguas en lo que se refiere al Dominio Público Hidráulico.

Mantener la capacidad de drenaje de los arroyos realizando las necesarias labores de limpieza y/o corrección de los cauces, incluyendo los arroyos menores, en las labores de mantenimiento.

Contribuir a la estabilización de los cauces con plantación y/o cuidado de la vegetación existente en las márgenes.

Para contribuir al conjunto de medidas necesarias contra la contaminación atmosférica local y contra la contaminación de aguas y suelos de la cuenca hidrográfica.

Exigir cabal cumplimiento de la legislación sobre emisiones atmosféricas en todas las actividades y proyectos.

Excluir del suelo urbano industrial las actividades que impliquen emisiones atmosféricas inadmisibles.

Intervenir activamente con objetivos de preservación del ambiente atmosférico en las evaluaciones ambientales que exige la ley, según la naturaleza de los proyectos de que se trate.

Planificar un correcto dimensionamiento, adaptable al crecimiento urbano (residencial e industrial), y el funcionamiento continuo y eficaz del sistema de depuración de aguas residuales del municipio. Este funcionamiento debe asegurar como mínimo la recogida sin escape de la totalidad de las aguas residuales generadas en el casco urbano y la depuración de las aguas hasta los límites establecidos por la ley.

Asegurar el cumplimiento de la legislación para todos los vertidos de aguas residuales, tanto los que se realizan hacia el sistema de colectores y de depuración municipal como los que se realizan en forma dispersa. Estos últimos deben garantizar, por sus propios medios, el cumplimiento de las exigencias legales para dichos vertidos.

Exigir a las instalaciones industriales en suelo urbano que incorporen sistemas de tratamiento de aguas residuales, previos al vertido a la red de colectores, así como planes específicos para la gestión integrada de sus residuos específicos.

Interesarse y divulgar la importancia ambiental de normas y sistemas para el uso cuidadoso de los plaguicidas en la agricultura, de reducción de su uso, de los métodos naturales para el control de las plagas. Promover el desarrollo de explotaciones agrícolas con la calificación de biológicas.

Excluir del término todo vertedero de residuos susceptible de producir lixiviados (aguas contaminadas), cumpliéndose lo especificado en el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Controlar sostenidamente el cumplimiento de lo previsto para la gestión de residuos de las instalaciones industriales.

Favorecer la investigación y el desarrollo en el término de métodos industriales que reduzcan la emisión de contaminantes hacia la atmósfera, las aguas y el suelo

Para promover usos sostenibles en las zonas del término municipal que atesoran singularidades ecológicas, facilitándose una aportación significativa de Villagonzalo para la conservación de los ecosistemas a nivel comarcal y regional.

Divulgar el conocimiento de las variedades utilizadas en la agricultura y en la ganadería, atendiendo a revalorizar la conservación de variedades tradicionales autóctonas.

Reducir el uso de plaguicidas agrícolas. Promover la agricultura biológica.

Participar en las campañas y actividades de divulgación y valoración sobre la fauna del término.

Colaborar en el estudio y en la divulgación de las cualidades naturales de los ecosistemas de la zona, tanto municipales y extramunicipales

Asegurar el cumplimiento de la normativa de usos del suelo que se especifica para las zonas de suelo de especial protección señaladas en el Plan General.

Favorecer el desarrollo de la vegetación en los márgenes de los arroyos, la plantación de árboles y setos, la conservación de bosquetes existentes y el ajardinamiento con especies leñosas de las zonas urbanas y de edificación de baja densidad.

Para promover usos sostenibles para las zonas del término municipal que atesoran elementos del patrimonio cultural, facilitando las condiciones necesarias para su preservación.

Divulgar el conocimiento y el valor cultural o científico de los elementos patrimoniales catalogados: Yacimientos y enclaves arqueológicos, edificios, pozos,...

Facilitar la investigación sobre dicho patrimonio.

Hacer cumplir lo legislado en lo referente al patrimonio y lo especificado en el Plan General en lo referente a edificios y elementos catalogados y al suelo de especial protección de interés cultural.

### **6.3.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN EL TÉRMINO DE CARA A LA PRESERVACIÓN AMBIENTAL.**

El Plan General de Villagonzalo, apoyándose en el cumplimiento de la legislación vigente sobre las diferentes materias y actividades que afectan al desarrollo de los usos del suelo, determinan un marco en el que se señalan entre sus determinaciones las competencias municipales y los instrumentos administrativos de aplicación para que el Ayuntamiento pueda contrastar y controlar su cabal cumplimiento en los diversos proyectos y actividades de índole urbanístico, constructivo y de ordenación territorial que surgen en el término municipal. Estos instrumentos administrativos, que consisten en la caracterización de los proyectos exigibles, la concesión de licencias u órdenes para las obras o actividades y la inspección técnica de las actividades desarrolladas, son fundamentales para lograr el cumplimiento de las especificaciones que se centran en la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

Entre las normas que afectan a la preservación ambiental se señalan específicamente aquellas que afectan al suelo no urbanizable, dada la problemática que se asocia a la transformación de estos terrenos que hemos expuesto en este EIA, así como las generales que afectan a emisiones contaminantes y a la prevención de riesgos. Conviene pues que revisemos en el EIA el cuerpo instrumental que se dispone en el Plan General para la actuación municipal y que lo hagamos en su particular proyección sobre las actuaciones que aseguran la preservación ambiental que se preconiza en el ordenamiento.

Con respecto al régimen del suelo no urbanizable se señala en el artículo 21 del Plan General:

- 1.- El uso del suelo no urbanizable estará en conformidad con su naturaleza, debiéndose destinar a fines específicos agrícolas, forestales, ganaderos y, en general, los vinculados a los recursos naturales dentro de los límites establecidos por la legislación y el planeamiento.
- 2.- No se admiten transferencias de propiedad ni segregaciones de fincas que originen fincas inferiores a la unidad mínima de cultivo correspondiente al término municipal, 4 Ha en secano (2 Ha en olivar y vid) y 1.5 Ha en regadío.
- 3.- No podrán realizarse parcelaciones urbanísticas ni inscripciones "pro indiviso" que vinculen suelo con un conjunto de edificaciones, sean de carácter agrícola o residencial.

En el artículo 47, sobre las parcelaciones en Suelo No Urbanizable se indica que no podrán realizarse parcelaciones que puedan dar lugar a la formación de un Núcleo de Población, ni las que tengan menor superficie que las contempladas como unidades mínimas de cultivo por la legislación agraria vigente.

Como instrumentos de ejecución de la actuación urbanística, las NN.SS. en capítulo IV señalan las diferentes clases de proyectos técnicos que se han de tener en cuenta, sean proyectos de urbanización, proyectos de edificación o proyectos de actividades e instalaciones.

En el capítulo V de las NN.SS. se señalan las formas de intervención municipal del uso del suelo, es decir instrumentos de intervención urbanística, indicando la competencia municipal al respecto, con el objeto de comprobar la conformidad de las distintas actuaciones a la legislación y al planeamiento, así como para restablecer, en su caso, la normativa infringida. Entre estas formas o instrumentos de intervención municipal se señalan las siguientes:

- a) Licencias urbanísticas (de parcelación, de obras y de otras actuaciones urbanísticas, de primera utilización, de apertura y de cambio de uso).
- b) Órdenes de ejecución y órdenes de suspensión de obras.
- c) Inspección urbanística.
- d) Actuación subsidiaria.

En el artículo 19 se señala entre los deberes de los propietarios del suelo la obligación de solicitar la correspondiente licencia municipal, siempre que se hayan cumplido los deberes urbanísticos previos. Se explicita en las NN.SS. que la obligación de solicitud de licencias urbanísticas afecta tanto al suelo urbano como al no urbanizable. Se señala, además que los actos sujetos a licencia no pueden iniciarse hasta tanto no se haya comunicado la concesión, siendo sancionable todo acto contrario a este principio a través de la incoación de expediente de infracción urbanística.

Se relacionan en el artículo 60, entre los actos sujetos a la obligatoriedad de licencia municipal:

- a) Parcelaciones y segregaciones.
- b) Obras de urbanización.
- c) Movimientos de tierra y catas de exploración, sea cual sea su finalidad.
- d) Cerramientos de fincas.
- e) Modificación del uso de los edificios e instalaciones en general.
- f) Primera utilización de los edificios.
- g) Extracción de áridos o instalación de canteras.
- h) Talas y abatimientos de árboles.
- i) Demolición de las construcciones.
- j) Colocación de carteles publicitarios.
- k) Instalación o modificación de redes de servicio, sean aéreas, en superficie o subterráneas.
- l) Apertura de actividades, sean comerciales, industriales o de servicios.
- m) Aquellos actos para los que venga exigido por el reglamento de disciplina urbanística o cualquier otra norma jurídica que sea de aplicación.

#### **6.4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.**

Las actuaciones sometidas a Estudio de Impacto Ambiental deben incluir en dicho estudio un Plan de Vigilancia Ambiental que garantice el cumplimiento de las medidas protectoras durante su ejecución y durante su funcionamiento. Su finalidad consiste en controlar la eficacia de las medidas correctoras que se determinan en el propio EIA y en la verificación de los impactos ambientales reales producidos por el desarrollo del proyecto, en comparación con los previstos en el EIA. Corresponde a los propietarios y a los promotores de los proyectos la formulación y el desarrollo del Plan de Vigilancia Ambiental

Corresponde a la administración ambiental, mediante inspecciones de campo, el comprobar que las empresas y sus contratistas cumplen las condiciones especificadas en el E.I.A. y el P. de V. A., incluidas las medidas aprobadas, matizadas o ampliadas en el informe ambiental o la declaración de impacto ambiental por parte de dicha administración competente. En el caso de que sea necesario las inspecciones servirán también para introducir nuevas correcciones no previstas, que se fundamentan por la aparición de cambios no proyectados y/o efectos ambientales no esperados en el proyecto.

Dada la compleja naturaleza del desarrollo de las acciones y localizaciones que se prevén en las NN.SS., es posible la aparición de efectos ambientales no previstos en este EIA. El Plan de Vigilancia Ambiental del desarrollo de lo establecido en el Plan General ha de cumplir pues esta función provisoria de las correcciones que se estimen necesarias, en función de que se detecten repercusiones ambientales no previstas.

Por otra parte deben fijarse también, por parte del Ayuntamiento, los criterios de intervención ante la generalidad de los proyectos que se presenten en el término y que daban ser sometidos a Estudio de Impacto Ambiental, bien por que la normativa estatal o autonómica lo exija o bien por imposición municipal.

##### **6.4.1.- Contenidos del Programa de Vigilancia Ambiental con respecto al Plan General.**

El Programa de Vigilancia Ambiental del desarrollo del Plan General ha de incluir las siguientes actuaciones:

- a) Revisión continua del propio EIA, en confrontación con el desarrollo de las diferentes actuaciones del proyecto, con el objeto de verificar:
  - Comprobación de la eficacia o ineficacia de las medidas correctoras determinadas en el EIA.
  - Determinación de posibles omisiones de medidas correctoras necesarias
  - Modificación de las determinaciones del EIA en cualquiera de sus capítulos, sean de caracterización del territorio, de las acciones del proyecto, de los impactos que producen dichas acciones o de las medidas preventivas o correctoras que correspondan.
  
- b) Listado y definición de las diferentes operaciones a realizar para la vigilancia ambiental por parte de la asistencia técnica ambiental al Ayuntamiento, en coordinación con los técnicos competentes de obras. Dicha tarea se ha de basar en:
  - Las finalidades u objetivos generales de protección ambiental que se definen en el EIA (capítulo 5.1)
  - Los instrumentos de control ambiental, que se señalan en el mismo capítulo del EIA.
  - Nuevos instrumentos administrativos, informativos, de investigación u otros que se estimen conveniente desarrollar, para llevar a buen fin los objetivos de protección ambiental que se han señalado.

- c) Programación y evaluación de las acciones y operaciones de vigilancia ambiental. Dicha programación se expresa en los siguientes documentos de trabajo:
- Esquema de funciones técnicas y de control corporativo de la vigilancia ambiental.
  - Calendario de las actuaciones con respecto al desarrollo del Plan General.
  - Plano síntesis del estado de medidas sometidas a control en las diferentes zonas de término municipal.

#### 6.4.2.- Programa de vigilancia ambiental del resto de las actuaciones en el término municipal, de las que se deriven impactos ambientales

La aprobación de los proyectos sometidos por ley a Estudio de Impacto Ambiental, bien sean a través del procedimiento normalizado de Evaluación de Impacto Ambiental o bien sean simplificados y a través de Informe Ambiental, son competencia de la administración autonómica. Es, asimismo, competencia de la administración autonómica la inspección sobre el cumplimiento por los promotores de las medidas correctoras, del plan de vigilancia ambiental y de eventuales adiciones o modificaciones que se pueden realizar en el desarrollo de los mencionados proyectos.

A efectos legales, las obligaciones de vigilancia ambiental son obligaciones del proyecto, corriendo a cargo de los propietarios y las empresas que lo promueven. En todas las actuaciones con impactos ambientales moderados o severos quedarán afectos los propietarios a las obligaciones de conservación y mantenimiento; estos serán los responsables, ante la administración actuante, del cumplimiento de las medidas de control y seguimiento. El incumplimiento de las medidas de control y seguimiento tendrá la consideración de infracción urbanística grave, en materia de uso del suelo, independientemente de los requerimientos administrativos o judiciales que le corresponden a la autoridad ambiental.

El Ayuntamiento, en el campo de la protección ambiental frente a los proyectos con impactos ambientales, es una administración colaboradora o subsidiaria de la autoridad ambiental, que adquiere determinadas responsabilidades en la gestión y el control ambiental en su término municipal. Concretamente es el responsable del adecuado desarrollo del Plan General y tiene el derecho y el deber de colaborar e intervenir a favor del control de todas las actividades que conllevan impactos ambientales. Este campo de la intervención municipal se puede resumir en:

- Asegurarse de que los proyectos y los estudios de impacto ambiental correspondientes se ajustan a la ordenación determinada en el Plan General y cumplen las medidas preventivas y correctoras que se determinan en el EIA de las **el Plan General**.
- Facilitar la participación ciudadana en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental que afectan al término municipal, e incluso a términos municipales colindantes, cuando se produzcan repercusiones sobre el término propio.
- Intervenir a través de la asistencia técnica ambiental y/o de los servicios técnicos de obras municipales para mejorar las evaluaciones ambientales, siempre que se detecten defectos o errores en los EIA correspondientes.
- Colaborar con la inspección ambiental en el seguimiento de los planes vigilancia ambiental correspondientes a los proyectos que han de incluirlos.
- Elevar, si es necesario, denuncias de posibles infracciones cometidas en el desarrollo de los proyectos, ante la autoridad competente.

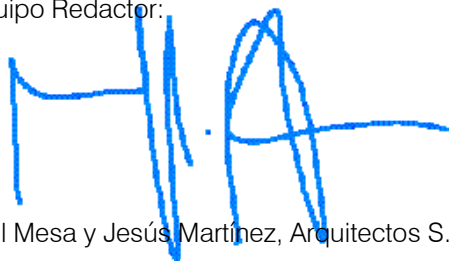
## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL

Como se ha comentado al principio del documentos, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligatoriedad de someter a evaluación ambiental los planes y programas, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, y que cumplan dos requisitos: que se elaboren y aprueben por una administración pública y que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

En virtud de lo anterior, se redacta el presente Informe denominado "Documento Inicial" que se somete al conocimiento de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, D.G. de Evaluación y Calidad Ambiental, de forma que el citado órgano ambiental, estime la necesidad de la Evaluación Ambiental Estratégica, y, en su caso, valore el DOCUMENTO DE REFERENCIA mediante el cual se determinará el alcance y profundidad del INFORME DE SOSTENIBILIDAD del proyecto.

Una vez se elabore el INFORME DE SOSTENIBILIDAD, que recogerán las indicaciones de la Consejería sobre su alcance concreto en los aspectos que así se entiendan de especial relevancia, se proseguirá con la tramitación del Plan General de Ordenación y se abrirá un período de consultas e información pública simultáneo y ajustado al procedimiento que, sobre tramitación, exige la Ley 9/2006 sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Mérida, marzo de 2011  
El Equipo Redactor:



Rafael Mesa y Jesús Martínez, Arquitectos S.L.P.